

MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



EL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
"LA CONVOCANTE"

A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA
A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO.: MJO/DO/PROII-2018/LP-02/2018

POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN
BINARIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
RELATIVO A LA OBRA:

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN COAJOMULCO -
SANTIAGO CASANDEJE DEL KM 0+000 AL KM 4+782. TRAMO A MODERNIZAR
DEL KM 0+000 AL KM 0+510

LUGAR DE LOS TRABAJOS
SAN JUAN COAJOMULCO
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Fecha: 22 de marzo de 2018

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx

Orgullo que nos Une



PROGRAMA DE EVENTOS

Conforme al artículo 31 fracción III de la LEY
La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, son:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO.: MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018

RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN CDA JOMULCO - SAN PABLO CASANDEJE DEL KM 0+000 AL KM 4+782. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 0+610

LUGAR DE LOS TRABAJOS
SAN JUAN CDA JOMULCO
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



ACTO	FECHA	SITIO	HORA
PUBLICACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA	22 de marzo de 2018	EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE COMPRANET	
FECHA LIMITE DE REGISTRO A PARTICIPAR	31 de marzo de 2018		
ACTO DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	02 de abril de 2018	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10:00 hrs.
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	02 de abril de 2018	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	15:00 hrs.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 de abril de 2018	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10:00 hrs.
FECHA PROBABLE DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	13 de abril de 2018	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	10:00 hrs.
FECHA PROBABLE DE FIRMA DEL CONTRATO	16 de abril de 2018	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	16:00 hrs.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	Fecha de Inicio:	18 de abril de 2018	90 días
	Fecha de Terminación:	16 de julio de 2018	

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

CONTENIDOL
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

- ❖ PROGRAMA DE EVENTOS
 - ❖ CONTENIDO
 - ❖ CONVOCATORIA
 - ❖ MARCO JURÍDICO
 - ❖ GLOSARIO
 - ❖ CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
1. **INFORMACIÓN GENERAL**
 - 1.1. De la Convocante
 - 1.2. De la Licitación
 - 1.3. Condiciones Particulares del Procedimiento
 - 1.4. Publicación, Consulta, Disposición del texto de la Convocatoria y Registro e Participar
 - 1.5. Participar y presentar proposiciones
 - 1.6. Licitantes Elegibles
 - 1.7. Visita al sitio de los trabajos
 - 1.8. Junta de aclaraciones
 - 1.9. Modificación a las condiciones de la Convocatoria y modificaciones
 - 1.10. Forma de Preparación de la Propuesta
 - 1.11. Forma en que "Los Licitantes" acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera
 - 1.12. Registro Único de Contratistas
 2. **CONSIDERACIONES PARA FORMULAR LA PROPUESTA**
 - 2.1. Estipulaciones de la Convocatoria
 - 2.2. Condiciones de Pago
 - 2.3. Plazo de Ejecución de los trabajos
 - 2.4. Anticipo(s)
 - 2.5. Subcontratación de las partes de los trabajos
 - 2.6. Idioma en la que se presentara la propuesta
 - 2.7. Moneda en que podrán presentarse las Proposiciones
 - 2.8. Firma de las Proposiciones por parte de "El Licitante"
 - 2.9. Participación en Convenios de Asociación
 - 2.10. Criterio de Integración de las Proposiciones
 - 2.11. Normas, especificaciones y Aspectos Legales
 - 2.12. Materiales y Equipo que Proporcionara y/o Suministrara "La Convocante".
 3. **INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**
 - ❖ Requisitos para la Integración de la Propuesta
 - ❖ Documentos que Integran la Proposición
 - 3.1 **PARTE I.-** Documentación Distinta a la Técnica-Económica
 - 3.2 **PARTE II.-** Documentación Técnica y Económica
 4. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**
 - 4.1 Fecha y Lugar de Celebración del Evento
 - 4.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

- 4.3. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura
5. **CAUSAS DE DESERCIAMIENTO**
6. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**
 - 6.1. Mecanismo de Evaluación
 - 6.2. Evaluación de la Documentación Distinta: (Aspectos Legal y Financiero)
 - 6.3. Evaluación de la Documentación Técnica y Económica
 - 6.4. Adjudicación del contrato
 - 6.5. Inobservancias a las Condiciones de la Convocatoria
7. **EMPATE TÉCNICO**
8. **FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
 - 8.1. Emisión del Fallo
 - 8.2. Procedimiento del evento de Fallo
 - 8.3. Notificación del Fallo
 - 8.4. Notificación de fecha de firma del contrato
 - 8.5. Entrega de garantías
 - 8.6. Para el trámite de garantías
 - 8.7. Contra la resolución de fallo
9. **OBLIGACIONES DE EL LICITANTE ADJUDICADO**
 - 9.1. Acreditación de existencia legal para suscribir el contrato
 - 9.2. Suscripción del contrato
 - 9.3. Plazo de presentación de garantías
 - 9.4. Presentación de documentación adicional previa a la firma del contrato
 - 9.5. Presentación de la solicitud de opinión ante el SAT
10. **INFRACCIONES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A "LOS LICITANTES" Y/O CONTRATISTAS**
11. **CONDICIONES DEL PRECIO**
12. **PAGO DE LOS TRABAJOS.**
 - 12.1. Estimaciones
 - 12.2. Condiciones Adicionales de Pago de Estimaciones
 - 12.3. Impuestos
 - 12.4. Transferencia de Derechos de Cabro
13. **TRABAJS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS**
14. **AJUSTE DE COSTOS**
15. **PENAS CONVENCIONALES**
16. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**
17. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**
18. **TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL CONTRATO**
19. **RESERCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**
20. **DEDUCCIONES**
21. **MODULO DEL CONTRATO**
22. **INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y LICITACIÓN DESIERTA**
 - 22.1. Invalidación de la Adjudicación
 - 22.2. Licitación Desierta
 - 22.3. Cancelación de la Licitación

❖ **FORMATOS DE ANEXOS COMPLEMENTARIOS AL NUMERAL 3.**

SECCIÓN I: INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

PARTE I: 3.1.- DOCUMENTACIÓN DISYUNTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYE:

- ANEXO 1 Manifestación de Nacionalidad de "El Licitante"
- ANEXO 2 Manifestación de Personalidad Jurídica de "El Licitante"
- ANEXO 3 Manifestación de Haber Revisado la Convocatoria a la Licitación y su Aceptación
- ANEXO 4 Manifestación de Domicilio de "El Licitante" y Correo Electrónico
- ANEXO 5 Manifestación de no Encontrarse en el Supuesto del Artículo 51 y 78 de la LOPSRM
- ANEXO 6 Manifestación de Encontrarse en el Supuesto del Segundo Párrafo de la Frección VII del Artículo 51 de la LOPSRM
- ANEXO 7 Manifestación de Capacidad Económica e Información Financiera
- ANEXO 8 Manifestación de Conocer el Sitio de los Trabajos y sus condiciones ambientales y las modificaciones de la junta de aclaraciones
- ANEXO 9 Manifestación de Conocer al Contenido del Modelo del Contrato, sus Anexos y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- ANEXO 10 Manifestación de integridad de "El Licitante".
- ANEXO 11 Manifestación de Conocer los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, las Normas de Calidad de los materiales y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables.

PARTE II: 3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.2.1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ANEXO 12 Planeación Integral.
- ANEXO 12-A Procedimiento Constructivo
- ANEXO 13-A Relación de Obras Similares en Proceso.
- ANEXO 13-B Relación de Obras Similares Terminadas.
- ANEXO 13-C Currículum Vitae Resumido del Personal Técnico Propuesto
- ANEXO 14 Manifiesto del Perfil Profesional y de Experiencia del Personal Técnico Propuesto por "El Licitante" para la Ejecución de los Trabajos
- ANEXO 14-A Manifiesto de Veracidad del Personal que Pertenece a la Empresa "Licitante" como Parte Estructural Orgánica y que se incluye en su Organigrama (Del Analista De Precios Unitarios)

ANEXO 14-B Carta Compromiso de Colaboración del Personal Técnico Propuesto

ANEXO 15 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción a Utilizar.

ANEXO 15-A Carta Compromiso del Arrendador de Maquinaria

3.2.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- ANEXO 16 Análisis de Precio Unitario.
- EJEMPLO Para el Análisis del Precio Unitario
- ANEXO 16-A Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Básicos o Auxiliares.
- ANEXO 16-B Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real
- ANEXO 16-B-1 Tabulador de Salario Bases y Salarios Reales de la Mano de Obra
- ANEXO 16-C Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de Maquinaria y Equipo de Construcción.

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

SECCIÓN I:

P
Ú
B
L
I
C
A

SECCIÓN II:

N
A

SECCIÓN III:

ANEXO 16-D	Análisis, Cálculo e Integración del Costo Indirecto.
ANEXO 16-E	Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.
ANEXO 17-A	Relación de los Costos Unitarios Básicos de los Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
ANEXO 17-B	Relación de los Costos Unitarios Básicos de la Mano De Obra.
ANEXO 17-C	Relación de Costos Unitarios Básicos de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
ANEXO 17-D	Listado de los Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición (Explosión de Insumos).
ANEXO 18	Manifiesto de Utilización de Mano de Obra Local.
ANEXO 19	Programa de Erogaciones Mensuales de Ejecución General de los Trabajos.
ANEXO 19-A	Programa de Erogaciones Mensuales de Utilización de Mano de Obra para el Desarrollo de los Trabajos.
ANEXO 19-B	Programa de Erogaciones Mensuales de Utilización de Maquinaria y Equipo para Construcción.
ANEXO 19-C	Programa de Erogaciones Mensuales de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
ANEXO 19-D	Programa de Erogaciones Mensuales de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios Encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos.
ANEXO 20-EA1	Catálogo de Conceptos.
ANEXO 21	Carta Compromiso de la Proposición.

FORMATOS ADICIONALES A LA CONVOCATORIA

- ❖ Formato tipo de separador o cartilla para cada documento.
- FORMATO I: Formato para la verificación de recepción de los documentos requeridos en la Convocatoria a la licitación pública.
- FORMATO II: Formato para solicitud de dudas o preguntas en unida de aclaraciones.
- FORMATO III: Formato de Manifestación de Utilización del Anticipo

FORMATOS COMPLEMENTARIOS.

- FORMATO IV: Modelo del Contrato.
 - Modelo de fianza de anticipo de contrato de obra a precios unitarios
 - Modelo de fianza de cumplimiento de contrato de obra a precios unitarios
 - Modelo de fianza de vicios ocultos de contrato de obra a precios unitarios.
- FORMATO V: De manifestación de interés en participar en la licitación.
- FORMATO VI: Modelo de Convenio Privado de Participación Conjunta.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

NOTA ACLARATORIA

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, NO PODRÁ SER REPRODUCIDA, ALTERADA Y/O MODIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR "LA CONVOCANTE". POR LO TANTO, ÉSTA SE ENTENDE COMO PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL AUTOR, POR LO QUE UNA VEZ DIFUNDIDAS PÚBLICAMENTE, NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL PODRÁ ADJUDICARSE SU CONTENIDO COMO DE INVENCIÓN PROPIA, ASÍ COMO TAMPOCO LOS BIENES RESULTANTES, POR LO QUE NO PODRÁN PATENTARSE NI REGISTRARSE COMO MODELOS DE UTILIDAD NI DE NINGUNA FORMA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL NI ANTE CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN U ORGANISMO INTERNACIONAL QUE TENGA POR OBJETO PROTEGER LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



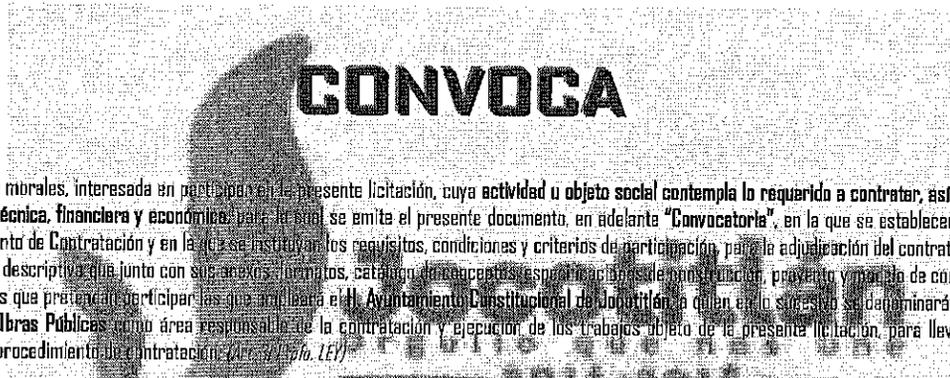
CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 PRIMER PÁRRAFO, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31, 33, 32, 34, 35 Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31, 34, 39 TERCER PÁRRAFO 44 Y 45 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVA A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE TENDRÁ POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN GOAJULMO - SANTIAGO CASANDEJE DEL KM 0+000 AL KM 4+782, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 0+610.**

La Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, México, a través de la Dirección de Obras Públicas, lleva a cabo el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional, para lo cual:

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N
P
Ú
B
L
I
C
I
O
N
N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



A toda persona física o moral, interesada en participar en la presente licitación, cuya actividad u objeto social contemple lo requerido a contratar, así como la suficiente experiencia, capacidad técnica, financiera y económica para, de aquí en adelante "Convocatoria", en la que se establecen las bases para el desarrollo del Procedimiento de Contratación y en la que se instituyen los requisitos, condiciones y criterios de participación para la adjudicación del contrato correspondiente, integrada por la sección descriptiva que junto con sus anexos (formatos, catálogo de conceptos, especificaciones de construcción, proyecto y formato de contrato, a las que se sujetarán los interesados que presenten participar las que emite el H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, a quien en lo sucesivo se denominará "La Convocante" a través la Dirección de Obras Públicas como área responsable de la contratación y ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, para llevar a cabo el buen desarrollo del presente procedimiento de contratación. (Art. 31 fracción I, LEY)

Las personas físicas o morales que participen en la presente Licitación, a quienes se referirán como "EI" o "Los Licitantes", se obligan a cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, ya que algún incumplimiento será causa de desechamiento. (Art. 31 fracción XXIV, LEY) Y se comprometen a conocer la normatividad relativa a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito correspondiera, tanto en el proceso de adjudicación como en la ejecución de los trabajos, esto último en caso del adjudicado.

Los **REQUISITOS NORMATIVOS** que se indican en la presente Convocatoria, mismos que NO se transcriben en su totalidad por cuestiones de economía procesal, principio recogido del artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sirviendo de apoyo a lo establecido en la Tesis de Jurisprudencia que a continuación se cita:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 24. J/129, Página 599."

MARCO JURÍDICO

La presente Convocatoria está fundamentada conforme a lo que se establece el siguiente MARCO JURÍDICO:

L
I
C
I
T.
A
C
I
O
N
P
Ú
B
L
I
G
A
N
A
C
I
O
N
A
L
C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CPEUM)

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente publicada el 13 de enero de 2016. (LEY).

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Código Fiscal de la Federación.

Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley Federal de Derechos.

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

• Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley Federal del Trabajo

Ley del Seguro Social.

Reglamentos

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente publicado el 28 de julio de 2010. (Reglamento).

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

• Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de terceros.

Acuerdos

Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Acuerdo -ACDD.SALHCT.1012/4/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- Acta:** El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en una reunión, asamblea, junta, consejo o corporación que tiene valor legal una vez que ha sido aprobada y, en su caso, firmada por todas las personas que intervienen; derivado de ello, este documento tiene fuerza obligatoria sobre los acuerdos en ella contenidos. *(Numeral I Manual)*
- Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos:** La Dirección de Obras Públicas facultada para llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los Trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas.
- BEOP:** La Bitácora que por medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos. *(Numeral I Manual)*
- Bitácora:** El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional. *(Art. 2 fracc. VIII, Reglamento)*
- CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otros con la información, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las actas de las juntas de adjudicación, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo, los datos de los contratos y los convenios modificatorios, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye el medio por el cual se desarrollará el presente procedimiento de contratación. *(Art. 2 fracc. II, Reglamento)*
- "La Convocatoria":** El H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, que promueva el presente procedimiento para contratar la obra pública o servicio relacionado con la misma, a través de la Dependencia u Órgano Auxiliar Público.
- Contratista:** Persona que celebra contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas con una dependencia, entidad o ayuntamiento, mediante un procedimiento de contratación.
- Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan los actos para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. *(Numeral I Manual)*
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a las obras o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en realizarlas o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. *(Numeral I Manual)*
- Dependencia:** Es la instancia del ayuntamiento responsable de la contratación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas (Dirección de Obras Públicas).
- El Contratista:** Persona física o moral que celebre contratos de obra pública con la dependencia, entidad o ayuntamiento.
- El Contratante:** Dependencia, entidad o ayuntamiento que celebre contrato de obra pública o de servicios relacionados con la obra pública con Persona Física o Moral mediante un procedimiento de contratación. (H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán)
- "El Licitante":** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación Pública, o por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. *(Art. 2 fracc. VII, LOPSRM)*

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

P
Ú
B
L
I
C
A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

Especificaciones generales de construcción: El conjunto de condiciones generales que "La Convocante" tiene establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo. (Art. 2 fracc. XI, Reglamento)

Especificaciones particulares de construcción: El conjunto de requisitos exigidos por "La Convocante" para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales. (Art. 2 fracc. XII, Reglamento)

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables. (Art. 2 fracc. XIV, Reglamento)

LEY: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus modificaciones (LOPSRM).

Licitación: Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

Lineamientos: El acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicada por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, mismo que entra en vigor el 10 del mismo mes y año.

Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados. (Art. 2 fracc. XV, Reglamento)

Manual: El Manual Administrativo de Adjudicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitido por SFP. (Nombre del Manual), Última Edición: 12 de noviembre de 2010.

Mecanismo Binarario: Es el mecanismo de evaluación de las proposiciones establecido en la Convocatoria en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras y servicios relacionados, para determinar la solvencia de "Los Licitantes" participantes. (Art. 63 fracc. I LEY)

Precio Unitarios (PV): Es el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad (PRECIO DE VENTA) (Art. 185 Reglamento)

Proposición: La propuesta técnica-económica presentada por un "Licitante" en un procedimiento de contratación de obra pública o servicio.

Proposición solvente: Es aquella propuesta que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Residente: El servidor público designado por parte de la Dependencia contratante para representarlo ante el Contratista.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición de "El Licitante", cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LEY. (Art. 2 fracc. XXVIII, Reglamento)

Superintendente: El Técnico designado por el Contratista para representarlo ante la Dependencia Contratante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. (Art. 2 fracc. XXIX, Reglamento)

Control de Calidad: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si al proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto al Superintendente.

Verificación de Calidad:

Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad.

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará la Residencia de Obra y/o Supervisión, ya sea con recursos propios o mediante un Contratista de Servicios que se contrata para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran (en su caso), con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

Plan de Calidad (de acuerdo a la magnitud y complejidad de la obra):

Establece la forma como la empresa ejecutora de la obra, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documentos, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa de "La Convocante" y los estándares de calidad establecidos para la obra.

L
I
C
I
T
A
R
F
C
C
A
T
I
S
F
P
C
H
C
P
N
M
S
S
I
S
R
I
V
A
P
U
S
S
B
F
L
L
C
F
L
D
O
F
C
E
F
T
A
I
P
G
A
C
F
P
C
F
N
A
C
I
O
N
A
L

Registro Federal de Contribuyentes.

Sistema de Administración Tributaria.

Secretaría de la Función Pública.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Impuesto Sobre la Renta.

Impuesto al Valor Agregado.

Ley del Seguro Social.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Coordinación Fiscal.

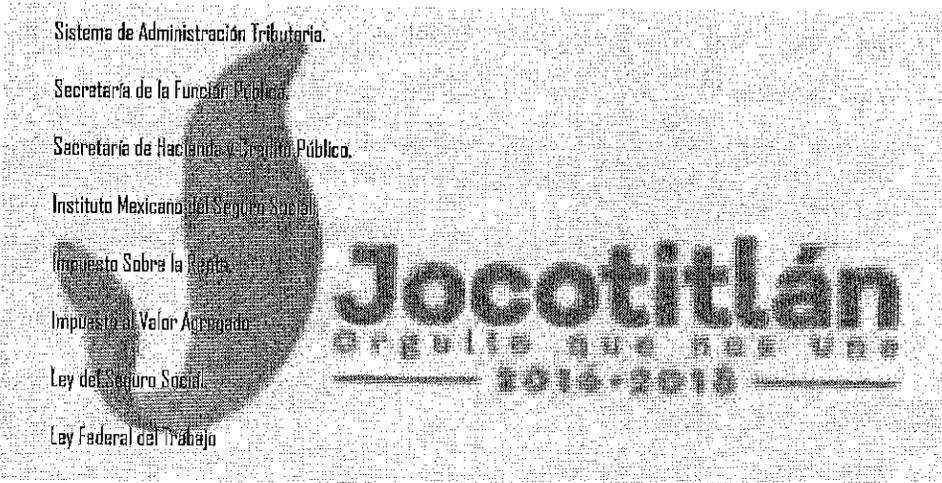
Diario Oficial de la Federación.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación.

Código Civil Federal.



C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

I. INFORMACIÓN GENERAL

II. DE LA CONVOCANTE:

A.1."La Convocante": (Art. 31 fracc. I LEY)

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, México es "La Convocante" que promueve el presente procedimiento de contratación de obra pública.

C.1.1.2.Dependencia o Área Responsable de la Contratación y Ejecución de los Trabajos: (Art. 2 fracc. II y III, Reglamento)

La Dirección de Obras Públicas será el Área o Dependencia representante por parte de "La Convocante", facultada y responsable de llevar a cabo el presente procedimiento de contratación y de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, señalando como domicilio, teléfono y correo electrónico, los siguientes:

- ❖ Domicilio: **PALACIO MUNICIPAL, PLAZA CONSTITUYENTES NO. 1 COL. CENTRO, C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO.**
- ❖ Teléfono: **(712) 123 01 88**
- ❖ Correo electrónico: **dir.obrasjoco@hotmail.com**

12. DE LA LICITACIÓN:

B.1.Número de la Licitación: (Art. 31 fracc. I, Reglamento)

Licitación Pública No.: **MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018**

B.1.2.2.Descripción de los Trabajos y Lugar de Ejecución: (Art. 31 fracc. III, LEY)

"La Convocante" requiere la ejecución de los trabajos relativos a:

La Obra: **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN COAJOMULCO -SANTIAGO CASANDEJE DEL KM 0+000 AL KM 4+782. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 0+610.**

Lugar de Ejecución: **SAN JUAN COAJOMULCO, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

B.1.2.3.Carácter de la Licitación (Art. 31 fracc. II, LEY)

El carácter de la presente Licitación Pública es "NACIONAL". Por lo que únicamente puedan participar PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. (Art. 30 fracc. I LEY)

B.1.2.4.Origen de los Recursos: (Art. 24, 2ª pta. LEY y 44 fracc. II, Reglamento)

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos necesarios, provenientes de PROGRAMA PROII-CEDIPIEN-FISM 2018, autorizados mediante oficio No. DEM/2018/OF/0172 de fecha 22 DE FEBRERO DE 2018.

13. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO:

A.3.1.Periodo del Procedimiento de Contratación: (Art. 27, 5ª pta., LEY)

La presente licitación se inicia con la publicación de esta Convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso con la cancelación del procedimiento

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

1.3.2. No Negociación al Contenido de la Convocatoria: (Art. 27, 4º pfo., LEY)

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUYENDO SUS ANEXOS Y FORMARIOS, así como las proposiciones presentadas por "Los Licitantes" **PODRÁN SER NEGOCIADAS** en términos del cuarto párrafo del artículo 27 de la LEY.

POR LO QUE ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES FIJADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO QUEDA SUJETO A LA VOLUNTAD O INTERPRETACIÓN DE LOS PARTICULARES, SINO QUE SU CUMPLIMIENTO RESULTA FORZOSO PARA "Los Licitantes". A EFECTO DE NO SER SUJETOS DE DESECHAMIENTO en términos de los artículos 31, fracción XXIV, y 38, primer párrafo, de la LEY, debiendo considerarse que **PREVALECE EL INTERÉS DEL ESTADO SOBRE EL DE LOS PARTICULARES**, puesto que es a éste al que deben asegurarse las mejores condiciones disponibles de contratación. Lo anterior y para dar mayor certeza jurídica, se sustenta en la siguiente Tesis que se reproduce:

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrarse como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, licitantes y adjudicatarios. ... Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas y obligan al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a haber otorgado las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda... 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que se otorgan los términos de la Convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) equitativas, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de que goza quien presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta de acuerdo a lo que establecen las bases; c) formales, que se refieren a la presentación de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la Convocatoria. Octava Época. Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV. Octubre de 1994. Tesis: I. 3o. A. 572 A. Páginas: 318. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 12887/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de Julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rojas.

1.3.3. Condiciones de Pago en la Contratación: (Art. 31 frac. VII, 45 Frec. I, LEY, y 185-1º pfo. Reglamento)

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación, será **SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS,** en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por **UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.**

1.3.4. Nacionalidad para Participar en la Licitación. (Art. 27 2º pfo. LEY)

En el presente procedimiento de contratación se realiza a través de **Licitación Pública Nacional,** por lo que libremente podrán participar todas las personas físicas o morales de **Nacionalidad Mexicana** que así lo consideren; para cumplir con este requisito "El Licitante" deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, conforme lo disponen los artículos 30 fracción I de la LEY y 36 de su Reglamento, por lo que **bajo el supuesto, deberá de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Convocatoria.**

1.3.5. Invitados y Observadores a los Actos del Procedimiento de Contratación. (Art. 27, penúltimo pfo., LEY)

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta licitación pública nacional, en calidad de **OBSERVADOR** y **abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos,** bajo la condición de que deberá registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas

1.3.6. Acuerdos Entre Participantes. (Art. 31, frac. XXIV, LEY)

Será causal de desechamiento de la propuesta, la comprobación de que algún "Licitante" haya acordado con otro elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

1.3.7. Acreditación para la Participación en el Procedimiento de Contratación.

"Los Interesados" para poder intervenir y entregar propuesta **EN SU CARÁCTER DE "LICITANTE"** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberán:

En términos del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LEY, se establece como requisito indispensable de participación en la presente licitación, que los interesados deban "expresar su interés en participar en la licitación" a través del Sistema Electrónico de CompraNet por ser el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación de conformidad con lo dispuesto en las artículos 2 fracción II y 8 primer párrafo y de la citada LEY, o mediante el escrito con el que se acreditara en el Acto de Junta de Aclaraciones en estricta apego al tercer párrafo del artículo 35 de la misma LEY. Y así considerarse "LICITANTE". (Art. 31 fracc. XXIII LEY y 46 Reglamento)

Para la presentación de las propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, solo bastara que el representante legal de "El Licitante" presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, ni presentar Carta Poder. (Art. 31, fracc. XII, LEY)

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

1.3.8.

Presentación de Proposiciones por Medios Electrónicos. (Art. 31, fracc. VIII, LEY)

"La Convocante" NO recibirá propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

1.3.9.

Revisión y Evaluación de Proposiciones. (Art. 31, fracc. XXIII, 38-6º pfo. LEY)

Las proposiciones serán evaluadas, a través del **MEDIANISMO ÚNICO** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 primer párrafo de la LEY y 53 fracción I inciso b) de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables vigentes, al **NO exceder el monto máximo presupuestado los diez mil días de salario mínima general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.** Por lo que las propuestas recibidas en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisarán únicamente de forma **CUANTITATIVA**, donde solo bastará copia de la revisión del cumplimiento documental, sin entrar a la revisión de detalle de su contenido y posteriormente las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se evaluarán de forma **CUALITATIVA** donde se realice la revisión y evaluación de detalle y análisis de toda la documentación que integran las propuestas legal, financiera, técnica y económicamente, a efecto de determinar su **SOLVENCIA** por el cumplimiento de los requisitos y/o las condiciones requeridos en la presente Convocatoria, con el propósito de garantizar las mejores condiciones para "La Convocante" en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

P
Ú
B
L
I
C
A

1.3.10.

Uso de la Bitácora. (Art. 46, Últ. Pfo. LEY)

Para la presente Licitación será requisito obligatorio que el responsable de la ejecución de la obra o servicio por parte de "El Licitante" adjudicado acrediten contar con la firma electrónica FIEL para el uso de la Bitácora Electrónica (BEOP), en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 último párrafo de la LEY y 122 de su Reglamento, y de acuerdo a los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública o de servicios relacionados con la obra pública por medios Remotos de Comunicación Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2009.

1.3.11.

Participación de MIPYMES. (Art. 12, 2º Pfo. Reglamento)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de obras y servicios cuando presenten a la dependencia o entidad convocante copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

1.3.12.

Modalidad de la Contratación. (Art. 45 fracc. I, LEY)

La modalidad de Contratación será sobre la base de **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**, y el pago total de los trabajos ejecutados se hará **POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO**, y con apego a las disposiciones establecidas en la LEY y su Reglamento.

1.3.13.

El Contrato se adjudicará a "El Licitante" cuya Proposición sea declarada "Solvente", por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, de conformidad con la metodología de evaluación y adjudicación establecida en el numeral 6, siempre y cuando el importe total ofertado sea aceptable para "La Convocante" en términos del numeral 6.4.

1.3.13.

Responsabilidad del "El Licitante" y/o Contratista.

En el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución de los trabajos, "El Licitante" tendrá la responsabilidad de:

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

En la integración de su proposición, se deberá sujetarse a lo dispuesto en la LEY, a su Reglamento, a la presente Convocatoria y Modelo del Contrato anexo, a la Normativa aplicable vigente, a las Especificaciones Generales y Particulares de construcción que en su caso se establezcan para la ejecución de los trabajos y a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones, establecidas en el Proyecto.

La ejecución de los trabajos, se deberá llevar a cabo con sujeción a la LEY, a su Reglamento y al Contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa aplicable vigente y a las Especificaciones Generales o Particulares de Construcción que en su caso se establezcan para la ejecución de los trabajos y a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción e Instalaciones, establecidas en el Proyecto. Por lo que el Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale "La Convocante". Quedarán a su carga las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior. (Art. 67 LEY)

Para dar cumplimiento al artículo 31 fracción XXI de la LEY, el Contratista deberá incorporar y utilizar en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, MANO DE OBRA LOCAL por el equivalente del 30% del total a utilizar. Debiendo "Los Licitantes" considerar esta disposición en la integración de sus proposiciones.

1.4. PUBLICACIÓN, CONSULTA, DISPOSICIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO A PARTICIPAR.

1.4.1. Publicación de la Convocatoria.

De conformidad con los artículos 32 de la LEY y 31 de su Reglamento, la publicación de la presente Convocatoria, se realizó a través del Sistema Electrónico de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación un Resumen de la Convocatoria a la Licitación.

1.4.2. Consulta del texto a la Convocatoria. (Art. 31 fracción XXII, LEY)

El texto de la presente Convocatoria está disponible para su consulta y disposición en el sitio Web de Compra Net (<https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>), a partir del día 22 de marzo de 2018, fecha en que se publicó simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el día 31 de marzo de 2018. Así mismo durante este periodo y sitio web los interesados podrán registrar su interés en participar.

1.4.3. Disposición del Texto a la Convocatoria Adicional.

"La Convocante" pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente Convocatoria en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México, para su consulta de los interesados, "La Convocante" por ningún motivo o circunstancia entregará a ninguna persona interesada la presente Convocatoria en forma impresa o digitalizada. Por lo que los interesados serán responsables de su adquisición a través de CompraNet. (Art. 32 LEY y 31 penúltima pfo. Reglamento)

La información necesaria para que "Los Licitantes" integren sus Propuestas Técnica - Económica y que no esté en el Sitio Web de Compra Net, estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, a partir de la publicación de la Convocatoria en el Sitio Web de Compra Net, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente: **"NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN"**. (Art. 31 frac. XXIX, LEY)

1.4.4. Responsabilidad de "El Licitante" al Adquirir la Convocatoria.

Los interesados, una vez que conozcan el texto y contenido de la Convocatoria, al registrar su interés para participar, aceptan incondicionalmente todas las condiciones y requisitos establecidos en la misma, por lo que serán responsables en la integración de su proposición para evitar su desechamiento.

1.4.5. Costo de Adquisición de la Convocatoria.

El texto de la Convocatoria, incluyendo sus anexos, catálogo de conceptos y planos de proyecto, su obtención será GRATUITA. (Art. 32 LEY)

1.4.6. Presentación de proposiciones. (Art. 28, último Pfo., LEY)

La presentación de propuestas será **PRESENCIAL** por lo que no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o por mensajería.

1.5. PARTICIPAR Y PRESENTAR PROPOSICIONES.

1.5.1.

Aspectos Legales

- Solo podrán participar en la presente licitación, las **Personas Físicas o Morales** cuyo objeto social esté relacionada con la contratación de los servicios a que se refiere esta licitación.
- En el caso de **Personas Físicas**, únicamente podrán participar aquellas cuya actividad declarada ante la SHCP y establecida en la Cedula de Identificación Fiscal (RFC) vigente, esté relacionada con la contratación de los servicios objeto de la presente licitación.

1.5.2.

Condiciones para Participar y Presentar Proposiciones.

- Se será requisito el registrar su participación a la presente licitación a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compra Nat (constancia de manifestar interés en participar), o mediante la acreditación para participar en el Acto de la Junta de Aclaraciones (manifestar su interés en participar) en el término lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY y tercer párrafo del artículo 39 de su Reglamento, con el cual se considerará "licitante" para poder participar en el presente procedimiento de contratación. **El no contar con dicho registro No se les considerará "Licitante" y por ende serán desechadas sus propuestas.** (Art. 31 fracc. XXXIII LEY)

- Dos o más personas interesadas en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente Convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya generado el registro de participación en la licitación, en el sistema CompraNat. (Art. 47, 1º pfo. y/o fracc. Reglamento)

Las personas que integren la convocatoria deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** conforme al Formato VI, en el cual se deberá establecer con precisión lo dispuesto por la fracción II, del artículo 47, del Reglamento de la LEY.

1.6. LICITANTES ELIGIBLES.

1.6.1.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LEY. (Art. 31, fracc. XIV, LEY)

1.6.2.

No podrán participar las personas físicas o morales **inhabilitadas por resolución de la SFP**, en los términos de la LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Art. 51, fracc. IV, LEY)

1.6.3.

Las personas que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LEY, que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación, deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. **En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará a "El Licitante" conforme al Título Sexto de esta LEY** (Art. 31, fracc. XV, LEY)

1.6.4.

No podrán participar las personas físicas o morales que **no hayan manifestado interés en participar** en el presente procedimiento para considerarse "Licitante" conforme a lo establecido en el numeral 1.5.2 de la presente convocatoria. (Art. 35-3º pfo. LEY y 39-3 pfo. Reglamento)

1.7. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS. (Art. 31, fracc. IX, LEY, 38 Reglamento)

1.7.1.

"La Convocante" a través de la Dirección de Obras Públicas, mostrará por única vez el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a su domicilio ubicado en Palaciu Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México, el día 02 de abril de 2018 a las 10:00 horas, para partir al lugar de la ubicación de los trabajos, atendidos por el Residente asignado, el que acompañará a las empresas interesadas que asistan.

1.7.2.

"Los Licitantes" y/o interesados podrán visitar el sitio de realización de los trabajos, durante la visita guiada por el servidor público designado por "La Convocante"; de manera que, por sí mismos y bajo su responsabilidad, "Los Licitantes" deban obtener toda la información que pudiera ser necesaria para la preparación de sus proposiciones. "Los Licitantes" podrán asistir a la visita conforme al programa de eventos del procedimiento de la licitación y/o numeral que anteceda, para ello deberán designar a la(s) persona(s) que en su representación, acudirán a la visita al sitio.

considerando un máximo de dos por Licitante. Todos los representantes designados por "Los Licitantes" para asistir al sitio de realización de los trabajos, deberán reunirse con el Residente de Obra designado por la "La Convocante", en el lugar indicado y deberán sujetarse a las reglas de seguridad de "La Convocante" y traer consigo identificación oficial que servirá como identificación y para registrarse al evento.

1.7.3. Durante la visita al sitio no se aceptará ninguna pregunta por escrito y las preguntas realizadas por los asistentes, éstas deberán de ser formuladas en la Junta de Aclaraciones.

1.7.4. "Los Licitantes" deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje en su caso y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta y éstos no serán motivo de reclamación alguna, por lo que los costos y riesgos de las visitas serán asumidos por cada interesado.

1.7.5. La Visita al Sitio donde se realizarán los trabajos **ES OPTATIVA** para los interesados, y tendrá como objeto que conozcan las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionan al(los) lugar(es) donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. Por lo que en ningún caso "La Convocante" asumirá responsabilidad por las conclusiones que "Los Licitantes" obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas y el hecho de que no se familiaricen con las condiciones imperantes (en su caso por no asistir a la visita), no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte adjudicado con el contrato del presente procedimiento.

1.7.6. Por ser optativa la visita al sitio "La Convocante" solo levantará acta circunstanciada del evento para constancia de cumplimiento de su realización, por lo que no se le proporcionará constancia a los interesados que asistieron. "Los Licitantes" en su proposición deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen al sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones climáticas, ambientales, topográficas, geotécnicas, políticas, étnicas y lingüísticas de la región, así como las condiciones generales y particulares de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, la dispersión de las localidades y viviendas en que se realizará la obra, el tipo y los medios de acceso, la distancia en que se acarrearan materiales y la disponibilidad en mano de obra no calificada, por lo que no podrán invocar su desconocimiento, solicitar ajuste de costos o modificaciones al contrato por este motivo. (Art. 34-1º pfo. Reglamento)

1.7.7. A los interesados que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, será por su cuenta y responsabilidad, su propia responsabilidad el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeta a la autorización de "La Convocante", aunque para este caso no será obligatorio para "La Convocante", designar a un técnico que acompañe la visita. (Art. 38-2º pfo. Reglamento)

1.8. JUNTA DE ACLARACIONES. (Art. 31, fracc. X, 35, LEY, y 39 Reglamento)

1.8.1. La JUNTA DE ACLARACIONES, se realizará en Acto Público para que todo interesado o "Licitante" que así lo deseen puedan participar, la que se llevará a cabo el día 02 de abril de 2013 a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México.

1.8.2. Aclaraciones al acto:

- 1) La asistencia a la junta de aclaraciones por parte de los interesados o "Licitantes" **ES OPTATIVA**. (Art. 34-2º pfo. LEY y 39-2º pfo. Reglamento)
- 2) El acto será presidido por el servidor público designado por "La Convocante", quién pudiera ser asistido por un representante de la Dirección de Obras Públicas con el fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de "Los Licitantes" relacionados con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. (Art. 35-2º pfo. LEY)
- 3) A este acto, podrá asistir el apoderado legal de "El Licitante" o bien un representante, pero se recomienda que el que asista en representación de "El Licitante" deberá ser un técnico con conocimientos sobre el objeto del procedimiento de contratación.

1.8.3. Indicaciones a la Junta de Aclaraciones:

- 1) En los términos de lo dispuesto por el tercer y cuarto párrafo del artículo 39 del Reglamento de la LEY, las personas que pretendan participar en la Junta de Aclaración y en los eventos relativos a la licitación, deberán acreditarse mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la LEY y, en su caso, del representante (Formato V), serán consideradas "Licitantes" y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración o dudas en relación

con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a "La Convocante" en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado. (Arts. 27-7º pfo. y 35-3º pfo. LEY y Art. 39, Reglamento)

- 2) Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta o si se presenta de forma incorrecta o incompleta no se aceptará su acreditación para participar en el acto, pero se permitirá el acceso al acto de junta de aclaraciones solo en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY, por lo que no tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración o dudas en relación con la Convocatoria.
- 3) En el caso de agruparse para presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar, debiendo contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la LEY.
- 4) En este acto "Los Licitantes" acreditados podrán presentar sus dudas y aclaraciones sobre la presente Convocatoria y evitar errores tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, así como de los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de este evento será parte integrante de la presente Convocatoria a la licitación y por lo tanto obligatorio considerarlo en la formulación de sus propuestas.
- 5) Las solicitudes de aclaración, deberán ser presentadas por escrito conforme al Formato III, con anticipación en el domicilio de "La Convocante" o bien entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.
- 6) "Los Licitantes" que cuenten con registro ante la Secretaría de la Función Pública, podrán enviar sus dudas o preguntas a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañado con el escrito de acreditación a que se hace referencia en el numeral 1.8.4 que antecede. "La Convocante" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de "El Licitante" la hora que registre el sistema al momento de su envío. En caso de no presentar en tiempo y forma las solicitudes de aclaración, "La Convocante" desatenderá las solicitudes de aclaración. (Arts. 40- 7º y 8º pfo. Reglamento)
- 7) Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuesta a preguntas que se formulen, "La Convocante" solicita a los Interesados que presenten sus preguntas o aclaraciones de conformidad con lo que antecede, por adicionalmente a la versión por escrito, presenten sus preguntas en medio magnético (memoria USB) usando el programa de computador procesador de palabras Word para Windows (versión 2010 o superior) en el formato de escrito que permita copiar dichas preguntas en el acta que se levante.
- 8) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas por escrito con posterioridad a la última junta de aclaraciones (en su caso), no serán contestadas por "La Convocante", por resultar extemporáneas.

Las solicitudes de aclaraciones o dudas que en su caso formulen los interesados, deberán PLANTEARSE DE MANERA CONCISA EXPLICITA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR. Aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada SERÁN DESECHADAS por "La Convocante" y no serán contestadas. (Arts. 39- 6º pfo. Reglamento)

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 27 de la LEY y numeral 1.8.2 de la presente Convocatoria, CUALQUIER PLANTEAMIENTO, OBSERVACIÓN, SUGERENCIA O CUESTIONAMIENTO AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA que traten de cambiar, modificar o adecuar las condiciones y requisitos establecidos o aspectos específicos de tipo jurídico, legal, técnico y económico, por estar establecido que NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS PODRÁN SER NEGOCIADAS, por lo que en su caso serán desechadas por "La Convocante".

Aquellas cuestionamientos o sugerencias por parte de "Los Licitantes" o interesados que participen en el Acto de Junta de Aclaraciones, QUE TENGAN EL PROPÓSITO EL RETRASAR O ENTORPECER EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE, en su caso "La Convocante" podrá proceder en términos del artículo 268 del Reglamento de la Ley.

Las preguntas serán contestadas por "La Convocante" preferentemente en la misma fecha de la junta de aclaraciones; pero en razón de la complejidad, del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darlas contestación se informará a "Los Licitantes" si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, o si se responderán a través de documentos denominados ANEXOS, mismos que se emitirán en un plazo no menor a seis días naturales previos a la presentación y apertura de proposiciones. Por ello, con esa anticipación "Los Licitantes" deberán verificar la información emitida y recabarla en el domicilio de "La Convocante" o bien en el sitio Internet de CompraNet. (Arts. 40- 2º y 3º pfo. Reglamento)

Se les recomienda a los interesados participantes, presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del Acto de Junta de Aclaraciones, evitando en lo posible la entrega de sus preguntas al inicio del mismo, esto con la finalidad de que a la hora de inicio de dicha Junta de Aclaraciones, "La Convocante" cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto. En caso de que "La Convocante" no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se emitirá una o más circulares como Anexos en términos del párrafo que antecede, según se dé el caso, para dar a conocer las respuestas



pendientes y en su caso a las nuevas preguntas que se formulan considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, en conformidad con cuarto párrafo del artículo 35 de la LEY.

Cabe señalar que el **Interesado** tiene el derecho de presentar sus preguntas al inicio de la junta de aclaraciones, sin embargo por los motivos expuestos se les solicita traten de hacer llegar todas sus preguntas con la anticipación posible.

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

1.8.6.

No serán aceptadas preguntas a través de medios telegráficos, enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

1.8.7.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta y en su caso la emisión de anexos a las mismas, en donde se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **"La Convocante"**, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicará expresamente esta circunstancia.

1.8.8.

Al término de la(s) junta(s) se levantará un acta, la cual será firmada por los participantes sin que la falta de firma de alguno de ellos raste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. **"Los Licitantes"** que no envíen representante deberán recabar la información en el sitio Internet de **CompraNet**, a más tardar seis días naturales antes de la presentación de propuestas. (Específicamente después de las 18:00 horas.)

La publicación del acta de la junta de aclaraciones será en el sitio Internet de **CompraNet**, así como de los **ANEXOS** que se deriven y se generen, y se consideraran como entregados de manera personal a **"Los Licitantes"**, por lo cual deberán revisar dicho sitio con la anticipación establecida en el párrafo que antecede.

"La Convocante" fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México, por un término no menor a cinco días hábiles, siguientes al que se hubiera realizado la junta.

1.8.9.

Lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones y sus anexos que se deriven en su caso, modificará, complementará o sustituirá a lo establecido en la presente Convocatoria según su establezca en la misma. Párrafo que que quien modificara a la presente Convocatoria derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerado como parte integrante de la propia Convocatoria, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

P
Ú
B
L
I
C
A
C
I
O
N

1.9. MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES. (Art. 34, LEY, 39-1º Pfo. Reglamento)

En términos del primer párrafo del artículo 34 de la LEY, **"La Convocante"** podrá modificar la presente Convocatoria. Por lo que en su caso, las modificaciones y notificaciones, se harán del conocimiento de **"Los Licitantes"** a través **CompraNet**; esos cambios se podrán realizar en el plazo de siete días naturales previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se difundirán a efecto de que **"Los Licitantes"** tengan la posibilidad de obtener esa información por ese medio, por lo cual **"Los Licitantes"** deberán consultarlo con una anticipación de seis días naturales a la presentación de propuestas a efecto de garantizar su consideración en la formulación de sus propuestas conjuntamente con las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y sus anexos.

"La Convocante" podrá modificar la fecha determinada para el Fallo en cualquier momento dentro del plazo establecido en el Artículo 37, fracción III de la LEY para su emisión, notificando a **"Los Licitantes"** la nueva fecha a través de **CompraNet**.

No será necesario hacer la publicación de las modificaciones y notificaciones cuando se deriven de las juntas de aclaraciones y sus anexos, y se entregue copia del acta respectiva a todos **"Los Licitantes"** que asistieron.

1.10. REQUISITOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El **Licitante** sufragará todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus Proposiciones. **"La Convocante"** en ningún caso será responsable por estos costos ni aún en caso de que el proceso de licitación se anule se cancele o se declare desierto por causas no imputables a **"La Convocante"**, salvo por lo dispuesto al respecto en los Artículos 40 tercer párrafo y 47 de la LEY, y 70 y 82 de su Reglamento.

1.11. FORMA EN QUE "LOS LICITANTES" ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA (Art. 31, frac. XVI, LEY, 44 frac. VI, Reglamento)

Para acreditar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera, **"Los Licitantes"** deberán cumplir con lo solicitado en los documentos 7, 12 y 13 del numeral 3, de la presente Convocatoria. El no acreditar satisfactoriamente la capacidad financiera y la experiencia necesaria, será motivo suficiente para desechar la propuesta.

1.12. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS. (Art. 74 Bis, LEY y Art. 37 y 43 Reglamento)

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la LEY y 43, cuarto párrafo de su Reglamento la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del sitio Internet de CompraNet contará, en los términos del Reglamento de la LEY, con un Registro Único de Contratistas (RUC), el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo I de la LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la LEY, el Registro Único de Contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo I de la LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la LEY.

Los Contratistas solicitarán su inscripción en el Registro Único de Contratistas (RUC) a La Contratante, la cual, previa validación de la información presentada por El Contratista a través de la documentación respectiva que proporcionen, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. La Contratante podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el Registro Único de Contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación que realice La Contratante, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LEY y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Registro Único de Contratistas será administrado por la SFP y contendrá, como mínimo, lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la LEY.

El "Licitante" que no se encuentre inscrito en dicho registro, en ningún caso se le impedirá participar en la presente licitación, por lo que toda interesado que así lo considere, podrá inscribirse y presentar su proposición en el acto de presentación y apertura de propuestas. (Art. 26, penúltimo pto. LEY)

2. CONDICIONES PARA FORMULAR LA PROPUESTA

Se reitera lo indicado en el numeral 1.3.2 de la presente Convocatoria, el que **NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA**, así como las proposiciones presentadas por "Los Licitantes" **PODRÁN SER NEGOCIADAS**. Por lo que "Los Licitantes" no podrán condicionar en forma alguna la Convocatoria en la integración de sus proposiciones, ya que el cumplimiento a los requisitos y condiciones fijadas en la presente Convocatoria, no queda sujeto a la voluntad o interpretación de "Los Licitantes", sino que su cumplimiento es forzoso; esto a efecto de no ser sujetos de desechamiento. (Art. 22, 4º pto. LEY)

Cada interesado que haya obtenido la Convocatoria a la licitación y que desee participar en el procedimiento de licitación, será responsable de examinar todos los documentos contenidos en la misma. "Los Licitantes" deberán tomar en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de los trabajos de acuerdo a las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los trabajos, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos ni prórrogas, por motivos de lluvias, mal tiempo, etc., que pudiera ocasionar aumento de costo en la ejecución de los trabajos, a menos que constituyan un caso fortuito o fuerza mayor en términos del contrato. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar los trabajos objeto de la licitación.

El hecho de que "El Licitante" no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no lo relajará de asumir como contratista la responsabilidad de ejecutar y concluir los trabajos a entera satisfacción de "La Convocante", de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales de construcción que establezcan y de acuerdo a los precios unitarios contenidos en su proposición en caso de ser el favorecido con el contrato.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale "La Convocante" en esta Convocatoria. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del Contratista.

- ❖ **"LOS LICITANTES" AL REGISTRAR SU INTERÉS EN PARTICIPAR, EN LA FORMULACIÓN DE SU PROPUESTA Y PARA EFECTOS DE SU PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN Y DEMÁS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ACEPTAN INCONDICIONALMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

2.1. ESTIPULACIONES DE LA CONVOCATORIA.

La formulación de la proposición se realizara de acuerdo con lo estipulado en la presente Convocatoria, a la LEY, su Reglamento, y con sujeción a los documentos siguientes:

- a) Al Catálogo de Conceptos, las especificaciones y normas de construcción establecidas.
- b) Al programa de ejecución de los trabajos que proponga "El Licitante", que deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por "La Convocante". Para el caso de trabajos que comprendan más de un ejercicio presupuestal, se sujetará a los montos que para cada ejercicio se dispongan.
- c) Al modelo del contrato y sus anexos.
- d) A los plenos y datos técnicos del proyecto para la ejecución de los trabajos y de las condiciones que de forma particular prevalezcan en la zona.

2.2. CONDICIONES DE PAGO. (Art. 31 fracc. VII, LEY)

De acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato que suscribirán "La Convocante" y "El Licitante" adjudicado (Contratante y Contratista) derivado del presente procedimiento, el pago total de los trabajos ejecutados será **POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO**, por lo que "Los Licitantes" deberán elaborar su propuesta sobre esta base. (Art. 185-1º pfo. Reglamento)

Ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos justificará reclamación posterior de "El Licitante" en relación a los precios unitarios propuestos, excepto lo establecido en el artículo 58 y 59 de la LEY, 99 y 100 de su Reglamento.

"El Licitante" en la integración de su propuesta no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios y éstos no están de acuerdo con las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria, tendrá la obligación de realizar los trabajos a entera satisfacción de "La Convocante" como Contratante, sin que esto implique pagos adicionales, pero invariablemente y sin perjuicio de que en abegio a la normatividad la propuesta pueda ser desechada en el proceso de evaluación.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Arts. 31 fracc. V y 46 fracc. VII, LEY)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	18 de abril de 2018
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	16 de julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:	90 DÍAS NATURALES

Debiendo consignarlo en la formulación del escrito de compromiso de la proposición, en los programas de ejecución y de suministro o de utilización de insumos correspondientes requeridos en la presente Convocatoria

"El Licitante" podrá comprometerse a terminar en un plazo menor al establecido anteriormente, siempre que se pueda verificar que éste sea factible de realizarse con los recursos programados, lo cual además de ser congruente con el resto de su propuesta, será considerado en beneficio de "La Convocante".

2.4. ANTICIPO.

Ara el inicio de los trabajos y para la compra de materiales y equipo de instalación permanente "La Convocante", otorgará un Anticipo, mismo que será entregado al contratista antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos, obligándose la empresa a iniciar los trabajos en la fecha real de pago, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. (Arts. 31 fracc IV y 46 fracc. VIII, LEY)

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL: **30%**

Dicho anticipo, se otorga para la construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción y el inicio de los trabajos, así como para la compra materiales y adquisiciones de equipo que se instalen permanentemente y demás insumos, de la asignación aprobada al contrato correspondiente en el ejercicio de que se trate. (Art. 50 fracs. II, LEY)

El anticipo otorgado se amortizará mediante la deducción de un porcentaje igual al porcentaje que sirvió de base para determinar el anticipo, la que se aplicará sobre el importe de cada una de las estimaciones, que por trabajos ejecutados presente "El Contratista" para su pago. (Art. 143 Reglamento)

Los Licitantes" deberán incluir dentro de su propuesta (Documento 21), un **manifiesto de utilización del total del anticipo** para el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, conforme al **Formato III** incluido en la presente Convocatoria. (Art. 31 fracs. XXXIII LEY; 46 y 138-3º pfo. Reglamento)

En el caso de "El Licitante" sea favorecido con el contrato ("El Contratista"), previamente a la entrega del anticipo, deberá presentar a "La Convocante" (ya como "El Contratante") a través de su Residencia de Obra un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. El Residente podrá requerir en cualquier momento a "El Contratista" la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa. Dicho programa, debidamente avalado por la Residencia de Obra, se deberá anexar a la factura por concepto de anticipo, ya que sin este requisito no será tramitada para su pago. Asimismo, "El Contratista" dará las facilidades necesarias a la Residencia de Obra para que ésta, a su vez, verifique que los materiales y equipos de instalación permanente propuestos por "El Contratista" han sido adquiridos. (Art. 138-3º pfo. Reglamento)

En el caso de que "El Contratista" no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante la Residencia de Obra, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado. (Art. 138 últ. pfo. Reglamento)

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la dependencia o entidad en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato. (Art. 138-2º pfo. LEY)

En el caso de que "El Contratista" no pague el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. (Art. 50º pfo. LEY)

El monto total de los adelantos que se le otorguen a "El Contratista" deberá quedar garantizado mediante la constitución de una fianza a favor del Municipio de Jocotitlán, misma que subsistirá hasta la total amortización del anticipo. (Art. 38 fracs. I y 48 fracs. II, LEY)

2.5. SUBCONTRATACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS (Art. 31 fracs. XXII y 47-5º pfo. LEY)

"El Licitante" que resulte adjudicado con el contrato, No podrá Subcontratar parte alguna de los trabajos (no podrá hacerlo ejecutar por otro). Si durante la ejecución de los trabajos se presentara la necesidad de alguna subcontratación y previa autorización de la Dirección de Obras Públicas como "El Contratante", podrá hacerlo respecto de las partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación, y se estará a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 47 de la LEY.

En los casos que los trabajos objeto de la presente licitación lo requiera, únicamente se permitirá subcontratar los servicios de Topografía y laboratorio para el control de calidad de los trabajos y en su caso los acarreos de los materiales producto de las excavaciones y/o demoliciones cuando existan en la zona Indicatos o Uniones de Camioneros que lo exijan, en todo caso El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "La Convocante". En caso de subcontratar dichos servicios, se deberá atender lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Para efectos de las pruebas de laboratorio que en su caso "El Licitante" pretenda subcontratar, en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, éste se obliga a realizarlas con un **laboratorio debidamente certificados** conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el que será verificado por la Residencia de obra de "La Convocante"

Será bajo la responsabilidad de "El Licitante" a quien se adjudique el contrato de cualquiera de las partes de los trabajos que pudiera ser objeto de subcontratación y seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "La Convocante". (Art. 83 últ. Pfo. Reglamento)

Derivado de lo anterior, "El Contratante" no reconocerá a terceras personas durante la ejecución de los trabajos, con quien "El Contratista" lleve a cabo en su caso alguna subcontratación de parte de los trabajos, por lo que aun y cuando se subcontrate parte de los trabajos, esto no releva de la responsabilidad a "El Contratista".

2.6. IDIOMA EN LA QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA (Art. 31 fracs. II LEY)

Toda la documentación requerida en la presente Convocatoria, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepara "El Licitante", así como toda la correspondencia o documentos relacionados con la misma, intercambiados entre "El Licitante" y "La Convocante", deberán redactarse en **IDIOMA ESPAÑOL**.

En caso de la obra requiera suministro e instalación de equipos de instalación permanente los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

El "El Licitante" que resulte adjudicado con el contrato en el presente procedimiento, se obliga a presentar dichas traducciones en forma oficial, en el cual se determine que dicha traducción es fiel del documento en cuestión.

2.7. **MONEDA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES** (Art. 31 fracc. VI, LEY) y 188 Reglamento

La presentación de las proposiciones, y los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse: **MONEDA NACIONAL (Pesos Mexicanos)**

2.8. **FIRMA DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE "EL LICITANTE"**, (Art. 28-2º pfo. LEY)

La totalidad de proposición deberá ser firmada autógrafamente (no rubrica) por la persona facultada para ello, en todas sus hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, principalmente en la última hoja de cada uno de los documentos donde aparece el nombre del representante legal, salvo tratándose del Catálogo de Conceptos o Presupuesto de obra o servicios y los Programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. Dicha firma deberá coincidir con la registrada en la Identificación presentada en la propuesta. En caso de que el reverso de la hoja contenga información también deberá firmarse. (Art. 31 fracc. XXXII, LEY, 36-2º pfo. y 46 Reglamento)

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por una o varias personas. (Art. 36-2º pfo. LEY)

2.9. **PARTICIPACIÓN EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** (Art. 36-2º pfo. LEY y 47 Reglamento)

"Los Licitantes" podrán agruparse para presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- Bastará la adquisición de un solo ejemplar de la Convocatoria.
- Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de aclaraciones y en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Deberán celebrar entre sí un **Convenio de Participación Conjunta**, el que contendrá lo siguiente:
- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a "Los Licitantes" que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos

Para acreditar la capacidad financiera requerida por "La Convocante", se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

Los demás que "La Convocante" estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

Preferentemente, al momento de la inscripción "Los Licitantes" que participen a través de este tipo de convenios, deberán hacerlo del conocimiento de "La Convocante", para considerarlo en las acciones previas a las aperturas, tales como elaboración de listas de asistencia, espacio en la sala de juntas y demás acciones.

2.10. CRITERIO DE INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (Art. 186 Reglamento)

"Los Licitantes" prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en las modificaciones a las aclaraciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. (Art. 41-1º pfo. Reglamento)

"Los Licitantes" deben considerar en la integración de los Precios Unitarios que formen parte de su propuesta, se analicen, calculen e integran tomando en cuenta los criterios que se señalan en la LEY y su Reglamento, así como en las especificaciones establecidas por "La Convocante" en la presente Convocatoria.

"Los Licitantes" deben considerar en el análisis, cálculo e integración de los Precios Unitarios, que estos guarden congruencia con la Planeación y el Procedimiento Constructivo o la metodología de ejecución de los trabajos, y con los programas solicitados en la presente Convocatoria; debiendo considerar costos de adquisición vigentes en el mercado de los materiales, maquinaria y equipos de construcción, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales o particulares de construcción y normas de calidad que determine "La Convocante". (Art. 1-2º pfo. LEY y 187 Reglamento)

2.11. NORMAS, ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS LEGALES

Integración de las proposiciones y la ejecución de obra se llevarán a cabo con sujeción a la LEY, a su Reglamento y al contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a la Normativa de Calidad de los Materiales y Especificaciones de Construcción Inmersas a la obra objeto de la presente Licitación, al Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que en su caso se integran como parte de esta Convocatoria.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto de la licitación y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ambiental que a su vez mediante disposiciones rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que señale "La Convocante". Quedan a su cargo las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

2.12. MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONARA Y/O SUMINISTRARA "LA CONVOCANTE" (Art. 51 inciso IX y LEY)

Para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, "La Convocante" **NO** proporcionará ningún material ni equipo de instalación permanente.

3. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

"El Licitante" que participen en la presente Licitación, **ACEPTAN** todos los requisitos y condiciones, incluyendo los formatos y anexos en los que se establecen las mecánicas de elaboración y análisis para la integración de sus proposiciones, estableciéndose por "La Convocante" como obligatorios, y el incumplimiento a cualquiera de ellos será causa de desechamiento, siendo responsabilidad de "El Licitante" el tomarlos en cuenta, entre otros, los siguientes:

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con el propósito de establecer continuidad en la documentación que integra la proposición Técnica-Económica que se presenta y evitar extravíos o modificaciones a la misma, incluyendo la documentación distinta, que pudieran afectar su solvencia o provocar inconformidad, se recomienda que toda la proposición sea foliada y firmada en todas sus hojas, con firma autógrafa (no rúbrica, no antefirma), pero invariablemente es requisito que se firme en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma y en donde aparezca el nombre del representante legal, por lo que no podrá desacharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma, salvo tratándose del catálogo de conceptos y programas requeridos, mismo que deberá ser firmado en cada una de sus hoja por el representante legal de "El Licitante" con poder para Actos de Administración y con facultades suficientes para obligarse y comprometerse, como se establece en el numeral 3.1 específicamente en el documento 2 (Inclso 2) de la presente Convocatoria.

En la etapa de evaluación se verificará que la documentación presentada haya sido dirigida a "La Convocante", fechada en el lugar del acto de presentación de proposiciones y suscrita por el representante que ostente los poderes, en todas sus hojas, pero principalmente es su última hoja donde aparece el nombre del representante legal, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser

CONVOCATORIA LA LICITACIÓN



firmados en cada hoja y en el caso de que la firma no coincida con la de la identificación presentada se considerara insolvente, esto con fundamento en los artículos 31 fracción XXXIII de la LEY y tercer párrafo del artículo 41 y 46 de su Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "La Convocante" no podrá desechar la proposición.

L Así mismo toda la documentación que integra la proposición se deberá identificar con el número de la licitación y nombre de la obra, indicando el lugar, fecha de la presentación y con el nombre o membrete de "El Licitante", a excepción de la documentación legal u otros documentos oficiales que se incluyan.

C Los escritos que se requieren en la presente Convocatoria y que deberá incluir "El Licitante" en su proposición, deberán dirigirse "La Convocante" con atención a la Dependencia o área responsable de la contratación.

T En caso de que la proposición contenga información de naturaleza confidencial, "El Licitante" podrá señalarlo expresamente por escrito a "La Convocante", identificando los documentos o secciones que se encuentran en ese supuesto y señalando las razones o justificaciones para ser considerados con ese carácter, según lo establecido en los artículos 19 de la LFTAIPG y 38 de su Reglamento.

II ACEPTACIÓN A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I En la presente Convocatoria se establecen los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, a fin de evitar favorecer a algún "Licitante"; por lo cual "La Convocante" ha puesto a disposición la presente Convocatoria y sus anexos, para que "Los Interesados" que consideren tener la capacidad legal, técnica y financiera se registren mediante su interés en participar para considerarse "Licitantes", aceptando con esto los requisitos y condiciones establecidas en la misma. Por lo que, "Los Licitantes" deberán presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme y ordenada cumpliendo en su integración, con la Normatividad vigente aplicable, con la Convocatoria y sus Anexos y con el proyecto y sus Especificaciones Generales y Particulares de construcción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIX de la LEY y 34 fracciones I y VIII de su Reglamento.

III PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMATOS Y ANEXOS

P En la presente Convocatoria, se incluyen ANEXOS y/o FORMATOS, en los cuales se indica y/o se establecen las mecánicas de su integración para cada documento que compone la propuesta, debiendo "Los Licitantes" utilizar dichos Formatos y/o Anexos y evitar errores e incongruencias en su contenido que motive su desechamiento. En caso de que "El Licitante" presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todo y cada uno de la información requerida, en el caso de los manifiestos, éstos deberán cumplir fielmente con el texto de los anexos proporcionados en la Convocatoria. "Los Licitantes" pueden utilizar cualquier paquetería de cómputo en la integración de su proposición siempre y cuando no se omita algún texto o información requerida para cada anexo o formato; así mismo, el llenado de los mismos podrá realizarse a máquina de escribir o incluso en forma manuscrita pero con letra legible y con tinta indeleble, sin tachaduras o enmendaduras, y de forma completa; esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción I del Reglamento de la LEY.

I Los Anexos y los formatos que se adjuntan en la Sección I, forman parte de la Convocatoria, los que se deberán transcribir respetando su contenido, en hoja membretada de "El Licitante". El número de anexo y formato es consecutivo e identifican el tipo de documento. **El no considerar este requisito se considerará como insolvente.**

IV PARA LA REVISIÓN PRELIMINAR (Art. 28 penúltimo pfo. LEY)

Para la presente licitación, "La Convocante" no efectuara revisiones preliminares de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, ya que esta forma parte de la Documentación Técnica de la Proposición que se presentara dentro del sobre cerrado, así como tampoco de la documentación distinta a la propuesta Técnica-Económica. Por lo que será responsabilidad de cada "Licitante" en contar actualizada su documentación legal conforme a la normatividad aplicable vigente. Toda persona Física o Moral debidamente acreditado como "Licitante" podrá presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Art. 80-3º pfo. Reglamento)

V VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN (Art. 34 frac. VI Reglamento)

I Las Proposiciones recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones NO podrán retirarse o dejarse sin efecto por lo que permanecerán vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación, por lo que en caso de inconformidades, recursos o procesos judiciales respecto de la Licitación, las Proposiciones continuarán vigentes hasta la fecha de la firma del Contrato, sin necesidad de que medie comunicación alguna por escrito de parte de "La Convocante".

VI PARA LA ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA DE "EL LICITANTE".

L En la etapa de evaluación de propuestas, "La Convocante" verificará la especialidad, experiencia y capacidad técnica y financiera de "Los Licitantes", así como el historial y cumplimiento satisfactorio de los contratos de obras en proceso y ejecutados, y a partir de esta evaluación se determinará la solvencia o

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A
L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

insolvencia técnica y financiera. De igual manera se verificará que la documentación económica cumpla con los criterios establecidos por la LEY y su Reglamento y numeral 5 de la presente Convocatoria, determinando la solvencia o insolvencia económica. (Art. 1-2º pfo., 36 ult. Pfo. LEY; 43 frac. VII y 44 frac. IX Reglamento)

vii) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

L Con apego al cuarto párrafo del artículo 41 del Reglamento de la LEY, la documentación que integra **la propuesta Técnica-Económica deberá ser presentada en UN SÓLO SOBRE completamente cerrado (lacrado)** e identificado con el nombre de "El Licitante", la clave de la licitación pública; así como la descripción de la obra, el que incluirá la documentación solicitada en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria. (Art. 36-1º Pfo., 37 frac. I LEY; y 60-1º y 5º pfo. Reglamento)

C En apego al artículo 31, fracción XII de la LEY, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que "Los Licitantes" presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que formará parte de su proposición conforme al Documento 1, Inciso 2 de la presente Convocatoria. Por lo que serán aceptadas las Proposiciones que sean presentadas por "los Licitantes" en tiempo y forma, en la inteligencia de que no será motivo para no aceptar Proposiciones la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la Persona que solamente entregue la Proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, en términos del segundo párrafo del artículo 59 y 61 fracción VIII de la LEY.

vii) PARA LA EVALUACIÓN Y EL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

C *En general se advierte a "Los Licitantes", que independientemente de la evaluación por el mecanismo establecido y de acuerdo a los criterios indicados en el numeral 6 de la presente Convocatoria, el incumplimiento a las condiciones, a los requisitos para la integración de las propuestas (numerales 3.1 y 3.2), a las mecánicas o instructivos establecidos en la presente Convocatoria, y el no considerar las normas y especificaciones indicadas en el proyecto y/o catálogo de conceptos y a las disposiciones aplicables en la materia y que debieran considerarse en la integración de sus propuestas; así por cualquier causante que se indica en el numeral 5 de la presente, será causa de desechamiento de la propuesta.*

Así mismo, se establece que: Los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad que se solicitan como requisitos de participación en el presente procedimiento de contratación, son procedentes por estar previstos en la LEY y su Reglamento, por lo que la falta de presentación de dichos documentos conforme a los anexos, será motivo de desechamiento, por incumplimiento a las disposiciones jurídicas que los establecen.

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, (Art. 36-1º Pfo., LEY)

Las proposiciones o propuestas que presenten "Los Licitantes", deberá estar integrada por los siguientes apartados:

PARTE I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, DISTINTA A LA TÉCNICA-ECONÓMICA.

A elección de "El Licitante", la documentación Legal, Distinta a los aspectos técnicos y económicos podrá incluirse dentro o fuera del sobre (único) que contenga la propuesta, o presentarse en sobre abierto debidamente identificada y la información como se establece en la fracción vii que antecede, y

PARTE II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.

La que se presentara como se establece en la fracción vii que antecede

PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN QUE SE ENTREGA (Art. 34 frac. IX y 61 frac. I Reglamento)

A Dentro del sobre que contenga la propuesta Técnica-Económica, se deberá integrar el **FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo al formato proporcionado por "La Convocante" en sus Anexos (FORMATO I).

INTEGRACIÓN LA PROPOSICIÓN:

La integración de las proposiciones por parte de "Los Licitantes", será como a continuación se regulará:

3.1. PARTE I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, DISTINTA A LA TÉCNICA-ECONÓMICA

Los documentos que integran esta parte se relacionan en "SECCIÓN" (DOCUMENTOS QUE INTEGRARAN LA PROPOSICIÓN) de la presente Convocatoria (PARTE I).

3.1. PARTE I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, DISTINTA A LA TÉCNICA-ECONÓMICA

3.2. PARTE II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

Los documentos que integran esta parte se relacionan en "SECCIÓN" (DOCUMENTOS QUE INTEGRARAN LA PROPOSICIÓN) de la presente Convocatoria (PARTE II) Identificados como:

3.2. PARTE II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA y que incluye:

3.2.1. PARTE II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

3.2.2. PARTE II.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO (Art. 51 fracc. XI, LEY)

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES se llevará a cabo el día 09 de abril de 2018 en punto de las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México.

Para lo cual antes del inicio del evento "Los Licitantes" registrarán su asistencia que servirá para elaborar el acta correspondiente al evento, anotando su nombre, acreditación como representante (en su caso), empresa, hora y firma, con letra legible.

Partir de la hora señalada para el inicio del acto, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún "Licitante" ni observador, o servidor público ajeno al acto, aun cuando se hayan registrado. (Art. 59-4º pfo. Reglamento)

Una vez iniciado el evento, NO se permitirá por razones de orden el uso de teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, tablets, laptops, ni cámaras fotográficas. Así misma con el propósito de mantener el orden, por ningún motivo se permitirá que algún representante de "Los Licitantes" acreditado o no podrá intervenir verbalmente durante el desarrollo del acto, sin la autorización del servidor público que lo el acto, en el caso podrán ser retirados de la sala.

Por lo que todas las personas "Licitantes" e invitados deberán observar un comportamiento decoroso, ya que de lo contrario, el servidor público que preside el acto podrá expulsar del lugar a cualquier persona que así lo considere, ello con independencia de que tratándose de "Licitantes", se reciba su propuesta no obstante que la persona abandone el lugar. Por lo que "La Convocante" se reserva el derecho de expulsar a la persona o personas que, durante la celebración del acto, lleva a cabo actitudes inapropiadas.

Ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicada en la presente Convocatoria y en el programa de eventos de la propia Convocatoria, para la presentación de proposiciones.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

No se aceptara, la presentación de proposiciones a través de medios electrónica (CompraNet), ni por servicio postal o mensajería, en términos del numeral 1.4.6 de la presente Convocatoria.

4.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el titular de la Dirección de Obras Públicas como la área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto y llevar a cabo en orden el evento, en los términos de la LEY y su Reglamento, auxiliado de funcionarios representantes de "La Convocante" o área ejecutora y contando con la presencia, en su caso, de representantes del Contraloría Interna. (Art. 37-1º pfo LEY y 60-2º pfo. Reglamento)

- L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N
- b) El Sobre cerrado que contenga la proposición de "Los Licitantes" deberá entregarse en la forma y medios que prevea la presente Convocatoria en su numeral 3 fracción vii). (Art. 37 frac. I LEY y 60 -9º pfo. Reglamento)
- c) "Los Licitantes" son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Por lo que se advierte a "Los Licitantes" sobre la necesidad de presentarse con la debida anticipación a la hora señalada, pues una vez iniciado el evento no se permitirá el acceso a la sala y la proposición se considerará como no presentada. Por ello, deben prever el tiempo que ocupa el registro de participación al acto como por el traslado a la sala donde se llevará a cabo el evento. (Art. 59 -2º pfo. Reglamento)
- Si el sobre que contiene la Proposición no está cerrado, sellado y debidamente identificado como se indica en la fracción vii) del numeral 3 de la presente Convocatoria, no será recibida por "La Convocante".
- le) Las proposiciones que se reciben en el acto, solo serán revisadas de manera documental o cuantitativa, sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por "Los Licitantes", sin que ello implique la evaluación de su contenido técnico, legal o administrativo. (Art. 37 frac. I LEY y 59-1º pfo. Reglamento)
- No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. (Art. 59 -2º pfo. y 61 frac. VIII Reglamento)
- pa) Para los efectos de la fracción II del artículo 37 de la LEY, se rubricará el Catálogo de Conceptos por lo menos un "Licitante", elegido por el resto de "Los Licitantes" y el servidor público facultado para presidir el acto. (Art. 60-2º pfo. Reglamento)
- En el acta respectiva al acto se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan "Los Licitantes" con relación a dicho acto. (Art. 60 últ. pfo. Reglamento)

4.3. DESARROLLO DEL ACTO SE OBSERVA LO SIGUIENTE

- P
U
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L
- a) Una vez iniciado el acto, el servidor público que preside el acto procederá a pasar lista a "Los Licitantes" registrados y se solicitará a cada "Licitante" en el orden de la lista de asistencia, la presentación de su proposición en sobre debidamente cerrado, verificando que éstos se encuentren totalmente cerrados, quedando las propuestas recibidas en su custodia. (Art. 60-4º pfo. Reglamento)
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción II de la LEY, el servidor público que preside el acto, procederá a elegir al "Licitante" o "Licitantes" presentes, para que al final del acto y de forma conjunta con los servidores públicos por parte de "La Convocante", firmaran los Catálogos de Conceptos de las proposiciones presentadas y recibidas.
- c) El servidor público que preside el acto, solicitará a las personas registradas y que entregaron las proposiciones por parte de "Los Licitantes", su acreditación como representantes legales o apoderadas a través de su identificación oficial, acta constitutiva o poder notarial y con esto en su caso poder intervenir en el acto, de conformidad con el artículo 19 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la materia. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador (Art. 59-2º pfo. y 61 frac. VI y VIII Reglamento)
- d) El servidor público que preside el acto procederá a la apertura de las propuestas recibidas, verificando que la documentación incluida se encuentre completa conforme a los numerales 3.1 y 3.2 de la presente Convocatoria. (Art. 37 frac. I LEY y 60 -6º pfo. Reglamento)
- e) Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aun, en el caso de que algún "Licitante" omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato para la verificación de la recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recaba para cada "Licitante". Con posterioridad, "La Convocante", llevará a cabo la evaluación integral y detallada de las proposiciones recibidas, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente. (Art. 61 frac. I y II Reglamento)
- f) Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de la documentación requerida en la Convocatoria y que integran las propuestas, "La Convocante" anotará en el formato (considerado en la fracción x) del numeral 3 que antecede y a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento de la LEY, los documentos entregados por "El Licitante", relacionándolos con los puntos específicos de la presente Convocatoria y que se solicitan. (Art. 61 frac. I Reglamento)
- g) Del formato a que se refiere el inciso anterior y debidamente firmada por las partes de conformidad y de entera satisfacción, se entregará copia a cada "Licitante", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada "Licitante". (Art. 61 frac. II Reglamento)

- h) El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones para su revisión documental, y no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto. Por lo que para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LEY, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir la mencionada disposición legal. (Art. 61 frac. III Reglamento)
- i) Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un "Licitante", su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la LEY. Si al "Licitante" de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, "La Convocante" deberá abstenerse de suscribir el citado contrato. (Art. 61 frac. V Reglamento)
- Concluida la apertura y revisión documental de cada propuesta, el servidor público que presida el acto dará lectura en voz alta al importe total de la proposición de cada "Licitante" que hubiere sido presentada, y de entre "Los Licitantes" que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el acto, firmarán el catálogo de conceptos en los que se consignan los precios y el importe total de la propuesta objeto de la licitación, e indicará que el análisis detallado o cualitativo de las proposiciones recibidas se efectuará posteriormente por "La Convocante", en la etapa de evaluación. (Art. 37 frac. I y II, y 61 frac. IV Reglamento)
- El servidor público que presida el acto indicará que previo a la firma del contrato, "El Licitante" ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir al contrato correspondiente. (Art. 61 frac. VII Reglamento)
- En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, en los términos del artículo 36 segundo párrafo de la LEY, el representante común para estos efectos entregará personalmente o a través de su representante la proposición.
- Finalmente se elaborará el acta que dará cuenta de la presentación y apertura de las propuestas en la que se asentarán los nombres de los "Los Licitantes" registrados; las propuestas presentadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las propuestas que presentaron faltantes o incumplimiento a algún requisito de la Convocatoria. También en este documento se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual quedará comprendido dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a la programada para este acto y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo no exceda de 30 días naturales contados a partir del plazo originalmente establecido. (Art. 37 frac. III LEY y 62 Reglamento)
- El acta será firmada por todos "Los Licitantes" presentes y los representantes de "La Convocante" y se entregará copia a cada participante. La omisión de firma por parte de alguno de los participantes o "Los Licitante" no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha, a disposición en el sistema electrónica de CompraNet, para efecto de notificación. (Art. 62 Reglamento)
- Si no se recibe proposición alguna, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

5. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, PORQUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES (Art. 31, Frac. XXIV, LEY)

- Con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 69 del Reglamento de la LEY, se relacionan las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales están vinculadas a los criterios de evaluación establecidas en el numeral 5 de la presente Convocatoria y en el mismo artículo antes referido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 primer párrafo y 31 fracciones XXIII y XXIV de la LEY.
- "La Convocante" sin perjuicio de la aceptación que haga de las propuestas Técnica-Económica y su documentación Distinta, para su evaluación cualitativa posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, DESECHARÁ aquellas propuestas que durante el análisis y revisión detallada de las mismas, no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por omitir documentos o requisitos exigidos, el no presentar los documentos completos o no tenga la información conforme a lo requerido. El incurrir en alguno de los anteriores supuestos será causa suficiente para facultar a "La Convocante" a rechazar la propuesta y dictaminar el desecho con apego a la LEY y su Reglamento. Para lo cual se establecen las siguientes causales de desechamiento en que pudieran incurrir "Los Licitante":
 - ❖ **CAUSAS CRIMINALES Y MORALES.** Las proposiciones serán desechedas por cualquiera de las siguientes causas, cuando:
 - Incumplimiento de las condiciones y requisitos o documentos establecidos en la Convocatoria y sus anexos, ya sea, porque no se dirija la propuesta a "La Convocante"; porque los escritos o manifiestos no se requirieron conforme a lo establecido en la Convocatoria, no se hayan dirigido a "La Convocante", se hayan tachado de forma incorrecta e indicando un lugar diferente al acto de presentación y apertura de proposiciones o por declarar con simulación; se haya omitido

algún documento que se requiera como parte del escrito o manifiesto, porque exista **incongruencia entre sí**, porque no haya sido presentado en la forma requerida o cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en la presente Convocatoria.

- 5.2 Se presente **incompleta** la proposición Técnica - Económica, incluyendo la documentación Distinta.
- 5.3 El **incumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas** requeridas en la presente Convocatoria.
- 5.4 **L** Se comprueba que la información o documentación legal, financiero y administrativa proporcionada por "El Licitante" es **falsa**, o porque en algún escrito de manifiesto requerido se manifieste con falsedad.
- 5.5 **C** Si algún documento que integre la propuesta, presente **alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras** que afecté sustancialmente la solvencia.
- 5.6 **C** No se presente la proposición en sobre o paquete **debidamente lacrado**, **No se identifique correctamente** el sobre con el nombre la dependencia **Convocante**, el número de la licitación o la clave del contrato y el nombre de "El Licitante" que motive confusión.
- 5.7 **T** **No se firmen** por parte del representante legal o apoderado de "El Licitante" en todas y cada una de las hojas que conforman la propuesta conforme al segundo párrafo del artículo 41 del Reglamento de la LEY, con firma completa o que la firma no coincida con la registrada en la identificación presentada en dicha propuesta, o porque no coincidan las firmas suscrita de la propuesta y de la identificación del representante legal.
- 5.8 **A** **La falta de presentación de registro** que lo considere "Licitante" para poder participar en el presente procedimiento de contratación o la falta de algún documento, escrito, manifiesto o relación requerido en la presente Convocatoria y que forma parte de la propuesta, o porque **no se requiriese**, integre o analice algún documento correctamente conforme a los formatos o anexos entregados en la misma, ya sea porque no se hayan respetado los textos originales, no se hayan transcrito completos, porque los datos de la licitación no se hayan asentado correctamente o porque no se manifieste bajo protesta de decir verdad.
- 5.9 **C** Si se comprueba que algún "Licitante" haya acordado con otros Licitante elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- 5.10 **N** Si se comprueba que varios "Licitantes" pertenezcan a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante con estos datos las propuestas de todas las empresas "Licitantes", que estén involucradas serán desechadas).
- 5.11 Se incumpla en alguno de los requisitos establecidos para la participación en consorcios de asociación común.
- 5.12 **P** Se ubique a "El Licitante" en alguno de los supuestos señalados en los artículos 61 y 78 penúltimo párrafo de la LEY.
- 5.13 **P** No se acredite la **veracidad** de la documentación legal, financiera y técnica requerida con los originales (cotejo), en el acto de presentación y apertura de proposiciones, o porque la información presentada en cualquiera de los documentos legales, contables y financieros presentados, existan incongruencias y/o **falta de certeza o de autenticidad**, y porque los estados financieros no incluyen al pie, el manifiesto de que las cifras contenidas son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera.
- 5.14 **L** Exista **incongruencia** entre la documentación distinta, técnica-económica de la proposición presentada.
- 5.15 **L** El objeto social establecido en el acta constitutiva para personas morales o del alta de hacienda de "El Licitante" para lo cual fue constituido como persona moral o física, **no demuestre su existencia legal para ejecutar los trabajos relativos a licitación** y/o no se demuestre sus facultades para su ejecución, porque dentro del objeto social de la empresa **No se encuentren las actividades específicas** al objeto de la presente licitación, es decir que sus actividad **al objeto social no sea lícita, determinada y posible**.
- 5.16 **A** Exista **incongruencia** entre el **capital social** establecido en la documentación legal de "El Licitante" y la documentación financiera; porque el capital para futuras aportaciones no se encuentre debidamente **soportado**; porque no cuente con el suficiente **capital de trabajo** para financiar los trabajos a realizar de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; no tenga **capacidad para pagar sus obligaciones** y porque cuente con un **grado de endeudamiento superior al establecido**.
- ❖ **OTROS TERCEROS**, cuando:
- 5.17 **N** **No presenten** el curriculum de la empresa "Licitante" de forma completa, actualizada y ordenada, con lo que acredite que es una empresa debidamente estructurada y organizada, debiendo ser congruente con las relaciones de obras en proceso y similares incluidos.
- 5.18 **O** **No se demuestre** la experiencia específica y suficiente requerida, en la ejecución de obras o servicios similares de "El Licitante" y **su personal técnico** propuesto para la ejecución los trabajos objeto de la licitación, o porque **No se acredite un historial de cumplimiento satisfactoria y veras** de los contratos sujetos a la LEY, **al no presentar** contratos de las obras en proceso, o actas de finiquito de las obras similares relacionadas, incluyendo oficios de cancelación de garantías de cumplimiento.
- 5.19 **N** **No se presenten** los **currículums del personal técnicos profesionales** propuestos, encargados en la administración y ejecución de los trabajos conforme a lo requerido en la presente Convocatoria. **No se acredite** documentalente el grado académico y preparación profesional requerida en la presente Convocatoria de los mismos técnicos y que justifiquen sus conocimientos y habilidades, incluyendo para el Superintendente propuesto su FIEL por ser un requisito para el manejo de la bitácora electrónica. **Y No sea** el personal técnico propuesto, **el suficiente y/o necesario** para poder ejecutar satisfactoriamente los trabajos en la dirección, administración y supervisión y a su vez **No sea congruente** con su organigrama. Así como el no cumplir los requisitos y perfiles establecidos en la

convocatoria del personal técnico propuesto, o cuando existan inconsistencias e incongruencias en la información y documentación proporcionada en los currículum de los técnicos propuestos, en el que se incluye, experiencia laboral (historial), la no comprobación documental de laborar en la empresa "Licitante" (en su caso), la no congruencia entre el historial y obras de participación en obras similares, y la no coincidencia de la firma del técnico con su identificación.

5.20 De la planeación, procedimiento constructivo que se presente. No demuestre "El Licitante" que conoce los trabajos a realizar objeto de la presente licitación y que tiene la capacidad y la experiencia suficiente para ejecutarlos satisfactoriamente, o por no ser éste congruente con el programa de ejecución.

5.21 Del organigrama presentado. No demuestre "El Licitante" que es una empresa debidamente estructurada para afrontar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales objeto de la licitación. No identifique al personal técnico propuesto, exista duplicidad de funciones del personal técnico propuesto, o porque no exista congruencia con la demás documentación que compone su proposición.

5.22 No demuestren satisfactoriamente la propiedad de la maquinaria o equipo de construcción propuesta sea propia o arrendada y con la que se garantiza que se cuenta con la disposición para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación. No se considere el suficiente y necesario equipo o maquinaria a utilizar conforme al programa de utilización correspondiente.

❖ **REQUISICIONES**, cuando:

5.23 La Carta Compromiso de la Proposición y el Catálogo de Conceptos no se presente como se establece en la presente Convocatoria, porque en el mismo se presenten modificaciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras o inclusiones y no se suscribe en su totalidad por el representante legal. En el Catálogo de Conceptos se omita alguno o algunos de los precios unitarios.

5.24 No se presenten uno o varios análisis de los Precios Unitarios conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, o no se transcriban la descripción del concepto correctamente y de forma completa conforme al Catálogo de Conceptos para cada PU.

5.25 No se integren y analicen los Precios Unitarios conforme a los criterios que señala la LEY y su Reglamento, las especificaciones de construcción establecidas; y que guarden congruencia con el procedimiento constructivo, con el programa de ejecución, programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos de mercado de la zona o región, sin considerar el IVA, conforme a lo establecido en los artículos 188 y 187 del Reglamento de la LEY.

5.26 El análisis para el cálculo de Factor de Salario Real de la mano de obra, costo directo de mano de obra, este no se integre y analice conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de la LEY y demás normatividad aplicable vigente, o por que se consideren impuestos locales que deban considerarse en los cargos adicionales.

5.27 Los análisis de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción, no se considere la adquisición como nuevos, no se considere la tasa de interés vigente (en su caso establecida) y que la tasa considerada no sea congruente con el análisis de financiamiento, el que los factores de mantenimiento, de operación, de combustible, incluyendo el coeficiente de mantenimiento, de operación y lubricante no se determinen de acuerdo a criterios estadísticos sólidos, tomando en su consideración entre otros los factores emitidos por dependencias o instituciones normativas y/o no se fijen con base en la experiencia estadística que se tenga en la industria de la construcción, y que estos factores o coeficientes no estén debidamente avalados.

5.28 Los costos directos de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios que intervienen en la integración de los Precios Unitarios, incluyan el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Así como el no considerar precios vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, o en su caso no se consideren precios locales de unión de transportista o sindicatos. O que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente NO sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente Convocatoria.

5.29 En la integración y análisis de los Precios Unitarios, a Costo Directo, los consumos de materiales y equipos de instalación permanente, por unidad de medida del concepto de trabajo, se consideren lotes o piezas sustituyendo al desglose de los mismos y que intervienen en la ejecución del concepto, no sean determinados de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción; y que no haya considerado adicionalmente en su caso los desperdicios y hermas que la experiencia determine como mínimos; y cuando en los consumos de los análisis básicos auxiliares, no se hayan determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia, y cuando en los consumos de materiales consumibles, estén fuera de los rangos promedio de la experiencia estadísticas de acuerdo a las características del material, y en general cuando se demuestre analíticamente que los consumos propuestos no son los correctos, los adecuados o necesarios.

5.30 En la integración y análisis de los Precios Unitarios a Costo Directo, para la mano de obra no sea la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución del concepto de trabajo y que los rendimientos considerados se encuentren fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por "El Licitante" y que el Factor de Salario Real aplicado no se determine correctamente conforme a lo dispuesto en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la LEY. Que la maquinaria o equipo de construcción considerada no sea la adecuada, necesaria y suficiente para la ejecución del concepto de trabajo y que los rendimientos considerados se encuentran fuera de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por "El Licitante" o porque los rendimientos considerados no se determinan de forma deductiva tomando en cuenta las condiciones ambientales de la zona y condiciones particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y en general cuando no se demuestre analíticamente los rendimientos propuestos.

- 5.31 En la integración y análisis de los Precios Unitarios, se incluyan cargos por concepto de aportación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría, o se incluya aportaciones a sindicatos.
- 5.32 En el análisis del Costo Indirecto, no se hayan estructurado y determinado de forma completa con su análisis deductivo, analítico y detallado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 190-Sr, 210, 212 y 213 del Reglamento de la LEY o no ser congruente con el programa de erogaciones mensuales de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y demás documentos que integran la propuesta; no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo, anotando el monto total y su porcentaje; no se hayan considerado adecuadamente los costos de oficina central y de campo; se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente Convocatoria, deba pegarse aplicando un Precio Unitario específico.
- 5.33 En los análisis del Costo Indirecto y de Financiamiento, éstos no sean congruentes en cada caso con el programa de ejecución de los trabajos, con los programas de utilización de mano de obra, de la maquinaria y de suministro de los materiales y del personal técnico, administrativo y de servicios.
- 5.34 En los análisis de Costos Horarios y Costo por Financiamiento, No se considere la tasa de interés pasiva con base en un indicador económico específico Confiable vigente (en su caso establecida) y en su caso cuando así lo establezca "La Convocante" la tasa activa en su caso debidamente avalada y/o cuando la periodicidad de la tasa de interés utilizada no sea congruente con la periodicidad de la formulación de estimaciones, o cuando la tasa de interés no sea congruente entre estos dos análisis.
- 5.35 En el cálculo del Costo por Financiamiento, no se haya determinado respetando la mecánica o instructivo establecida en la presente Convocatoria o porque no se calcule el factor derivado de la suma algebraica de los productos o necesidades financieras en apego a lo dispuesto en los artículos 214 y 215 en su segundo párrafo del Reglamento de la LEY; en su caso, no considere la asignación presupuestal indicada, no considere la amortización de los anticipos otorgados, no consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago de estimaciones o por no considerar para su análisis el criterio establecido en el Reglamento de la LEY.
- 5.36 En el cargo por Utilidad no se haya determinado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la LEY y demás normatividad aplicable vigente.
- 5.37 En los Cargos Adicionales, no se aplique en la integración y análisis de los Precios Unitarios conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y dispuesto en los artículos 128 primer párrafo y 220 del Reglamento de la LEY y ordenamientos legales aplicables por estar convenidas en el contrato.
- 5.38 Las relaciones o listados de insumos que integran la integración de la proposición o Costo Indirecto, incluyendo la explosión de insumos, no se presenten con la información requerida en los anexos que para el efecto se otorgan en la presente Convocatoria, incluyendo el programa de ejecución de los trabajos y demás programas requeridos en la presente Convocatoria, y éstos por no ser congruentes con la planeación, programación constructiva y análisis de los precios unitarios y demás documentación que integran la proposición.
- 5.39 El importe total de la propuesta de "El Licitante", rebase el presupuesto base elaborado de manera previa por "La Convocante" e implique no sea factible pagarlo, de conformidad con el artículo 1º primer párrafo del Reglamento de la LEY.

❖ **CAUSAS ADICIONALES** cuando:

- 5.40 En general SERÁ MOTIVO SUFICIENTE DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, el incumplimiento de cualquier requisito y condición expresamente establecido en la presente Convocatoria como CAUSAL establecido en el presente numeral 5 y que se detecte en la etapa de evaluación; Cuando la propuesta no contengan los documentos requeridos completos, que hayan omitido cualquier requisito, que los datos proporcionados no satisfagan con lo requerido en la Convocatoria en sus anexos y/o formatos, se proporcionen documentos o información falsa, cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran. En general el no cumplir con aquéllas requisitos que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, "La Convocante" determine establecer expresamente en la presente Convocatoria y los documentos solicitados no cumplan con los criterios de evaluación contenidos en el numeral 6 de la presente Convocatoria y artículos 64 y 65 del Reglamento de la LEY, y que afecten la solvencia de la proposición.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Art. 31, frac. XXIII, LEY)

6.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I del Reglamento de la LEY, la EVALUACIÓN para determinar la SOLVENCIA de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura, será mediante el MECANISMO "DIÁRDO" a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria y con apego a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento de la LEY

Por lo que "La Convocante" para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, verificando entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas exigidas al "Licitante"; que los recursos propuestos por "El Licitante"; sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos y que se hayan integrado y analizado conforme a los criterios establecidos en la Ley, su Reglamento y Especificaciones de Construcción.

CONVOCATORIA

En la etapa de evaluación "La Convocante" examinará de manera detallada y analítica, que la información contenida en los documentos de las propuestas Técnicas-Económicas que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentren debidamente integradas y requisitadas de acuerdo a lo solicitado en la presente Convocatoria y que no contengan errores que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

En términos de la fracción I del artículo 63 del Reglamento de la LEY, en la etapa de evolución, para determinar la SOLVENCIA de las proposiciones se verificará el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante a través la presente Convocatoria, incluidas en la documentación distinta, técnica y económica de las propuestas, por lo que la falta de incumplimiento se podrá desachar la propuesta.

En términos del cuarto párrafo del artículo 27 y cuarto párrafo del artículo 38 de la LEY, "La Convocante" podrá solicitar a "Los Licitantes" aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

Ta) Escrito dirigido a "El Licitante", el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través del sistema electrónico de Compra Net, caso en el que "La Convocante" enviará un aviso a "El Licitante" en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que exista un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.

A partir de la recepción del escrito, "El Licitante" contará con el plazo establecido en el propio escrito de notificación para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por "La Convocante" y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que "El Licitante" no atienda, en el tiempo establecido, al requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, "La Convocante" realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

"La Convocante" difundirá en el sistema electrónico de Compra Net las respuestas de "El Licitante", al mismo día en que sean recibidas.

6.2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA (REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS)

En la EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA de las proposiciones se verificará, entre otros, los siguientes requisitos:

6.2.1. Con fundamento en el artículo 38 de la LEY y 34 fracciones I y VIII de su Reglamento, se verificará que la **toda la documentación legal y financiera incluyendo manifiestos**, se presenten de forma **completa, uniforme y ordenada** conforme a lo requerido en la presente Convocatoria. Que los manifiestos estén dirigidos a "La Convocante", fechados en el lugar de presentación de la proposición y que se presenten debidamente requisitadas conforme a los anexos entregados en la presente Convocatoria. Que toda la documentación que integra la propuesta es congruente entre sí. Así mismo se verificará que la documentación e información que se incluya en la propuesta sea **verídica**.

6.2.2. Se verificará el debido registro de participación a la licitación a través del documento emitido por el sistema electrónico de CompraNet o el acreditamiento de participación en el acto de junta de aclaraciones y que lo avale como "Licitante", en el que se hace constar su aceptación a participar en la licitación y considerarse "Licitante" para poder presentar proposición.

6.2.3. Para efectos de la nacionalidad mexicana.

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la LEY, para esta licitación **únicamente podrán participar empresas de Nacionalidad Mexicana** por lo que el manifiesto requerido deberá establecer textualmente la cláusula de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas o el número o folio de acta de nacimiento o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente cuando se trata de persona física, y que tiene su domicilio en el territorio nacional conforme a su RFC. Así mismo se verificará que la información descrita sea congruente con la demás documentación legal presentada en su propuesta.

6.2.4. Para efectos de los manifiestos presentados en la propuesta.

Se verificará que los manifiestos presentados y en su caso el convenio privado de participación conjunta presentados, **se hayan transcrito o requisitado correctamente conforme a lo requerido en los anexos otorgados** por "La Convocante" en la presente Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la LEY y 34 fracción I de su Reglamento, y con apego a lo establecido en los numerales 1.3.3, 1.4.4 y 3 fracciones ii y iii de la presente Convocatoria. Así mismo se verificará que la información que se indique sea **verídica**.

6.2.5. De la Documentación Legal, se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que se presente la **totalidad de la documentación legal** requerida (acta constitutiva, modificaciones, acta de nacimiento, poderes, identificación oficial del representante o apoderado legal, etc.), y que debido a su cotejo con los originales en el acto de presentación y apertura de propuestas, se haya considerado **aceptables**. Que el manifiesto de personalidad jurídica sea congruente con la documentación legal.

- b) Que el acta constitutiva y en su caso sus modificaciones se encuentren debidamente protocolizadas y registradas ante la instancia correspondiente.
- c) Que se cuente con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de la licitación y al contrato, a través del acta constitutiva y modificaciones en su caso (por cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Revisando que el objeto social establecido en su documentación legal faculte a "El Licitante" para realizar de forma particular los trabajos objeto de la presente licitación.
- d) Que el capital social establecido en el acta constitutiva o modificaciones, sea congruente con el establecido en sus declaraciones anuales y estados de posición financiera.
- e) Que el representante de la empresa que firme la propuesta se verifique que tiene poder notarial para actos de administración en el que le otorguen facultades para comprometer a "El Licitante", el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde haya sido expedida el acta correspondiente.
- f) Que en caso de cambio de razón social de la empresa "El Licitante", se verifique la ratificación de los poderes de su representante legal en la propia acta modificatoria o en otra que se expida especialmente para estos efectos.
- g) Que de acuerdo con la identificación oficial presentada del representante legal o apoderado (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector), se verificará que la propuesta haya sido firmada por el apoderado de "El Licitante".

6.2.6. De la Documentación Financiera se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Que se presente la totalidad de la documentación financiera requerida (declaraciones anuales, estados financieros, dictámenes, cédulas, registros, certificaciones, identificaciones, información financiera adicional, etc.), que exista congruencia y veridica entre la misma y demás documentación de la propuesta, y que debido a su origen con los originales en el acto de presentación y apertura de propuestas, se haya considerado aceptables. Incluyendo los manifiestos de no dolo que manifieste bajo protesta de decir verdad y manifiesto que se debe incluir de Bajo protesta de decir verdad que las cifras contenidas en los estados financieros (al pie) son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera.
- b) Que las declaraciones anuales más recientes estén debidamente validadas con el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se hayan presentado las declaraciones anuales por medio electrónico (internet) esta cuenta con el sello digital del recibo.
- c) Que los estados de posición financiera incluyendo sus estados de resultados, estén debidamente elaborados y suscritos por el contador público de "El Licitante" y que los dictámenes (en su caso) cumplan con dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Que el capital social y cualquier aportación futura considerados en sus declaraciones anuales y estados financieros estén debidamente soportada en su acta constitutiva y/o modificaciones.
- e) Que en su caso las empresas de reciente creación (en términos fiscales), presenten actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones reflejados en sus estados financieros.
- f) Que de acuerdo a su última declaración y/o estado de posición financiera presentada, el CAPITAL DE TRABAJO de "El Licitante" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar por lo menos en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis del costo por financiamiento presentado;
- g) Que de acuerdo a su última declaración y/o estado de posición financiera presentada, tenga la suficiente CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, y
- h) Que de acuerdo a su última declaración y/o estado de posición financiera presentada, el GRADO EN QUE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD de la empresa "Licitante", éste dentro de los parámetros establecidos en la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 31 fracción XVI de la LEY, la forma para la evaluación de la capacidad financiera de "Los Licitantes" será con base a los Estados de posición financieros que presenten, correspondiente al ejercicio inmediato anterior o en su caso más reciente presentado, y será a través del Modelo de Insolvencia Financiera denominado Z2 de Altman, con el que se asegurará que las empresas participantes en la presente licitación, cuentan con la capacidad financiera para garantizar la ejecución de la obra, así como garantizar que cuentan con la capacidad para pagar sus obligaciones y que las empresas "Licitantes" no cuente con un alto grado de apalancamiento que ponga en riesgo la posesión de la misma en manos que no sean de sus accionistas, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

- i) **CAPITAL NETO DE TRABAJO** deberá ser igual o mayor al importe máximo que la empresa tendrá que financiar, determinado conforme a su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a del estado de posición financiero del ejercicio inmediato anterior o en su caso del más reciente y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulante o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de Trabajo > Monto a financiar.

De donde:

Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente "El Licitante" en su proposición.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activos Circulantes} - \text{Pasivos Circulantes o a corto plazo}$$

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

- 2) **EL GRADO DE ENDEUDAMIENTO** deberá ser menor o igual al 50%, el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados de posición financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} < 50$$

- 3) **EL INDICADOR Z2 DE ALTMAN** (determinación de insolvencia financiera o incapacidad para el PAGO DE SUS OBLIGACIONES), la que deberá ser igual o mayor a 1.11.

Este indicador Z2 de Altman, se calculará en base a la siguiente ecuación matemática

$$Z2 \text{ Altman} = (6.56 * X1) + (3.26 * X2) + (6.72 * X3) + (1.05 * X4)$$

Dónde:

- X1 = Capital de Trabajo / Activo total.
- Capital de Trabajo = Activos circulantes - Pasivos circulantes o a corto plazo.
- X2 = Utilidades retenidas / Activo total.
- X3 = Utilidades antes de intereses e impuestos / Activo total.
- X4 = Capital (patrimonio) / Pasivo total.
- Capital (patrimonio) = Capital contable - utilidades retenidas - aportación para futuro capital.

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma asociada, deberán cumplir en forma individual los parámetros correspondientes a los puntos 2 y 3 de este numeral, mientras que para cubrir el parámetro señalado en el punto 3 se tomará en cuenta la suma de los capitales de trabajo que tengan en forma conjunta las empresas que forman asociación.

P
Ú
L

Las proposiciones que satisfagan todas las condiciones señaladas en este numeral, se considerarán como *Legal y Financieramente solventes*, por lo que "Los Licitante" que no cumplan será causa de desechamiento de su propuesta.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

6.3. **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONOMÍA**

6.3.1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De la Documentación Técnica se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Que cada documento que integra la propuesta, se presente de forma **completa** y que estén dirigidos a "La Convocante" y fechados en el lugar de presentación de la proposición, y que los manifiestos se presenten debidamente requisitados conforme a los anexos entregados en la presente Convocatoria.
- b) Que **toda** la documentación que integra cada documento de la proposición presentada, se presente de forma **completa, uniforme y ordenada** conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, esto en apego en los artículos 38 de la LEY y 34 fracciones I y VIII de su Reglamento, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.2, y 3 fracciones ii y iii de la presente Convocatoria.
- c) De la Planeación y Procedimiento Constructivo se verificará:
 - i. Que la **planeación integral** propuesta por "El Licitante" para el desarrollo y organización de los trabajos sea aceptable estableciendo la estrategia de ejecución de los trabajos objeto de la licitación debiendo ser congruente con el programa general de los trabajos y con las características, complejidad y magnitud de los mismos. Debiendo ser una descripción personalizada en la que demuestre su experiencia en la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.
 - ii. Que el **procedimiento de construcción** sea una descripción personalizada por parte de "El Licitante" en el que se describa de forma detallada de cómo se ejecutarán los conceptos de trabajo más significativos incluidos en el catálogo de conceptos, debiendo ser congruente con los precios unitarios, con lo que demuestra que conoce los trabajos a realizar, que tiene la capacidad y la experiencia suficiente para ejecutarlos satisfactoriamente. Revisando que la descripción del procedimiento constructivo no corresponda a la descripción parcial o total a la transcripción de las normas o especificaciones de construcción.

N
A
C
I
O
N
A
L

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

d) De la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir "Los Licitantes" se considerarán, entre otros:

1) De la Empresa "Licitante" se verificará:

- i. Que su currículum esté integrado de forma aceptable y completo (sin fotografías), incluyendo su información general, objeto en la cual se ha desarrollado y su historial.
- ii. Que su actividad preponderante, garantice su experiencia en el tipo de obras objeto de la licitación.
- iii. Que sus años de Experiencia de "El Licitante" (historial), incluyan obras realizadas similares.
- iv. Que cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que se convocan que sea propio. Así como verificar los documentos probatorios solicitados de la propiedad de la maquinaria y del equipo propio o rentado.
- v. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados y relacionados por "El Licitante" realizados con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la presente Convocatoria, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la LEY, se demuestre con los documentos probatorios de terminación de los trabajos debidamente suscritos por las partes y sellados por la del dependencia contratante (actas de finiquito o de entrega recepción y oficios de cancelación de garantías), y que valden la experiencia y capacidad técnica, al haber ejecutado trabajos de naturaleza, cobertura, alcances y monto similares al objeto de la presente Licitación. Y de la obras en proceso se comprueben con los documentos probatorios (contratos) debidamente suscritos por las partes.
- vi. Que el organigrama de la empresa "Licitante" presentado, se demuestre "El Licitante" que es una empresa debidamente estructurada y conformada para afrontar sus compromisos contractuales, tanto en oficina central como en obra, comprobando que dicho organigrama guarde congruencia con la propuesta en general y verificando que el personal técnico propuesto se encuentre debidamente identificado y ubicado dentro del mismo organigrama, evitando duplicidad de funciones.

2) Del Personal técnico propuesto se verificará:

Que se incluya la totalidad de los currículum del personal técnico propuesto, incluyendo en su caso al topógrafo y laboratorista y que estén integrados de forma aceptable y completa conforme a lo requerido (sin fotografías), incluyendo su información general, grado de estudios, experiencias, habilidades y reconocimientos, etc., debidamente suscritos en todas sus hojas por cada Técnico en original, que las firmas de los técnicos sean coincidentes de los currículum e identificaciones oficiales vigentes, y que no existan inconsistencias e incongruencias en la información y documentación proporcionada en los currículum de los técnicos propuestos, en el que se incluye, experiencia laboral (historia), la no comprobación documental de laborar en la empresa "Licitante" (en su caso), la no congruencia entre el historial y obras de participación en obras similares, y la no coincidencia de la firma del técnico con su identificación.

- ii. La experiencia y especialidad profesional de los profesionales técnicos propuestos que se encargarán de la dirección, ejecución y administración directa de los trabajos a realizarse, debiendo contar con los conocimientos y habilidades profesionales comprobados, necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos trabajos. Y que el personal técnico propuesto sea el necesario y suficiente para la correcta ejecución de los trabajos y congruente con el organigrama de la empresa "Licitante".
- iii. La suficiente experiencia en trabajos similares al objeto de la presente licitación.
- iv. El nivel grado académico o de preparación profesional, así como su especialidad debidamente comprobada con la documentación requerida (Cedula profesional, certificación vigente y demás documentos) del Superintendente y personal técnico de apoyo propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, incluyendo en su caso al Analista de Precios Unitarios. Verificando el contar con la FIEL vigente del Superintendente.

3) De la Maquinaria y equipo de construcción se verificará:

- i. Que "Los Licitante" cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos objeto de la licitación, con la acreditación de propiedad.
- ii. Que se relacione toda la maquinaria o equipo a utilizar en la ejecución de los trabajos, así como que sea la adecuada, suficiente y que sea congruente la propuesta.
- iii. Que en caso de que la maquinaria o equipo a utilizar sea rentado, presenta carta compromiso debidamente requisitado y suscrito por el representante legal (arrendador), incluyendo documentación probatoria de sus facultades y de propiedad.
- iv. Que la maquinaria y equipo de construcción propuesta sea congruente con toda la documentación económica que se incluye en la propuesta.

Adicionalmente se evaluarán los demás aspectos establecidos el artículo 64 en su apartado A del Reglamento de la LEY.

De conformidad al último párrafo del artículo 38 de la LEY, **se dará preferencia** a "Los Licitantes" que cuentan con la especialidad, experiencia y capacidad técnica como empresa y de su personal técnico encargado directamente en la administración y ejecución de la obra.

Las proposiciones que satisfagan todas las condiciones señaladas en este numeral, se considerarán como Técnicamente solventes, por lo que "Los Licitante" que no cumplen será causa de desahucio de su propuesta.

C3.2. ~~EXAMEN TÉCNICO~~

I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

De la Documentación Económica se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Que cada documento requerido contenga la información solicitada. Y que se presente de forma **completa, uniforme y ordenada** conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, y que esté dirigidos a "La Convocante" y fechados en el lugar de presentación de la proposición.
- b) Que los precios básicos de adquisición o Costo Directo de los insumos propuestos por "Licitante" sean aceptables, es decir, que en lo general **sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por "La Convocante"** como parte del proyecto ejecutivo. Dichos precios deberán considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta total. (Art. 71-º pfo. Reglamento)

Del Presupuesto:

- c) Que se respete la presentación del catálogo de conceptos en el formato proporcionado por "La Convocante" sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran el catálogo de conceptos se establezca el importe del precio unitario.
- e) Que los precios unitarios se anoten con número y letra en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes con el análisis de precios unitarios, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que considere el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- f) Que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos **sean correctas**, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.

De los Precios Unitarios.

- g) Que se incluyan en la propuesta de "El Licitante" todos los análisis de precios unitarios que se incluyen el catálogo de conceptos.
- h) Que cada análisis de precios unitarios que se presente, la descripción coincida con el texto contenido en el catálogo de conceptos.
- i) Que los precios unitarios que formen parte de su propuesta para la ejecución de obras se hayan analizado, calculado e integrado tomando en cuenta los criterios que se señalan en la LEY y en su Reglamento, así como en las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria, y que se hayan estructurado respetando la mecánica establecida en la presente Convocatoria.
- j) Que los análisis de los precios unitarios están estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.
- k) Que los análisis de precios unitarios a Costo Directo se hayan integrado con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, herramienta de mano y equipo de seguridad.
- l) Que el Costo Directo correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, se apeguen a las especificaciones de construcción establecidas en la presente Convocatoria.
 - i. Que los materiales considerados por "El Licitante", sean congruentes en sus costos con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas establecidas en la Convocatoria.
 - ii. Que los salarios del personal se hayan obtenido aplicando análisis de factor de salario real, considerando que los salarios nominales estén dentro de los límites máximos considerados en la zona; que las obligaciones patronales y prestaciones se apeguen a la normatividad vigente y a la establecida en los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de la LEY, y que se presente el análisis de forma completa incluyendo la justificación del riesgo de trabajo vigente. Que en análisis de factor de salario real NO se incluyan impuestos locales o aportaciones a sindicatos.
 - iii. Que los costos horarios por la utilización del equipo y maquinaria de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos, que se considere la tasa de interés pasiva

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

(en su caso establecido) y activa en su caso vigentes debidamente avaladas y que sea congruente con el análisis de financiamiento, el que los factores de la vida económica, de mantenimiento, de operación, de combustible, incluyendo el coeficiente de mantenimiento, se determinen de acuerdo a criterios estadísticos sólidos, tomando en su consideración entre otros los factores emitidos por dependencias o instituciones normativas y/o se fijen con base en la experiencia estadística que se tenga en la industria de la construcción, y que estos factores o coeficientes estén debidamente avalados.

- iv. Que los cargos por uso de **herramienta menor** y del **equipo de seguridad**, se encuentren incluidos, bastando para tal efecto que se hallen determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- m) Que en los análisis de precios unitarios los consumos de material por unidad de medida sean las necesarias considerando los desperdicios, mermas y en su caso, los usos; y que cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridos y los establecidos en la presente Convocatoria, y no se consideren lotes o piezas sustituyendo el desglose de todos los materiales que intervienen en la ejecución del concepto.
- n) Que el **equipo y maquinaria** de construcción sean los **adecuados, necesarios y suficientes** y que sus rendimientos se **consideren como nuevos**; y que la **cantidad utilizada en horas** considerada en el análisis de precios unitarios de cada concepto de trabajo en el que interviene **maquinaria y equipo de construcción**, se haya determinado tomando en cuenta las **condiciones específicas** del trabajo a ejecutar y en las correspondientes unidades de medida, que debe corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con los **rendimientos que determinen**, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.
- o) Que la **mano de obra del personal** utilizado en el análisis de precios unitarios para cada concepto de trabajo sea el **adecuado suficiente**, que no incluyan duplicidad del primer mando y que los **rendimientos** considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento consultivo planteado por "El Licitante". Que la **mano de obra** se hallen considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos. (Art. 190 Reglamento)
- p) Que los **costos propuestos por "El Licitante"** de los materiales, **mano de obra y maquinaria o equipo de construcción a Costo Directo** sean aceptables, es decir, que se ajusten con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutaran los trabajos, incluyendo o conforme a la propuesta total.
- q) Que el análisis del **Costo Indirecto** se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su porcentaje e importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo y que se haya tomado en cuenta lo siguiente:
- Que se hayan considerado adecuadamente los costos correspondientes a **Oficinas Centrales**, comprendiendo únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. Y para los costos indirectos de **Oficinas de Campo** encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de la obra; se hayan considerado todos los conceptos y consideraciones que lo integran y que se establecen en la presente Convocatoria.
 - Que **NO** se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
 - Que se hayan considerado del personal directivo, técnico y administrativo entre otros tanto en oficina central como en obra, las obligaciones patronales y prestaciones que conforme a lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Reglamento de la LEY, se tengan que incluir, guardando **congruencia** con el programa de erogaciones mensuales de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y demás documentos que integran la propuesta.
 - Que el **Costo Indirecto** se haya determinado a través del **análisis deductivo y analítico de forma detallada** tanto en oficina central como en campo, con lo que **justifique los costos y porcentajes** que se establecen en la caratula de **Gastos Generales de Indirectos (Anexo 16-D)**
- r) Que el análisis y cálculo del **Costo Financiero**, se haya realizado **correctamente** y conforme a lo siguiente:
- Que se consideren los **ingresos** por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a él "Licitante", durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y tomando en cuenta su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos. Y que los **egresos** sean los gastos que impliquen los costos directos e indirectos.
 - Que el costo del financiamiento se determine conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento de la LEY y esté representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos.
 - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico (en su caso establecido), debidamente avalado con el documento emitido por la instancia correspondiente.
 - Que el costo del financiamiento sea **congruente** con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - Que el **formato y la mecánica** para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por "El Licitante" sea haya realizado **correctamente y conforme al procedimiento fijado por "La Convocante"**.

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

vi. Que el costo por financiamiento se determine de la **suma algebraica del producto financiero (+) y gasto financiero (-)**, y en el caso de resultar cero aritméticamente deberá estar avalado por esta operación

- s) Que el cargo por **Utilidad** fijado por "El Licitante" y que de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del Reglamento de la LEY, se determine considerando las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre La Renta vigente y la participación de los trabajadoras en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.
- t) Que los **Cargos Adicionales** que de acuerdo a lo previsto en los artículos 128 primer párrafo y 220 del Reglamento de la LEY, se hayan aplicado correctamente en el análisis de los precios unitarios y conforme a los ordenamientos legales aplicables, debiendo "El Licitante" indicar los Cargos Adicionales aplicables, así como la consideración de los mismos.
- u) En general, que toda la documentación que integra la propuesta SEA **CONGRUENTE** entre sí, así como el **importe total de la propuesta SEA CONGRUENTE con todos los documentos que integran.**
- v) Que las relaciones o listados de conforme a los anexos 17-A, 17-B, 17-C de la presente Convocatoria y los **programas** específicos de erogaciones tanto de ejecución general de los trabajos como de utilización de materiales, personal profesional y equipo **sean congruentes entre sí**, con el importe propuesto en el catálogo de conceptos y demás documentación que integra la propuesta. Así como que cumplan con la información requerida.
- w) Que las propuestas presentadas por "Los Licitantes" No rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de "La Convocante" y por lo tanto no sea factible pagarlos, o cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones **no sean aceptables** porque se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado. (Art. 71-1º pfo. Reglamento)

Adicionalmente se evaluarán los demás aspectos establecidos el artículo 65 en su apartado A del Reglamento de la LEY.

"La Convocante" en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio base sobre la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y asegurar al estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, situación que "La Convocante" señalará en el pliego correspondiente, en anterioridad a la respuesta emitida por la SFP en el doceavo párrafo del oficio No. UNB/7303/ND/78-18/17/2018 de fecha 8 de diciembre de 2018.

Las proposiciones que satisfagan todas las condiciones señaladas en este numeral, se considerarán como **Económicamente solventes**, por lo que "Los Licitante" que no cumplan será causa de desechamiento de su propuesta.

6.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 38 -1º, 5º y 6º pfo. LEY)

"La Convocante" adjudicará el contrato a "El Licitante" cuya proposición resulte **SOLVENTE** porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el caso de resultar dos o más proposiciones solventes, por que cumplieron con los requisitos solicitadas en la presente Convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición ofertando el **PRECIO MÁS BAJO**, una vez que la evaluación se realizó utilizando el mecanismo de **evaluación BINARIO** (Art. 74 frac. V Reglamento)

6.5. INOBSERVANCIAS A LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA (Art. 38 -3º pfo. LEY)

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de "Los Licitante" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

7. EMPATE TÉCNICO. (Art. 67-2º y 3º Pfo. Reglamento)

Se entiende que existe **empate técnico** cuando dos o más "Licitantes" solventes ofertan el mismo precio.

En caso de empate entre "Los Licitantes" cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY.

Si no fuera factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de "El Licitante" que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice "La Convocante" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada "Licitante" empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de "El Licitante" ganador y, posteriormente, los demás boletos de "Los Licitantes" que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se diese a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a "Los Licitantes" y a un representante del órgano interno de control, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma en el acta respectiva de "Los Licitantes", invalide el acto.

8. FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. TRANSICIÓN DEL FALLO (Art. 31 frac. XI LEY)

Una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones "La Convocante", la fecha del fallo queda comprendida dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y podrá diferirse por una sola vez cuando el nuevo plazo fijado no exceda de los 30 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Al acto de fallo de la licitación, podrán libremente asistir "Los Licitantes" que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, entregándoseles copia de la misma. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet en el día que se emita. "Los Licitantes" que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

El FALLO se emitirá en junta pública con fecha probable el día 13 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en el Domicilio de "La Convocante", en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 58700, Jocotitlán, México.

8.2. PROCEDIMIENTO DEL EVENTO DE FALLO

En el lugar, día y hora señalados en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el documento que se haya emitido para establecer la nueva fecha, se dará a conocer el FALLO en presencia de "Los Licitantes" que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistirán al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva en los términos de los artículos 39 de la LEY y 58 de su Reglamento en la que se hará constar en su caso, el nombre de "El Licitante" ganador o adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. El acta se firmará por los asistentes y la falta de firma de algún "Licitante" no invalidará su contenido y efectos. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación e n forma para el adjudicatario.

El acto de Fallo se llevará a cabo considerando el procedimiento siguiente:

- Se pasará lista de asistencia de "Los Licitantes".
- Se dará lectura al acta de fallo en la cual se indicaran los antecedentes de la licitación y dará a conocer el resultado o dictamen de la evaluación cualitativa de las proposiciones recibidas en Acto de Presentación y apertura de Proposiciones, indicando los nombres de "Los Licitantes" cuyas proposiciones se desacharon, expresando sus razones legales, técnicas y económicas, los nombres de "Los Licitantes" cuyas propuestas resultaron solventes, y el nombre de "El Licitante" adjudicado con el contrato con el monto total de su proposición.
- El acta de fallo será firmada por el servidor público que lo emite y por los participantes que lo deseen.

8.3. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Con fundamento en el Artículo 39 párrafo último de la LEY, cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, "La Convocante" notificará por escrito a "Los Licitantes", mismo que se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un término no menor de cinco días hábiles en la tabla de avisos de "La Convocante", ubicada en su acceso principal. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39 párrafo quinto de la LEY, con la notificación del fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en fecha y términos señalados en el fallo.

De conformidad con el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a "Los Licitantes" que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo las tres proposiciones solventes con mayor puntaje incluyendo la ganadora y, en su caso, aquellas proposiciones que habiendo sido objeto de aplicación del mecanismo de puntos sean iguales o

inferiores en monto a la propuesta solvente más baja, dichas proposiciones serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "La Convocante", quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, o que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso "La Convocante" las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "La Convocante" podrá, a solicitud de "El Licitante" el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así "La Convocante" podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del Reglamento.

B.4. INDICACIÓN DE FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO

En la misma acta de fallo se notificará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes y la presentación de las garantías, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo. (Art. 47 Ley y 31-3ª pfo. Reglamento)

B.5. ENTREGA DE GARANTÍAS

"El Licitante" que se le adjudiquen los trabajos firmará el contrato una vez que haya presentado la garantía correspondiente de manera satisfactoria a "La Convocante", lo cual deberá ocurrir dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo. (Art. 91-2º pfo. Reglamento)

B.6. PARA EL TRÁMITE DE GARANTÍAS

Con base en el acta de fallo y el modelo del contrato, "El Licitante" adjudicado tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo al modelo de contrato y sus anexos entregados en esta Convocatoria. De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la LEY, la fecha de recepción de esa acta será el inicio del plazo para la presentación de las garantías a satisfacción de "La Convocante".

Las garantías que "El Licitante" adjudicado presentará, serán a través fianzas por los siguientes montos:

I. Por los Anticipos que reciban (en su caso), estas garantías deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para el Cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, por el diez por ciento del monto total del contrato.

Esta Convocatoria conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del Reglamento, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

Se aclara a "El Licitante" adjudicado, que las fianzas presentadas deben respetar estrictamente los formatos de fianzas anexos al contrato incluidas en esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán si no se ajustan a la forma y términos de dichos formatos.

Cas garantías antes referidas, La Contratista deberán entregar a entera satisfacción dentro del periodo establecido en el acta de fallo, en la dirección de "La Convocante"

En el supuesto de que "El Licitante" adjudicador opte por presentar alguna de las garantías (fianzas) citadas en el presente apartado de manera electrónica, deberá en su caso presentar el archivo electrónico (XML) en algún medio físico de almacenamiento (USB o disco compacto) en el lugar y fecha establecido para ello, así como una impresión de la representación gráfica de la póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de comercio electrónico previstas dentro del Código de Comercio vigente.

Es de precisar que previo a su aceptación, las fianzas que se exhiban se validaran en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en las direcciones electrónicas www.afianza.com.mx o www.amexig.com, correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG), respectivamente, que cuentan con una liga de las afianzadoras a ellas asociadas, a efecto de evitar la presentación, calificación y aceptación de documentos apócrifos, por lo que incluir este tema dentro de las políticas de calificación de fianzas.

B.7. CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL FALLO

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguna. Sin embargo, "Los Licitantes" podrán presentar su inconformidad ante la Secretaría de Función Pública por cualquier procedimiento que contravenga la normatividad en términos del título séptimo, capítulo primero de la LEY, para lo cual podrán optar hacerlo mediante escrito en Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, Col Guadalupe Delegación A. Obregón C.P. 01020, México D.F., o a través de los medios de comunicación de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 83 y 84 de la LEY.

La inconformidad podrá ser contra los actos que se indican a continuación:

- I. La Convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta LEY, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
 - II. La invitación a cuando menos tres personas. Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
 - III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al "Licitante" en los casos en que no se celebre junta pública.
 - IV. La cancelación de la licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por "El Licitante" que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
 - V. Los actos y omisiones por parte de "La Convocante" que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria o en la LEY.
- La inconformidad en su caso, deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY.

De conformidad con el artículo 32 de la LEY, cuando una inconformidad se resuelva como infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa en términos del artículo 77 de la LEY.

9. OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE" ADJUDICADO.

"El Licitante" adjudicado estará obligado a:

9.1. EXISTENCIA DE EXISTENCIA LEGAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, "El Licitante" adjudicado, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 61, fracción VII del Reglamento de la LEY. Siendo éste:

G. Tratándose de Persona Moral:

- 1) Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente, con la cual acredite la existencia legal de la empresa "Licitante" y personalidad jurídica del representante de la empresa.
- 2) Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 3) Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente). Esta opción aplica siempre que el representante legal que va a formalizar el contrato, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, resulte ser diferente al representante legal establecido en el acta constitutiva.
- 4) Identificación oficial con fotografía del representante legal que firmara el contrato.
- 5) En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
- 6) "Acuse de recepción" con el que compruebe que realizó las solicitudes de opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social ante el SAT y del IMSS.

Q.- Tratándose de Persona Física:

- 1) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, en su caso carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2) Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).



- 3) Identificación oficial de la persona física.
- 4) "Acusa de recepción" con el que compruebe que realizó las solicitudes de opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social ante el SAT y del IMSS.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

En el caso de **propuestas conjuntas** deberá entregarse la documentación de cada uno de los integrantes del grupo de personas, y el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria.

En caso que "El Licitante" ganador omita presentar estos documentos, éste no podrá firmar el contrato.

8.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Art. 31 frac. XI LEY)

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, fecha que quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la de la notificación al fallo. "El Licitante" adjudicado, se obliga a firmar el contrato respectivo, apercibido de que si no lo firma por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I, de LA LEY.

La firma del contrato, será con fecha probable el día 18 de abril de 2018, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlan, México

El contenido del contrato será conforme al anexo a esta Convocatoria.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la SEP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine la condonación de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 y 79 de la LEY y "La Convocante" podrá adjudicar el contrato a "El Licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que la siguiente calificatoria y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY y 74 fracción V de su Reglamento.

En el supuesto de que "El Licitante" adjudicado, no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad social, y se niega a celebrar el convenio con las autoridades fiscales y del IMSS para cubrir a plazos, ya sea con pego diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales y sociales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por la obra pública que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato, por lo que "La Convocante", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato a "El Licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%). (Art. 47-2º pta. LEY)

8.3. PERIODO DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Presentar a satisfacción de "La Convocante", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación, la FIANZA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del formato establecido para tal efecto y cubrirá el 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Cuando los trabajos comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el 10% del importe de los trabajos faltantes por ejercer.

Los formatos de fianza que se entregan con la presente Convocatoria son inamovibles por lo que "El Licitante" adjudicado deberá presentarlas respetando su contenido. Se recomienda revisarlas cuidadosamente antes de ser presentada, ya que no será aceptada si fue expedida con algún dato equivocado o con cualquier diferencia con el formato

8.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

"El Licitante" adjudicado, previo a la firma del contrato deberá presentar firmado (firma completa) por su representante legal, la totalidad de los documentos que conforman Convocatoria, los que se encuentran referidos en el documento 3 del numeral 3.1 de la presente Convocatoria.

"El Licitante" adjudicado (Contratista), previo a la firma del contrato deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal un manifiesto bajo protesta de decir verdad, ante "La Convocante", que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por este o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El Contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedoras, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población

9.5. **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT E ISS**

9.5.1 **PARA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**

9.5.1.1. "El Licitante" adjudicado previo a la formalización del contrato, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 o aquella que en el futuro la sustituya, conforme se dispone en el numeral 9.5.1 siguiente:

9.5.1.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales: "El Licitante" que resulte adjudicado con el contrato y cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá realizar la consulta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D párrafo segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación de esta licitación, bajo el procedimiento siguiente:

El procedimiento se realizará a través de internet en la página del SAT, conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud en la opción "Mi Portal", para lo cual debe contar con su e.firma vigente (Firma Electrónica Avanzada); seleccione Solicitud de Trámite 5741 Solicitud de Opinión.
- b) En la solicitud debe incluir los siguientes requisitos:
 - 1) Nombre y dirección de "La Convocante", así como el correo electrónico con cuenta: dir-obrasjoco@hotmail.com
 - 2) Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - 3) Monto total del contrato.
 - 4) Tipo del contrato (en este caso obra pública).
 - 5) Número de licitación.
 - 6) Manifestación del contribuyente:
 - (i) Declaro bajo protesta de decir verdad que he cumplido con mis obligaciones en materia de inscripción al RFC, que la actualización del registro es activo y localizado.
 - (ii) Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal al que me encuentro obligado.
 - (iii) Que no tengo créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV.
 - (iv) Que si hubiera créditos fiscales a mi cargo, se encuentran garantizados conforme al artículo 141 del CFF., o en caso de contar con autorización para el pago a plazo, no se ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

Si "La Convocante", previamente a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre sus obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizarlo y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción de la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, procediéndose, en este caso, conforme se dispone en el párrafo segundo del artículo 47 de la LEY.

9.5.1.3. Procedimiento que deberá realizar el adjudicatario del contrato para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

T
A
C
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que esta último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 - 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 - 2. Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.
 - 3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a dicho ejercicio de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos de IVA y del IUPS y la DIM, incluyendo las declaraciones rectificativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2, 5.2.18, 5.2.15, 5.2.17, 5.2.16, 5.2.19, 5.2.20, 5.2.21, 5.2.24 y 5.2.26.
 - 4. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
 - 5. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 14) del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
 - 6. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no la haya sido revocada.
 - 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 - 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017.2.8.41, 2.14.5, 4.5.1, 5.2.2, 5.2.13, 5.2.15, 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19, 5.2.20, 5.2.21, 5.2.26.

9.5.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

9.5.2.1. "El Licitante" adjudicado previo a la formalización del contrato, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social expedido por el Instituto del Seguro Social (IMSS) en sentido positivo prevista en el acuerdo ACDD.SALHCT.101214/281P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS de fecha 27 de febrero de 2015, y ACUERDO ACDD.SALHCT.250315/62.P.DJ de fecha 03 de abril de 2015, conforme a lo siguiente:

9.5.2.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. "El Licitante" que resulte adjudicado con el contrato y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, deberá realizar la consulta de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ante el Instituto del Seguro Social (IMSS) y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación de esta licitación, bajo el procedimiento siguiente:

El procedimiento se realizará a través de Internet en la página del IMSS, conforme a lo siguiente:

- I. Ingresarán en la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su Firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento" del particular entre los medios de pago que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión se genera atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 1. Se encuentre inscrita ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado al interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de

aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que se haya cumplido con lo anterior, así como con la documentación complementaria señalada en el presente numeral 9.1 y 9.4 de la presente Convocatoria el representante legal de la persona adjudicataria o representantes si se trata de propuesta presentada conjuntamente, firmará(n) el contrato respectivo el día establecido, en el Domicilio de "La Convocante", en la Dirección de Obras Públicas, apercibido(s) que de no ser así se procederá conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 47 y en términos del artículo 61 de la LEY.

Cuando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio presentado por "El Licitante" en el en acto de presentación y apertura de proposiciones deberá ser protocolizado por el mismo ante notario o corredor público, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la LEY.

Se hace hincapié que no podrá formalizarse contrato alguno cuando no se encuentre garantizando por el cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 LA LEY.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A "LOS LICITANTES" Y/O CONTRATISTAS.

"La Convocante" dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción que se relaciona a continuación, pondrá a disposición de la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

- 1) "Los licitantes" que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado en los términos del artículo 78 de la LEY por "La Convocante"
- 2) "Los Licitantes" que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, en la celebración del contrato durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y
- 3) Los Contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- 4) Los Contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a "La Convocante".
- 5) Los Contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la LEY.

11. CONDICIONES DEL PRECIO.

Los conceptos de trabajo motivo de esta Licitación se regirán bajo la modalidad de **Contrato a Base de Precios Unitarios**.

De conformidad con la LEY y su Reglamento, se considerará como **Precio Unitario**, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista **POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (PUNT)** ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. (Art. 44-1 LEY y 185 Reglamento)

El **Precio Unitario** se integrará con los **Costos Directos** correspondientes al concepto de trabajo, los **Costos Indirectos**, el **Costo por Financiamiento**, el **Cargo por la Utilidad** del contratista y los **Cargos Adicionales**. (Art. 185 Reglamento)

Los **Precios Unitarios** que formen parte del contrato para la ejecución de la obra deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la LEY, su Reglamento y las especificaciones de construcción. (Art. 186-1º pfo. Reglamento)

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de **Precios Unitarios**, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo. (Art. 186-2º pfo. Reglamento)

El análisis, cálculo e integración de los **Precios Unitarios** para un trabajo determinado objeto de la presente Licitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de los servicios, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se

Llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad. (Art. 187 Reglamenta)

"El Licitante" a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren esta Licitación, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas son aproximadas, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el Catálogo de Conceptos Original, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en la LEY y su Reglamento.

Para efectos de la revisión de Precios Unitarios y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de Proposiciones.

12. PAGO DE LOS TRABAJOS. (Art. 31 frac. VII LEY)

12.1 ESTIMACIONES (Art. 54 LEY)

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de Estimaciones, la que estarán sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período de **UN MES** calendario, las que serán presentadas por El Contratista a la Residencia de Obra para su autorización, acompañadas de la documentación que acredite su pago, considerándose como **Fecha de Corte el DÍA ÚLTIMO DE CADA MES**. En tal virtud, "El Licitante" no deberá elaborar e integrar su proposición, tamará en cuenta lo siguiente:

- a) Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos a "El Contratista" mediante **estimaciones mensuales** por unidad de concepto de trabajo terminado, sujetos a las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, y a las deducciones correspondientes de conformidad con las estipulaciones contractuales, las cuales se encuentran descritas en el modelo de contrato que forma parte de la presente Convocatoria.
- b) "El Contratista" deberá considerar en la elaboración y presentación de sus estimaciones, que la fecha de corte será el último día hábil de cada mes y que las presentará en la Residencia de Obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte.
- c) Todas las estimaciones para su procedencia, deberán incluir la clave, descripción, unidad de medición, cantidades de obra e importes de cada uno de los conceptos, acompañada, entre otros de, números generadores, croquis, notas de bitácora donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculos e integración de los importes por estimación y demás documentos que sustenten la ejecución de los trabajos motivo de la estimación.
- d) En caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas por el Residente de Obra, dentro del plazo señalado en el párrafo siguiente, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- e) La Residencia de Obra, revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a la fecha de su presentación, dentro de dicho plazo, "El Contratista" deberá entregar las facturas correspondientes.
- f) "El Contratista" será el único responsable de que la factura o comprobante fiscal que corresponda, que integre a la o las estimaciones autorizadas para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en el pago de la o las estimaciones, por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no dará lugar ni motivará la solicitud del pago de gastos financieros.
- g) "La Contratante" pagará el importe de las estimaciones en pesos mexicanos a "El Contratista", el pago se efectuará en Tesorería Municipal, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente de Obra y "El Contratista" haya presentado correctamente la factura correspondiente.
- h) En caso de que las facturas entregadas por "El Contratista" para su pago presenten errores o deficiencias, el área responsable de efectuar el trámite de pago, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.
- i) El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "La Contratante" tendrá el derecho de reclamar, por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.
- j) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a lo estipulado contractualmente.
- k) No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

12.2. CONDICIONES ADICIONALES DE PAGO DE ESTIMACIONES

- L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A**
- Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la LEY, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán **por trabajos ejecutados, de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables y ajustes de costos.**
 - Los importes una vez analizados y calculados los trabajos ejecutados de cada estimación, considerarán las **deducciones** por concepto de pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de la Función Pública, así como las amortizaciones e impuestos correspondientes. (Art. 123-1º pfo. Y 220 Reglamento)
 - En su caso, los ajustes de costos de los costos directos y del costo por financiamiento que correspondan a los trabajos ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la LEY.
 - En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **"La Contratante"**, ésta a solicitud de **"El Contratista"** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.
 - Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el inciso d) anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**.
 - No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
 - El pago de los impuestos de costos y del costo por financiamiento, se efectuarán las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando el importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.
 - El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY. A los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.
 - Recibido el pago por **"El Contratista"**, éste tendrá 15 (quince) días naturales para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y **"El Contratista"** liberará a la **"La Contratante"** de cualquier obligación relacionada a dicho pago.

12.3. IMPUESTOS

Los impuestos que se deriven del contrato serán a cargo de **"El Contratista"**, **"La Contratante"** solamente trasladará el importe correspondiente al IVA, en términos de la Ley en la materia.

12.4. TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO

**N
A
C
I
O
N
A**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato no podrán transferirse en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso el Contratista deberá solicitar por escrito el consentimiento **"La Contratante"**, quien resolverá lo procedente en un término de diez (10) días naturales contados a partir de su solicitud, debiendo proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos derechos exima a el Contratista de facturar los trabajos que se estimen. (Art. 47 últ. pfo. LEY y 84 Reglamento).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 10 del Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00428/2009 de fecha 1 de julio de 2009 emitido por la Secretaría de la Función Pública, en el supuesto de que **"El Contratista"** solicite por escrito a **"La Contratante"** ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, **"La Contratante"** en dicho caso, otorgará su consentimiento de igual manera por escrito, fecha a partir de la cual se podrán ceder estos derechos.

13. TRABAJOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS

**C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N**

Si durante la ejecución de los trabajos, "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "La Contratante", para que éste resuelva lo conducente. "El Contratista" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la Residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización. (Art. 59 *penúltimo pfo. LEY*)

Cuando sea "La Contratante" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el Residente. A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato correspondiente, salvo lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de la LEY. En este supuesto "El Contratista" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que se formalice en la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre. (Art. 105 *pfo. Reglamento*).

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, el contratista elaborará sus estimaciones y las presentará a la Residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la LEY.

14. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 16, fracción I, y 58, de la LEY y 178, 179 y 180 de su Reglamento. El pago de los ajustes de costos de trabajos ejecutados se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido.

Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será "El Contratista" quien lo promueva dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante la presentación por escrito de la solicitud, los cálculos y documentación que lo sustentan. Si el referido ajuste de costos es a la baja, será "La Contratante" quien lo determine en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de "El Contratista" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte de "La Contratante".

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Contratante" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, abrirá por escrito y por una sola vez a "El Contratista", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que "El Contratista" diera respuesta al requerimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos; en el caso de que "El Contratista" responda en forma correcta y oportunamente, el plazo para que "La Contratante" resuelva respecto al estudio presentado, se reanuda a partir de la fecha de entrega de la documentación faltante.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción I, de la LEY, se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "El Contratista", conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Contratante", no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, "La Contratante" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercado directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI;

- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "El Contratista" haya considerado en su proposición, y

- IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Las estimaciones que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a la obra ejecutada y en su caso a las de las modificaciones al contrato.

El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.

El modelo del contrato que "La Convocante" anexo a la presente Convocatoria, establece el procedimiento a seguir para el ajuste de costos.

15. PENAS CONVENCIONALES.

Durante la vigencia del contrato, se aplicarán **Penas Convencionales, Retenciones y/o Descuentos** en los términos y condiciones pactadas siguientes: (Art. 46-bis LEY, 86 y 87 Reglamento)

Durante la ejecución de los trabajos "La Convocante" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de la presente licitación se realiza de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Convocante" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Convocante" procederá a:

I. Retener en total, el porcentaje pactado en el contrato de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención económica considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado. Si alguno se aplicarán a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual será calculada en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

"El Contratista", podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, siempre regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus apropiaciones, ponderados y cuantificados conforme a los periodos establecidos en la Convocatoria y/o en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo y gastos.

Las Retenciones tendrán el carácter de definitivas si, a la fecha pactada de terminación, los trabajos no se han concluido.

Si existieren retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactados y quedarán trabajos pendientes por ejecutar por parte de "El Contratista", estas seguirán en poder de "La Convocante"; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que se hayan aplicado.

De resultar saldo a favor de "El Contratista" por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, "La Convocante" procederá a su devolución.

Cuando "La Convocante" reintegre a "El Contratista" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

II. Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general de los trabajos considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al porcentaje pactado en el contrato diario del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista", diariamente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Convocante"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en una quincena, volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Convocante" mediante cheque certificado a favor del Municipio los importes que se generen por este motivo.

Los días de atraso se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de término pactada contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluya la obra objeto del contrato. La penalización se calculará aplicando el producto del importe que resulte de multiplicar los días de atraso por el valor establecido en el párrafo anterior, y por el importe de los trabajos ejecutados con atraso.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Convocante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "La Convocante" opten por la rescisión del contrato, en los términos de las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las dependencias y entidades de la administración pública, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de "La Convocante", hasta por el monto de las garantías otorgadas.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de "El Contratista" mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"La Convocante", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá **modificar los contratos** sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjuntamente o separadamente, **no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo** pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la LEY o los tratados, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la LEY y Capítulo Tercero Sección III de su Reglamento.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"La Convocante" podrá **suspender temporalmente** todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada en términos del primer párrafo del artículo 60 de la LEY y Capítulo Tercero Sección IV de su Reglamento. La contratante designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinación en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse ni ser indefinida.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"La Convocante" podrá dar por **terminados anticipadamente el contrato** cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que no continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de alguna autoridad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, en términos del segundo párrafo del artículo 61 de la LEY y Capítulo Tercero Sección VI de su Reglamento.

19. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"La Convocante" podrá **rescindir administrativamente el contrato** en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista", en términos del artículo 61 de la LEY y Capítulo Tercero Sección VII de su Reglamento.

20. DEDUCCIONES.

"El Licitante" en caso de ser adjudicado con el contrato derivado de la presente licitación, acepta que "La Convocante" como "Contratante" le deduzca como **Cargo Adicional, el equivalente al 0.5% (cinco al milar)** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo ejecutados, por concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control, en términos de lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, con apego en los artículos 128 primer párrafo y 220 del Reglamento de la LEY y de conformidad con la cláusula trigésima del modelo de contrato (formato IV) incluido en la presente Convocatoria. Por lo que "El Licitante" deberá tomar en consideración esta deducción en la integración y análisis de precios unitarios.

Estas deducciones por concepto de **Cargos Adicionales** se aplicaren a cada estimación por ser erogaciones que debe realizar "El Contratista" por estar **convenidas en el CONTRATO como OBLIGACIONES ADICIONALES** y que se debió **considerarse después de la utilidad de los Precios Unitarios** porque derivan de un impuesto o derecho que **se causa con motivo de la ejecución de los trabajos.** (Art. 128 y 220-1º pta. Reglamento).

"El Licitante" en la integración de su proposición en lo relativo a los análisis de Precios Unitarios, lo deberá considerar, siendo causal de desechamiento de la propuesta, el no considerar la aplicación correcta como parte del sobrecosto de los Precios Unitarios y que se aplicara sobre el precio unitario después de la utilidad.

21. MODELO DE CONTRATO

Por los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la LEY, se adjunte el **Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Formato IV** anexo a la presente Convocatoria, al que se sujetarán "La Convocante" y "El Licitante" adjudicado. Por lo que los "Licitantes" deberán tomar en consideración el contenido del Modelo de Contrato en la elaboración de su proposición.

22. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y LICITACIÓN DESIERTA.

22.1. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

"El Licitante" adjudicado perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

- a) No firme el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en este supuesto "El Licitante" será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY.
- b) No presente a satisfacción de "La Convocante" las fianzas respectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo. (Art. 47 de LEY)

En el caso de que "El Licitante" ganador pierda el derecho de adjudicación, "La Convocante" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la oferta económicamente más conveniente para "La Convocante" que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la proposición inicialmente ganadora no sea superior al 10%, y así sucesivamente con las demás proposiciones, en caso de que el posible adjudicado no acepte (Art. 47 párrafo segundo, LEY).

22.2. LICITACIÓN DESIERTA (Art. 40-1º pta. 1ª y 2ª del Reglamento)

"La Convocante" podrá declarar desierta esta licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no sean aceptables.

"La Convocante" también podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona se registre para participar en la Licitación.
- b) Cuando no se reciba proposición alguna o defectuosa o inexistencia y apertura de proposiciones.
- c) Cuando habiéndose recibido una o más proposiciones, éstas hayan sido desechadas en la etapa de evaluación.
- d) Cuando habiendo habido económicamente las proposiciones recibidas, se considere que sus precios de insumos son inaceptables. Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por "Los Licitantes" no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por "La Convocante".

22.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN (Art. 40-2º pta. LEY)

"La Convocante" podrá cancelar esta licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "La Convocante". La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motive la decisión, la cual se hará del conocimiento de "Los Licitantes" y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a "Los Licitantes" que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso "La Convocante" las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "La Convocante" podrá, a solicitud de "El Licitante" que lo solicite, devolver a "Los Licitantes" que lo soliciten, una vez transcurridos treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así "La Convocante" podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del Reglamento de la LEY.

La presente Convocatoria se emite el día 22 de marzo de 2018 en ciudad de Jocotitlán, Estado de México.

POR "LA CONVOCANTE"

C. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRICA

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



SECCIÓN I INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

C
I
T

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL
NUMERAL 3
DE LA CONVOCATORIA

INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

PARA LA

3.1. Parte I.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA-ECONÓMICA.
Y

3.2. Parte II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

O
N
A
L



INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

PARTE I

3.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

La presentación de estos documentos, es el sustento legal y financiero de "El Licitante" para considerarse solvente.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

O
N
A
L



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA

L
I
DOCUMENTOS QUE LA INTERAN
I

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTO 1	1) EL REGISTRO O ACREDITACIÓN CON EL CUAL SE CONSIDERA "LICITANTE" PARA PARTICIPAR. 2) MANIFIESTO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. 3) MANIFIESTO DE NACIONALIDAD DE "EL LICITANTE" 4) MANIFIESTO DE VERACIDAD
DOCUMENTO 2	MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE "EL LICITANTE" Y DOCUMENTACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
DOCUMENTO 3	MANIFESTACIÓN DE HABER REVISADO LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SU ACEPTACIÓN
DOCUMENTO 4	MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO DEL LICITANTE Y CORREO ELECTRÓNICO
DOCUMENTO 5	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM
DOCUMENTO 6	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LOPSRM
DOCUMENTO 7	DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA Y MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA E INFORMACIÓN FINANCIERA.
DOCUMENTO 8	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
DOCUMENTO 9	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO, SUS ANEXOS Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS
DOCUMENTO 10	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE
DOCUMENTO 11	MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN APPLICABLES

I
O
N
A
L



DOCUMENTO I

CONSTANCIA DE LICITANTE, MANIFIESTO DE FACULTADES DE COMPROMISO PARA PRESENTAR PROPUESTA Y DE NACIONALIDAD.

En este apartado, se deberá incluir los siguientes documentos:

- 1) El Registro de Acreditación con el cual se considera "Licitante" para poder participar en la presente Licitación, conforme al numeral 1.5.2 de la presente Convocatoria. (Art. 31 fracc. XIII LEY y 46 Reglamento)
- 2) Manifiesto del representante que suscribe la propuesta tiene las Facultades para Comprometerse por "El Licitante".

Para la PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, "El Licitante" deberá presentar un escrito dirigido a la Convocante y Dependencia, en el que su Representante Legal que suscribe la propuesta manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades para comprometerse por sí o por su representado para efectos de la presentación de su proposición, (firmado legal) sin que resulte necesario acreditar su personalidad. Este manifiesto se presentará en términos del artículo 31, fracción XII de la LEY en hoja membretada de "El Licitante", mismo que deberá contener la siguiente información que sustenta dichas facultades:

- Del representante legal o del Apoderado de "El Licitante":
 - Número y fecha de la Escritura Pública o Poder Notarial en el que se establecen sus Atribuciones Jurídicas, como representante legal.
 - Nombre, número y lugar del Notario o Curador que protocoliza la escritura o el poder.
 - Folio, ciudad y fecha del Registro Público de la Propiedad o del Comercio de la escritura o poder.
 - Número o folio y año de la identificación oficial del representante legal o apoderado, y
 - Adicionalmente en este mismo escrito, se deberá manifiestar bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de la presentación de la proposición y ser mexicano constituido conforme bajo perder en beneficio de la Nación mexicana con todo derecho a las leyes del país.

Por lo que NO es necesario la presentación de carta poder de la persona que solo entrega la propuesta, y no será motivo de desechamiento de la misma por esta causa.

- 3) Manifiesto de Nacionalidad de "El Licitante"

"El Licitante" deberá presentar en hoja membretada, un manifiesto bajo protesta de decir verdad ser de Nacionalidad Mexicana conforme al formato ANEXO I de conformidad con el artículo 30 fracción I de la LEY y 36 de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

- Tratándose de Personas Morales, deberán indicar textualmente en este manifiesto, las cláusulas de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y la indicación del documento oficial en el que establece su domicilio fiscal en el territorio nacional, el cual deberá ser congruente con el documento de inclusión al manifiesto del Documento 4 de su propuesta.
- Tratándose de Personas Físicas, deberán indicar textualmente en este manifiesto, el número o folio de acta de nacimiento o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, en la que conste que es mexicano, y la indicación del documento oficial en el que establece su domicilio fiscal, en el territorio nacional, el cual deberá ser congruente con el documento de inclusión al manifiesto del Documento 4 de su propuesta.

Tratándose de agrupación de personas través de convenios de asociación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

- 4) En su caso, para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento de cancelación, en el que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, y un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad tal hecho.
- 5) En el supuesto de tratarse de dos o más empresas que se agrupan para participar en esta licitación, deberán anexar copia del convenio privado de participación conjunta a que se refiere el artículo 47, del Reglamento y conforme al Formato proporcionado en la presente Convocatoria. Anexando copia simple de los originales por ambos lados de identificación oficial vigente de los representantes legales. Las personas físicas presentarán copia certificada de su acta de nacimiento.

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *(Número de la Licitación)* que el(la) *(Nombre de la Convocante)* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de: *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación, de la empresa “Licitante”, denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)* es de NACIONALIDAD MEXICANA, de conformidad con:

(En el caso de Personas Morales)

La Clausula No. _____ del Acta Constitutivo (o Poder Notarial) No. _____ de fecha _____ expedida por el notario público No. _____ de la Ciudad de _____ en la que se hace constar que fue constituida conforme a las leyes mexicanas e inscrita en el registro público de _____ Numero _____ de fecha _____

(En caso de Persona Física)

El Acta de Nacimiento folio o No. _____ de fecha _____ expedida en la ciudad de _____ Municipio de _____ Estado de _____ en la que se hace constar por Nacionalidad Mexicana.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

DOCUMENTO 2

MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE "EL LICITANTE"

(Art. 31, frac. XIII, LEY)

Manifiesto de personalidad jurídica de "El Licitante", se deberá presentar debidamente requisitado el escrito de forma completa conforme al formato **ANEXO 2**, y debidamente verificada la veracidad de la información requerida. En este escrito el representante legal de "El Licitante" que suscribe la propuesta manifestará sus facultades y las del representante o apoderado que suscribirá el contrato en el caso de ser adjudicado. Este documento contendrá los datos siguientes: (Art. 61, frac. VI, Reglamento)

- Tratándose de **persona moral**, la clave del registro federal de contribuyentes, su denominación o razón social, la descripción del **objeto social** de la empresa la relación de los nombres de los accionistas, el número y lugar de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y del **representante o apoderado que suscribirá la propuesta y el contrato en el caso de ser el adjudicado**; si uno notariales de los que se desahucian las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción se hayan otorgado.
- Tratándose de **personas físicas**, clave del registro federal de contribuyentes, folio del acta de nacimiento, fecha y lugar de su su objeto empresarial y el régimen fiscal en el que está registrado.
- Asimismo, "El Licitante" deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Este manifiesto se deberá presentar en hoja membretada de "El Licitante".

RECOMENDACIONES PARA APLICAR EL MANIFIESTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XIII de la LEY, "Los Licitantes" como parte de la documentación distinta su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del c documentación siguiente:

- ❖ Tratándose de **PERSONAS MORALES**,

Copia simple de los originales y original o copia certificada para su cotejo, de la siguiente documentación:

- Acta **Constitutiva de la empresa "Licitante"** (completa y ordenada), con la que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de esta licitación, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público que corresponda, debiendo contener el sello correspondiente de dicha instancia, en la que se hace constar la inscripción o registro; la copia deberá ser legible, pues de lo contrario se considerará como no presentada, debiendo subrayar con marca-texto: el número de acta, fecha de emisión, datos del notario, razón social, objeto comercial de referencia a la presente licitación, capital social y nombre del administrador único, esto con el propósito de agilizar su revisión.
- En su caso las **Modificaciones a la acta original**, relativas cambios de:
 - Cambio o razón social de la empresa,
 - Socios o accionistas,
 - Aumentos, disminuciones al capital o aportaciones,
 - Objetivo social, etc.



Todas las modificaciones al acta constitutiva original, deberán incluirse en este documento.

Cuando exista cambio de razón social de la empresa deberán ratificarse los poderes del representante en la propia acta de modificación o en otra especial.

Las modificaciones al acta constitutiva, deberán estar debidamente protocolizadas y en su caso, inscritas en el Registro Público que corresponda, para lo cual contendrán el sello correspondiente de dicha instancia en la que se hace constar la inscripción o registro. Y en las copias que se entregan, se deberá subrayar con marca-texto: el objeto de la modificación, el número de acta, fecha de emisión, datos del notario, razón social, objeto comercial (en el caso), capital social (en su caso) y nombre del administrador única que se ratifica o se cambia, esto con el propósito de agilizar su revisión.

Las modificaciones al acta constitutiva, se deberán presentar completas y ordenadas de acuerdo a la fecha de su emisión, y las copias deberán ser bien legibles, pues de lo contrario se considerara como no presentada.

El Objeto Social de la Empresa es la expresión de la actividad o actividades a las que se dedica la sociedad, la que debe ser posible, lícito y determinado. La actividad descrita en el objeto social en el Acta constitutiva o sus modificaciones, debiera contar con las siguientes características: Ser Clara, Lícita, Concreta y Precisa, es decir, que no deben incluirse actividades genéricas y omnicomprensivas ya que se interpretará como objeto social no determinado, al emplear términos abiertos o imprecisos por lo que son denominados como conceptos jurídicos indeterminados, en apego a la fracción II del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El objeto social o giro comercial establecido en la escritura constitutiva o en alguna modificación a ésta de la empresa "Licitante", deberá abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos materia de esta licitación.

c) Poder notarial (en su caso).

En el caso de que la propuesta sea suscrita por un apoderado, se deberá presentar el poder notarial para actos de administración en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer a "El Licitante". Este documento deberá contener transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el correspondiente para los que se emitan en las Entidades Federativas del país y debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público que corresponda (en su caso).

En el Poder Notarial que se entregue, se deberá subrayar con marca-texto: el número del poder o acta, fecha de emisión, datos del notario, razón social, nombre del que se da el poder y del que la recibe, esto con el propósito de agilizar su revisión.

El Poder Notarial, se deberá presentar completo, deberá presentarse la copia bien legible, pues de lo contrario se considerara como no presentada.

d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal y del apoderado legal (en su caso) que suscribe la propuesta. (Art. 61, frac. X. Reglamento)

e) Cédula de Identificación Fiscal Vigente (Clave de Registro Federal de Contribuyentes).

❖ Tratándose de PERSONAS FÍSICAS

a) Copia Certificada de Acta de Nacimiento original y copia simple en la que subrayará con marca-texto el número o serie del acta, nombre de la persona física, fecha y lugar de emisión.

Adicionalmente incluirá Copia simple de los originales y original o copia certificada para su cotejo, de la siguiente documentación:

b) Alta de Hacienda u hoja de inscripción en el RFC vigente, en el que se establezca el régimen fiscal en el que está registrado.

Con la Alta de Hacienda u hoja de inscripción en el RFC, "El Licitante" deberá comprobar el Objeto de sus actividades empresariales, con lo que demostrará sus facultades de forma específica, más no genérica para ejecutar trabajos similares al objeto del presente procedimiento.

c) Poder notarial (en su caso).

En el caso de que la propuesta sea suscrita por un Apoderado, se deberá presentar el poder notarial para actos de administración en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer a "El Licitante". Este documento deberá contener transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el correspondiente para los que se emitan en las Entidades Federativas del país y debidamente protocolizado e inscrito en el Registro Público que corresponda (en su caso).

En el Poder Notarial que se entregue, se deberá subrayar con marca-texto: el número del poder o acta, fecha de emisión, datos del notario, razón social, nombre del que se da el poder y del que la recibe, esto con el propósito de agilizar su revisión.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



La copia del Poder Notarial deberá presentarse completo, bien legible, pues de lo contrario se considerara como no presentada.

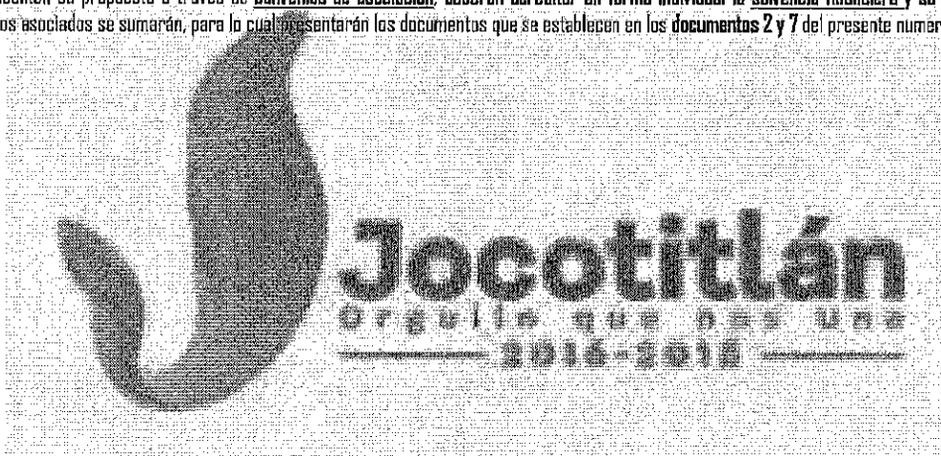
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del de la Persona física y del apoderado legal (en su caso) que suscribe la propuesta. (Art. 61, frac. X, Reglamento)
- e) Cédula de Identificación Fiscal Vigente (Clave de Registro Federal de Contribuyentes).

Los **ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS** de la documentación requerida para coteja antes señalada, a consideración de "El Licitante" podrán ser presentados fuera o dentro del paquete que contiene la propuesta técnica-económica (por separado y debidamente identificados), con el fin de cotejar las copias simples, mismos que serán devueltas al representante de "El Licitante" una vez concluida su revisión en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **Se recomienda que la documentación original requerida para su cotejo se presente por separado, con el propósito de evitar extravíos.**

Tratándose de agrupación de personas través de convenios de asociación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

"Los Licitantes que presenten su propuesta a través de convenios de asociación, deberán acreditar en forma individual la solvencia financiera y su condición legal, aun cuando los capitales de los asociados se sumarán, para lo cual presentarán los documentos que se establecen en los documentos 2 y 7 del presente numeral.

T A C I Ó N P Ú B L I C A N A C I O N A L



C O N V O C A T O R I A A L A L I C I T A C I Ó N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

CONVOCATORIA
A
LA
LICITACIÓN

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º [Número de la Licitación], que el(la) [Nombre de la Convocante], lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: [Nombre de la Obra o Servicio], ubicada(a) en la(s) localidad(es) de [Nombre de la o las localidades], Municipio de [Nombre del Municipio], Estado de [Nombre Estado].

El suscrito [Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal], en mi carácter de [Representante Legal o Apoderado Legal], a nombre y representación, de la empresa “Licitante” denominada [Nombre de la empresa Licitante], MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento [Nombre de la empresa Licitante], tiene EXISTENCIA y PERSONALIDAD JURÍDICA, así como su Representante Legal tiene las FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERNOS en el caso de ser adjudicados con el contrato, a través de la siguiente información:

A. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

B. DOMICILIO FISCAL:

Calle y número: _____ No. _____
Colonia: _____ Delegación o municipio: _____
Código postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

C. CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

Acta Constitutivo: No. _____ de fecha: _____ (De persona física, No de acta de nacimiento, fecha y lugar de registro)
Nombre del Notario Público: _____ Número: _____ Lugar del notario público ante el cual dio fe de la misma:
Descripción del Objeto Social relativo a la licitación: _____ (El objeto deberá estar relacionada a los trabajos objeto de la licitación) (De persona física, descripción del objeto indicada en acta de Hacienda o Cédula RFE)
Inscripción al Registro Público de Comercio: No. _____ en libro _____ foja _____ en la ciudad de _____ de fecha _____

Relación de accionistas: (correspondiente a la última reforma en su caso)

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre(s) _____

Capital Social: \$ _____ (El Capital deberá incluir las aportaciones en reformas al acta constitutivo)

D. REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: (Incluir todas las reformas al Acta Constitutivo)

No. de la escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutivo: _____ de fecha: _____
Nombre del notario público: _____ Número: _____ Lugar del notario público ante el cual dio fe de la misma:
Objeto de la Reforma: _____
Inscripción al Registro Público de Comercio: No. _____ en libro _____ foja _____ en la ciudad de _____ de fecha _____

E. REPRESENTANTE LEGAL que en su caso suscribirá el contrato: C.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: (De persona física, Número de acta de nacimiento, fecha y lugar de registro)
Escritura pública número: No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lc. _____ Notario Público No. _____ de la ciudad de _____
Identificación mediante (credencial de electos, pasaporte, etc.): No. _____ de fecha _____

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta)

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

DOCUMENTO 3

MANIFESTACIÓN DE HABER REVISADO LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SU ACEPTACIÓN.*(Art. 31, fracc. XXXIII, LEY y 46 Reglamento)*

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Licitante" (**ANEXO 3**) en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de la Convocatoria, sus anexos y la totalidad de la información proporcionada por "La Convocante" y que las ha considerado en la formulación de su propuesta. Con este manifiesto "El Licitante" acepta y está de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria.

Los documentos que conforman la Convocatoria son los siguientes:

- 1) La Sección Descriptiva de la Convocatoria.
- 2) Los Requisitos para la Integran la Proposición, incluyendo anexos y formatos.
- 3) Catálogo de conceptos.
- 4) El Modelo de Contrato, incluyendo modelos de las Garantías (fianzas) de Anticipo, Cumplimiento y de Vicios Ocultos.
- 5) El Modelo del Convenio Privado de Participación Conjunta.
- 6) El Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, sus especificaciones generales y particulares (en su caso).
- 7) En el Acta de la junta de aclaraciones, sus anexos y modificaciones a la Convocatoria (en su caso).

Derivado de este manifiesto y para efectos de la presentación de la propuesta **NO se debe incluir dicha documentación incluyendo las modificaciones y/o acta de junta de aclaraciones.** Sin embargo, "El Licitante" adjudicado en el contrato, se compromete a entregar firmadas (firma completa) por parte de su representante legal en todas sus hojas y demás información derivada del procedimiento de contratación (convocatoria, anexos, acta de junta de aclaraciones y proyecto) previo a la firma del contrato, como constancia de conocimiento y de conformidad de ajustarse a las condiciones y requisitos en el establecidos y que formarán parte del propio contrato.

NACIONAL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE HABER REVISADO LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SU ACEPTACIÓN

C

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *[Número de la Licitación]* que a(la) *[Nombre de la Convocante]*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *[Nombre de la obra o Servicio]*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *[Nombre de la o las localidades]*, Municipio de *[Nombre del Municipio]*, Estado de *[Nombre Estado]*.

El suscrito *[Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal]*, en mi carácter de *[Representante Legal o Apoderado Legal]*, a nombre y representación, de la empresa “Licitante” denominada *[Nombre de la empresa Licitante]*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que antes de formalizar nuestro interés en participar en la presente licitación, lemos y revisamos el texto de la Convocatoria a la Licitación, sus Anexos y formatos, por lo que conocemos su contenido en su totalidad y aceptamos en sujetarnos a las condiciones y requisitos que en ella se establecen para la formulación de nuestra propuesta, incluyendo las aclaraciones y modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y los anexos derivados de la(s) misma(s) relativas a las respuestas y aclaratorias a la propia Convocatoria.

Así mismo aceptamos incondicionalmente en sujetarnos a lo dispuesto en:

- 1) La Sección Descriptiva de la Convocatoria.
- 2) Los Requisitos para la Integración de la Proposición, incluyendo anexos y formatos.
- 3) El Catálogo de Conceptos.
- 4) El Modelo de Contrato, incluyendo modelos de las Garantías (fianzas) de Anticipo, Cumplimiento y de Vicios Ocultos.
- 5) El Modelo del Convenio Privado de Participación Conjunta.
- 6) El Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, sus especificaciones generales y particulares (en su caso).
- 7) En el Acta de la junta de aclaraciones, sus anexos y modificaciones a la Convocatoria (en su caso).

Por lo que aceptamos incondicionalmente que el incumplimiento a los requisitos y/o condiciones establecidas en la Convocatoria y en sus modificaciones que en su caso se derivaron para la integración de nuestra proposición, será causa suficiente para ser desechados, en términos del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



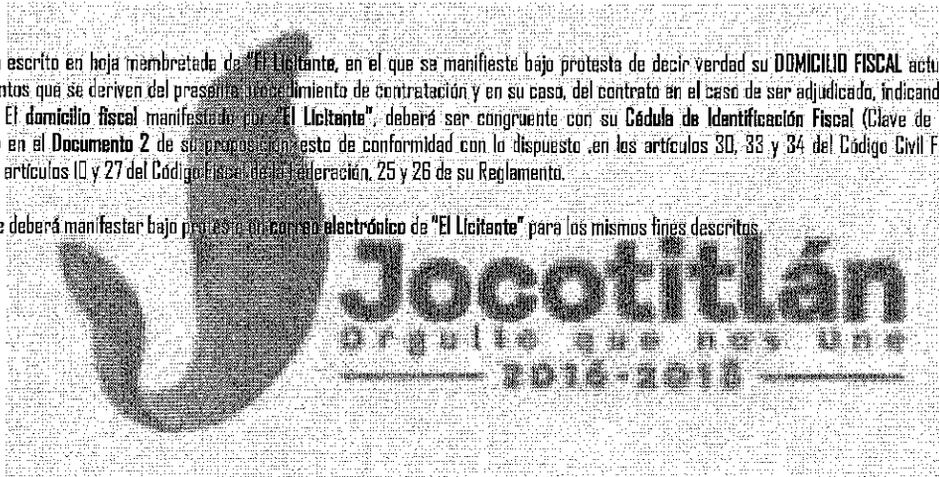
DOCUMENTO 4

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO DEL LICITANTE Y CORREO ELECTRÓNICO.

(Art. 42 Reglamento)

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Licitante", en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad su DOMICILIO FISCAL actual para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del presente procedimiento de contratación y en su caso, del contrato en el caso de ser adjudicado, indicando también su correo electrónico. El domicilio fiscal manifestado por "El Licitante", deberá ser congruente con su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes) incluido en el Documento 2 de su proposición, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 33 y 34 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia y artículos 10 y 27 del Código Fiscal de la Federación, 25 y 26 de su Reglamento.

En este mismo escrito se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad el correo electrónico de "El Licitante" para los mismos fines descritos.



L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 4

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO DEL LICITANTE Y CORREO ELECTRÓNICO

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE:

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *(Número de la Licitación)* que el/la *(Nombre de la Convocante)* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación de la empresa "Licitante" denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)*, tiene su DOMICILIO FISCAL para que y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo en el caso de ser favorecidos, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, esto de conformidad con el artículo 31 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 42 de su Reglamento, es el siguiente:

G calle y número: _____

Colonia: _____

Municipio o Delegación: _____

Ciudad: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

De la misma manera, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas, derivadas de LICITACIÓN REFERIDA, sean hechas del candente de mi representada, mediante comunicación electrónica a través del correo electrónico que se señale a continuación:

Correo electrónico: _____

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta)

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

NOTA.- En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará a "El Licitante" conforme al Título Sexto de esta LOPSRM.



DOCUMENTOS

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOFSRM

(Art. 31, fracc. XIV, LEY y 61 fracc. IX inc. a) Reglamento)

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Licitante conforme al ANEXO 5 en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LEY.

En este mismo escrito también se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que por su conducta no participan en el presente procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del artículo 51 de la propia LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otras, los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, manifestará "El Licitante" que tiene total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Tratándose de agrupación de personas través de convenios de asociación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N
P
Ú
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM

C

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE.

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *(Número de la Licitación)*, que el(la) *(Nombre de la Convocante)*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación de la empresa “Licitante”, denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)*, NO se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que por nuestra conducta **no participan en el procedimiento de contratación referido personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas**, en los términos del artículo 51 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- B. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y
- C. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. Así como si se encuentran en algún supuesto del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

También manifiesto bajo protesta de decir verdad que tenemos total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

NOTA.- En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará a “El Licitante” conforme al Título Sexto de esta LOPSRM.

A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A
L
A

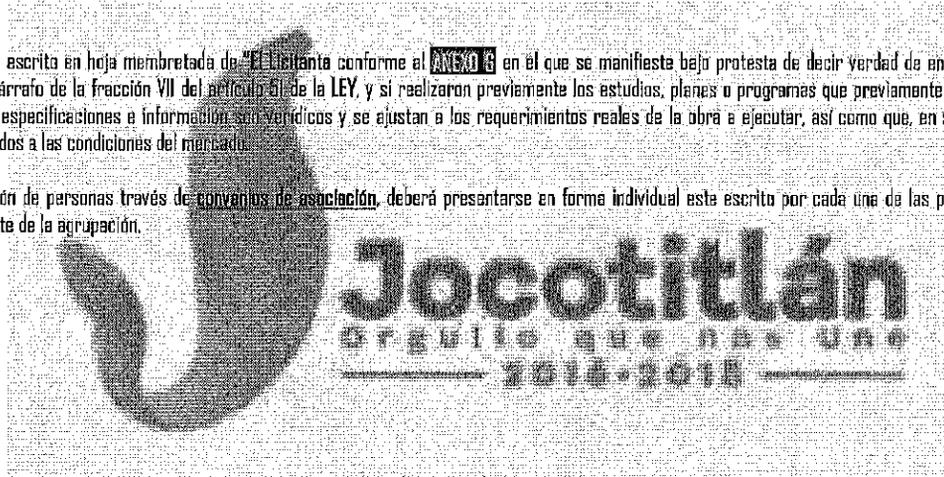
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTOS

MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LOPSRM.*(Art. 31, frac. XV LEY)*

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Estante conforme al ANEXO B en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de encontrarse (o no) en supuesto del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la LEY, y si realizaron previamente los estudios, planes o programas que previamente se hayan realizado, incluyendo el presupuesto, especificaciones e información satelital, y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Tratándose de agrupación de personas través de convios de asociación, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
LC
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL
ARTÍCULO 51 DE LA LOPSRM

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *(Número de la Licitación)* que el(la) *(Nombre de la Convocante)* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(S) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación de la empresa “Licitante” denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)*, se encuentra en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación, realizamos previamente estudios, planes o programas, en los que se incluyen trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, y que esta información se ajusta a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que se consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

NOTA: En caso de no encontrarse en el supuesto, de cualquier manera se deberá respetar el texto del presente anexo, indicando lo relativo.
En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará a “El Licitante” conforme al Título Sexto de esta LOPSRM.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

C
O
N
S
T
I
T
U
C
I
O
N
A
L

DOCUMENTO 7

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.*(Art. 31, frac. XVII LEY y 44 frac. VI Reglamento)*

En el caso de **PERSONAS MORALES**, deberán presentar y copia simple de los originales y original o copia certificada para cotejo de la siguiente documentación:

- 1) **Las dos últimas declaraciones anuales**, de los ejercicios fiscales inmediatos anteriores, debiendo contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado las declaraciones anuales por medio electrónico (Internet), estas deberán contener el sello digital del recibo.
- 2) **Los dos últimos Estados de Posición Financieras (Estados Financieros) anuales incluyendo estados de resultados auditados y dictaminados**, y en su caso el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración deba estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en hojas membretadas de "El Licitante", de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes (*artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación*), los dictámenes en su caso, deberán estar realizados por un contador público externo independiente con registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y constancia de su actualización.
- 3) **Capacidad Económica e Información Financiera**. Se presentará un escrito conforme al **ANEXO** en hoja membretada de "El Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que la información ahí indicada ha sido debidamente verificada, es verídica y congruente con la demás documentación que compone su propuesta. La información requerida en este escrito, deberá derivarse de la última declaración anual y/o del último estado financiero auditado y dictaminado (en su caso). Por lo que de existir incongruencias en la información de la documentación contable, financiera y demás documentación que integra la propuesta, o que la manifestación se haya realizado con falsedad, será causal de desechamiento de la propuesta y en su caso cuando proceda se sancionará a "El Licitante" conforme al Título Sexto de la LEY.

En el caso de **PERSONAS FÍSICAS**, deberán presentar y copia simple de los originales y original o copia certificada para cotejo de la siguiente documentación:

- 1) **Dos últimas declaraciones anuales del impuesto sobre la renta**, de los ejercicios fiscales inmediatos anteriores, debiendo contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado las declaraciones anuales por medio electrónico (Internet), estas deberán contener el sello digital del recibo.
- 2) **Los dos últimos Estados de Posición Financieras (Estados Financieros) anuales incluyendo estados de resultados auditados y dictaminados**, y en su caso el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración deba estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en hojas membretadas de "El Licitante", de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes (*artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación*), los dictámenes en su caso, deberán estar realizados por un contador público externo independiente con registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y constancia de su actualización.
- 3) **Capacidad Económica e Información Financiera**. Se presentará un escrito conforme al **ANEXO** en hoja membretada de "El Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que la información ahí indicada ha sido debidamente verificada, es verídica y congruente con la demás documentación que compone su propuesta. La información requerida en este escrito, deberá derivarse de la última declaración anual y/o del último estado financiero auditado y dictaminado (en su caso). Por lo que de existir incongruencias en la información de la documentación contable, financiera y demás documentación que integra la propuesta, o que la manifestación se haya realizado con falsedad, será causal de desechamiento de la propuesta y en su caso cuando proceda se sancionará a "El Licitante" conforme al Título Sexto de la LEY.

REQUISITOS Y/O ACLARACIONES ADICIONALES A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA ANTES REQUERIDA:

- 1) **Los Estados Financieros deberán contener invariablemente al pie, la leyenda:** *"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la Empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."*



C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

- i) Tratándose de **empresas de reciente creación** (en términos fiscales), podrán presentar estados de posición financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso), con los montos de aportaciones de cualquier tipo.
- iii) Sus Estados de Posición Financieros deberán ser congruentes con las Declaraciones Anuales y demás documentación financiera presentada.
- iv) En el caso que sus Estados de Posición Financieros presenten en la integración de su **CAPITAL CONTABLE**, presente el rubro de **"Aportaciones para futuros aumentos de capital"**, deberá acompañar la resolución de la asamblea de socios o accionistas (debidamente protocolizada en su caso ante fedatario público) de que dichas aportaciones se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro, pues de lo contrario estas cantidades deberán formar parte del **pasivo** a cargo de la entidad, de conformidad con lo señalado en el **párrafo 25 del Boletín C-II de las Normas de Información Financiera, elaboradas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**.
- v) En el caso que sus Estados de Posición Financieros presenten en la integración del activo circulante el concepto de **"ACCIONISTAS"**, dicho importe deberá considerarse como capital suscrito no pagado, disminuyendo el renglón de capital social, de conformidad con lo señalado en el párrafo 23 del Boletín C-II de las Normas de Información Financiera, elaboradas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).
- vi) Se precisa que el **CAPITAL SOCIAL** proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución) deberá estar soportado en **actas de asamblea** y de ser el caso, protocolizadas ante Notario Público de Comercio e inscritas en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 5, 182, 194 Y 219 del Libro General de Sociedades Mercantiles**.
- vii) Se entenderá por **Estados de Posición Financieros (Estados Financieros) auditados y dictaminados**, aquéllos que fueron revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por:
 - a) El **Dictamen** del auditor independiente (en hoja membretada del auditor).
 - b) El **Estado de posición financiera** (en hoja membretada de "El Licitante").
 - c) El **Estado de resultados** (en hoja membretada de "El Licitante").
 - d) El **Estado de variaciones al capital contable** (en hoja membretada de "El Licitante").
 - e) El **Estado de cambios en la situación financiera** (en hoja membretada de "El Licitante") y
 - f) Las **Notas aclaratorias** (en hoja membretada de "El Licitante").
- viii) De acuerdo con lo establecido en el **artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación** vigente, las personas que opten a dictaminar sus estados financieros, son las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes; según que el monto límite indicado obtenido de los ingresos acumulables en el ejercicio anterior, o que al valor de su activo, rebasen el límite establecido en dicho artículo, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado trabajos en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior; las que se encuentran autorizadas para recibir donativos deducibles, en los términos de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**; las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente. En el supuesto de encontrarse dentro del plazo para presentar el dictamen ante la SHCP, deberá manifestarlo por escrito, acompañando al mismo, copia del aviso para presentar el dictamen respectivo. De no existir esta obligación deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.
- ix) El **Dictamen de la Auditoría Externa Independiente** deberá manifestar por lo menos: el nombre de la empresa auditada, fecha o periodo del ejercicio fiscal examinado por el auditor, opinión del auditor respecto a que la información examinada sí refleja razonablemente la situación financiera de la empresa, y que sea suscrito por el despacho de auditores y/o el auditor. En caso de que alguno de estos aspectos no se incluya en el texto del dictamen se considerará como no presentado. Para efectos de lo anterior "El Licitante" podrá guiarse por lo establecido en las **Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.**

El Contador Público externo independiente que en su caso Dictamine los Dictámenes los Estados de Posición Financieros: "No dé cumplimiento a las disposiciones referidas en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF) y a su Reglamento, a las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o No aplique las normas o procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado o suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro, conforme a lo establecido en este Código y su Reglamento. Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal o no exhiba, a requerimiento de autoridad, los papeles de trabajo que elaboró con motivo de la auditoría practicada a los estados financieros del contribuyente para efectos fiscales, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro", esto de conformidad con el artículo 52 fracción I inciso c) del CFF.]]

Adjunto **Os Dictámenes** relativos a los Estados de Posición Financieros que en su caso se presentan, deberán incluir **Copia simple de los originales y original o copia certificada para su cotejo** de la documentación correspondiente al contador público externo que los audita y dictamina, siendo esta:

- **Escrito de dictamen** de cada estado de posición financiera requerido, en hoja membretada del auditor y debidamente suscrito por el mismo,
- **Cédula Profesional,**
- **Su registro ante la SHCP** vigente.

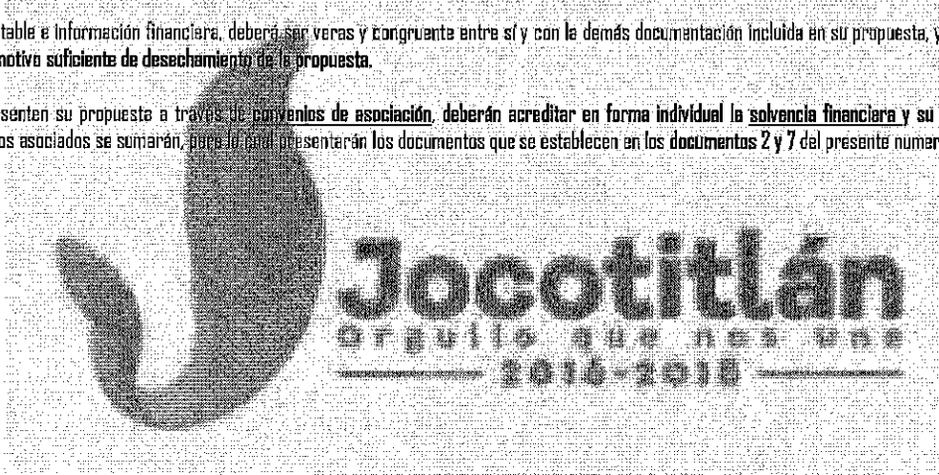
- Su Certificado que garantice el estar **actualizado**.
- La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la que hace constar, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación**, de conformidad con el **artículo 52 fracción I inciso c) fracción V** del mismo ordenamiento.
- Su identificación (Credencial de Elector vigente) con firma.

Esta documentación avalará la debida acreditación del contador auditor externo, conforme a lo establecido en **el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y 61 de su Reglamento**. Asimismo adjunto a la documentación anterior, se deberá incluir un **manifiesto bajo protesta de decir verdad** en hoja membretada de "El Licitante" (formato libre), en el que el contador público que elaboro los estados financieros manifieste que la información financiera incluida en los estados de resultados e información financiera presentada es verídica, firmada en original por el propio contador y representante legal e incluyendo **Copia simple de los originales y original o copia certificada para su acotejo de la Cedula Profesional del Contador Público que elaboro los estados financieros y de su credencial de elector vigente (por ambos lados)**.

- x) Se **presumirán ciertos**, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: En los **Dictámenes** formulados por contadores públicos externos independientes, sobre los **Estados de Posición Financieros (Estados Financieros)** de los contribuyentes. Por lo que la copia del **Dictamen** que se presente, **deberá ser el que se presentó a través de los medios electrónicos** de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, y con apego al **artículo 52 primer párrafo y fracción IV del Código Fiscal de la Federación (CFF)**

Toda documentación contable e información financiera, deberá ser veras y congruente entre sí y con la demás documentación incluida en su propuesta, ya que de no cumplir con este requisito será motivo suficiente de desechamiento de la propuesta.

"Los **Licitantes**" que presenten su propuesta a través de **convenios de asociación**, deberán acreditar en forma individual la **solvencia financiera y su condición legal**, aun cuando los capitales de los asociados se sumarán, por lo cual presentarán los documentos que se establecen en los **documentos 2 y 7** del presente numeral.



C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA E INFORMACIÓN FINANCIERA

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *(Número de la Licitación)*, que a *(le)* *(Nombre de la Convocante)*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicada(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación de la empresa "Licitante" denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)* cuenta con la CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE para cumplir con las obligaciones económicas, en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, para lo cual, anexó la información contable financiera derivada del último Estado de Posición Financiera correspondiente al *(fecha o periodo correspondiente del último estado financiero)* y que es congruente con la última declaración anual.

Información Financiera:

1.- Activo Circulante:	\$	_____
2.- Activos Totales:	\$	_____
3.- Pasivos a Corto Plazo:	\$	_____
4.- Pasivos Totales:	\$	_____
5.- Utilidades Retenidas:	\$	_____
6.- Utilidades Antes de Intereses e Impuestos:	\$	_____
7.- Capital Contable:	\$	_____
8.- Aportaciones D/Futuro Capital:	\$	_____

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contable financiera antes anotada es cierta y ha sido debidamente verificada, aceptando que cualquier incongruencia con la demás información contable financiera que se incluya y demás documentación que compone mi propuesta será causal suficiente para el desahucio de la misma.

Se firma la presente en *(lugar y fecha de presentación de propuesta)*.

Nombre y firma del Contador Público que Elabore el Estado Financiero,
e información asentada.

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA - En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará a "El Licitante" conforme al Título Sexto de esta LOPSRM.

N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTO B

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.*(Art. 38-1º pta. y 44 fracc. I, Reglamento)*

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de **El Licitante** conforme al **ANEXO B** en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones climáticas, ambientales, topográficas, geotécnicas, políticas, étnicas y lingüísticas de la región, en especial las condiciones generales y particulares de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, la dispersión de las localidades y viviendas en que se realizara la obra, el tipo y los medios de acceso, la distancia en que se asemejaran materiales y la disponibilidad de mano de obra no calificada, por lo que no podrán invocar su desconocimiento, solicitar ajuste de costos o modificaciones al contrato por este motivo, así como de haber considerado las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, cuando sea el caso, haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso le proporcionara **La Convocante** junto con el programa de suministro correspondiente.

Así mismo manifestara bajo protesta de decir verdad que las condiciones del lugar derivadas del conocimiento del sitio donde se realizaran los trabajos, se consideraron en la integración de nuestra propuesta.

De igual manera manifestara bajo protesta de decir verdad el haber o no asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebraron, conocer el contenido del acta correspondiente, sus anexos, en su caso de las notificaciones que se generaron y haberlas considerado en la integración de nuestra propuesta por formar parte integral de la Convocatoria.

También cuando sea el caso, manifestar bajo protesta de decir verdad el haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso, nos hubiere proporcionado **La Convocante** y el programa de suministro correspondiente.

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N
P
U
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
LC
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, SUS CONDICIONES AMBIENTALES Y LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

C

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *[Número de la Licitación]*, que a(la) *[Nombre de la Convocante]* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *[Nombre de la obra o Servicio]*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *[Nombre de la o las localidades]*, Municipio de *[Nombre del Municipio]*, Estado de *[Nombre Estado]*.

El suscrito *[Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal]*, en mi carácter de *[Representante Legal o Apoderado Legal]*, a nombre y representación, de la empresa “Licitante”, denominada *[Nombre de la empresa Licitante]*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que conocemos el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de la licitación antes descrita, así como sus condiciones ambientales, climáticas, topográficas, geotécnicas, políticas, étnicas y lingüísticas de la región, en especial las condiciones generales y particulares de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, la dispersión de las localidades y viviendas en que se realizara la obra, el tipo y los medios de acceso, la distancia en que se acarrearan materiales y la disponibilidad de mano de obra calificada, por lo que no podremos invocar su desconocimiento, ni solicitar ajuste de costos o modificaciones al contrato y sus implicaciones de carácter técnico por este motivo. Por lo que tenemos pleno conocimiento del sitio y sus implicaciones que en su caso afecten la realización de los trabajos y que se han tomado en consideración en la elaboración e integración de nuestra proposición.

(Cuando sea el caso, anexas el siguiente párrafo)
También manifiesto bajo protesta de decir verdad el haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado “La Convocante” y el programa de suministro correspondiente.

De igual manera manifiesto bajo protesta de decir verdad el (haber o no haber) asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebraron, el conocer el contenido del acta correspondiente, sus anexos, en su caso de las notificaciones que se generaron y haberlas considerado en la integración de nuestra propuesta por formar parte integral de la Convocatoria.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

O
N
A
L



DOCUMENTO 9

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO, SUS ANEXOS Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

(Art. 31 fracs. XXVI LEY)

Se incluye en la presente Convocatoria el **Modelo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** al que se sujetará la ejecución de los trabajos. Este modelo se acorde a la Ley y a su Reglamento, ambos vigentes. Por lo que "El Licitante" deberá presentar un escrito en hoja membretada conforme al **ANEXO 3** en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del **Modelo del Contrato** y sus anexos (garantías), y su conformidad de ajustarse a sus términos, conocer las Leyes y reglamentos aplicables. Esto como constancia de su conocimiento y de haberlo considerado en la integración de su proposición.

Derivado de este manifiesto para efectos de la presentación de la propuesta **no se requiere incluir copia de dicho documento**. Sin embargo, "El Licitante" adjudicado se compromete a entregarlo firmado (firma completa) por parte de su representante legal y demás información derivada del procedimiento, previa a la firma del contrato, como constancia de conocimiento y conformidad de aceptación a las condiciones y requisitos que se establecieron y que forman parte del propio contrato.

Tal y como lo señala el segundo párrafo del artículo 36 de la LEY, en caso de **participación conjunta** de dos o más personas físicas o morales comprometidas para la ejecución de los trabajos amparados bajo el contrato respectivo, una vez que se haya dado la adjudicación de la obra, se incluirá en las cláusulas correspondientes en el contrato en las cuales se determinará la plena responsabilidad de cada una de ellas y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de las mismas, **el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición**, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

P
U
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO, SUS ANEXOS Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS

C

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N.º *(Número de la Licitación)* que el(la) *(Nombre de la Convocante)* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)* en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación de la empresa “Licitante” denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la siguiente:

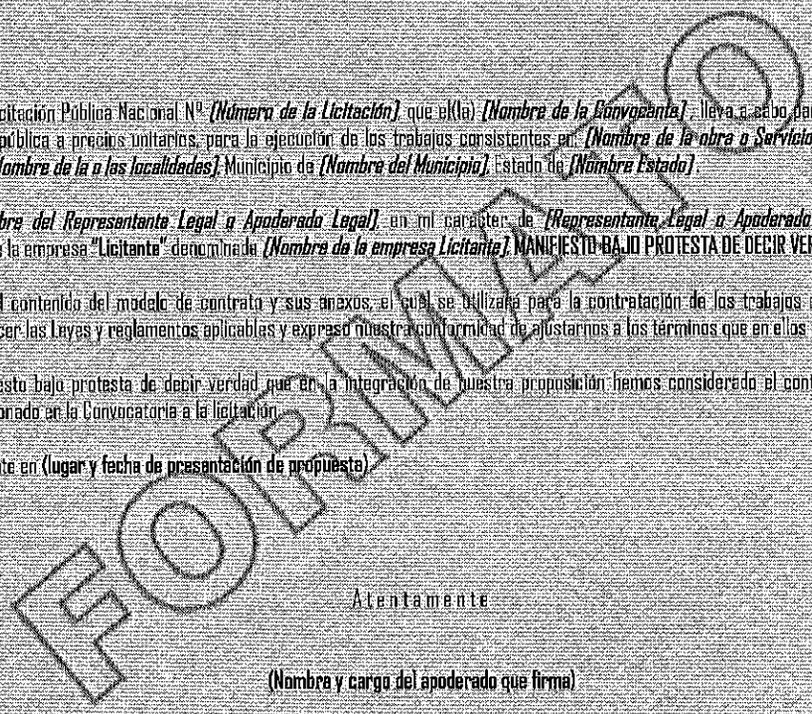
Que conozco el contenido del modelo de contrato y sus anexos, el cual se utilizará para la contratación de los trabajos objeto de la presente licitación; de conocer las Leyes y reglamentos aplicables y expreso nuestra conformidad de ajustarnos a los términos que en ellos se establecen.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que en la integración de nuestra proposición hemos considerado el contenido del modelo del contrato proporcionado en la Convocatoria a la licitación.

Se firma la presente en *(lugar y fecha de presentación de propuesta)*

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)



C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

N
A
C
I
O
N
A
L

DOCUMENTO

MANIFESTACIÓN DE INTEBRIDAD DE "EL LICITANTE".

(Art. 31 fracc. XXXII, LEY y 61 fracc. IX inciso c) Reglamento)

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Licitante conforme al ANEXO II en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposición de persona, se abstendrán de adoptar conductas que los servidores públicos de "La Convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 10
MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE

C

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional Nº *[Número de la Licitación]*, que el(ia) *[Nombre de la Convocante]*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *[Nombre de la obra o Servicio]*, ubicada(a) en la(s) localidad(es) de *[Nombre de la o las localidades]*, Municipio de *[Nombre del Municipio]*, Estado de *[Nombre Estado]*.

El suscrito *[Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal]*, en mi carácter de *[Representante Legal o Apoderado Legal]* a nombre y representación de la empresa "Licitante" denominada *[Nombre de la empresa Licitante]*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *[Nombre de la empresa Licitante]*, por ningún motivo o a través de interposita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos pudieran otorgar condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

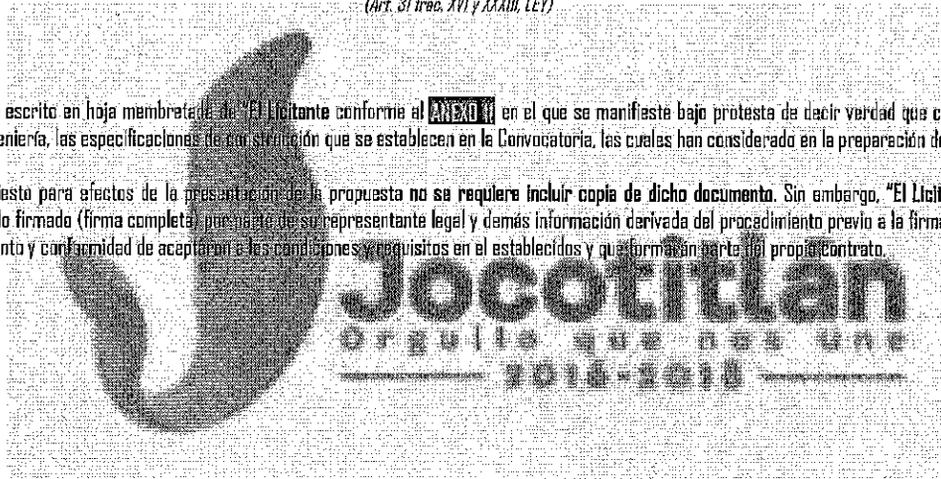
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTO II

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES.*(Art. 31 fracs. XVI y XXIII, LEY)*

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Licitante" conforme al **ANEXO I** en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las especificaciones de construcción que se establecen en la Convocatoria, las cuales han considerado en la preparación de su propuesta.

Derivado de este manifiesto para efectos de la presentación de la propuesta no se requiere incluir copia de dicho documento. Sin embargo, "El Licitante" adjudicado se compromete a entregarlo firmado (firma completa) por parte de su representante legal y demás información derivada del procedimiento previo a la firma del contrato, como constancia de conocimiento y conformidad de aceptar en las condiciones y requisitos en el establecidos y que formarán parte del propio contrato.

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N
P
Ú
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
LC
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN LEGAL
ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *(Número de la Licitación)* que a(la) *(Nombre de la Convocante)* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicada(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación, de la empresa "Licitante" denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que conocer los proyectos arquitectónicos y de Ingeniería, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad aplicables que se establecen en la Convocatoria, las cuales hemos considerado en la preparación de nuestra propuesta. Por lo que en el caso de ser favorecidos con el contrato respectivo, no podremos invocar su desconocimiento, ni solicitar ajuste de costos o modificaciones al contrato y sus implicaciones de carácter técnico por este motivo.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta)

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

A
C
I
O
N
A
L



INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

PARTE II

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

3.2.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

O
N
A
L

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**DOCUMENTOS QUE NO INTERAN****DOCUMENTO 12**

- 1) PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 2) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.

DOCUMENTO 13**DOCUMENTACIÓN DE "EL LICITANTE"**

- a) CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA
- b) RELACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES EN PROCESO, INCLUYENDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS OBRAS RELACIONADAS.
- c) RELACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES TERMINADAS, INCLUYENDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS OBRAS RELACIONADAS.
- d) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA "LICITANTE"

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

- a) RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SE INCLUYE CURRÍCULUM
- b) CURRÍCULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS PROPUESTOS, INCLUYENDO DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE ACREDITA SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

DOCUMENTO 14

- a) MANIFIESTO DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR "EL LICITANTE" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- b) MANIFIESTO DE VERACIDAD DEL PERSONAL QUE PERTENECE A LA EMPRESA "LICITANTE" COMO PARTE ESTRUCTURAL ORGÁNICA Y QUE SE INCLUYE EN SU ORGANIGRAMA (DEL ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS)
- c) CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO

DOCUMENTO 15

- a) RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR, INCLUYENDO DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD.
- b) CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR DE MAQUINARIA (cuando proceda), INCLUYENDO DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTO 12

**PLANEACIÓN INTEGRAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS
Y
PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**
(Art. 44 fracc. II, Reglamento)

Este documento se deberá presentar en hoja membretada de "El Licitante", la Planeación para la ejecución de los trabajos y por separado el Procedimiento Constructivo de los principales y más significativos conceptos de trabajo a ejecutar, conforme a lo siguiente:

1) **PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE FID DE LA UBICACIÓN**

Toda planeación consta de distintas etapas, siendo un proceso que supone tomar decisiones sucesivas para llegar a una meta. Por lo tanto "El Licitante" dependiendo de las características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar, deberá describir de forma amplia y clara la Planeación Integral y organización para la ejecución de los trabajos, en la cual establezca su estrategia de actividades sucesivas para cumplir en tiempo y forma con el compromiso contractual. Dicha descripción deberá ser personalizada estableciendo la secuencia lógica para el eficaz desarrollo de los trabajos de acuerdo a su experiencia, la cual deberá ser congruente con el programa de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo establecido en la presente Convocatoria.

La Planeación Integral (ANEXO 12) deberá contener:

- Descripción detallada de secuencia de actividades conforme al programa de trabajo, incluyendo:
 - La descripción de la planificación o estrategia de ejecución integral de los trabajos de acuerdo al programa general de los trabajos propuesto.
 - La descripción de la forma, tipo y periodicidad de las pruebas de control de calidad que en su caso se requieran durante la ejecución de los trabajos.
- Anexando programa de pruebas de control de calidad, en el que incluirá número y tipo de prueba a realizarse, debiendo ser congruente con el programa general de los trabajos.

2) **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE CONCEPTOS DE TRABAJO**

"El Licitante" deberá describir de manera amplia, explícita y a detalle el Procedimiento Constructivo (metodología) de los principales conceptos de trabajo que conforme al catálogo de conceptos sean los más representativos y conforme al programa de obra marquen la ruta crítica, esta descripción deberá ser personalizada de acuerdo a su experiencia y congruente con los precios unitarios presentados, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo establecido en la presente Convocatoria.

La descripción del Procedimiento Constructivo (metodología) (ANEXO 12-A) incluirá:

- Descripción personalizada y de acuerdo a su experiencia, del método o forma de cómo se ejecutaran o realizaran los principales concepto de trabajo (Alcances de los trabajos), incluyendo:
 - La descripción de la utilización de mano de obra, materiales y maquinaria o equipo de construcción conforme a la integración los precios unitarios propuestos.
 - La descripción personalizada y de acuerdo a las especificaciones y normas de calidad establecidas, de la forma para la realización de las pruebas de control de calidad que en su caso se deban realizar por concepto de trabajo.

Con la descripción de la Planeación y del Procedimiento Constructivo, "El Licitante" deberá demostrar que conoce los trabajos a realizar objeto de la presente licitación y acreditar su experiencia y capacidad técnica para su ejecución y por ende su Solvencia Técnica.



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 12
PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

C
I

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° (Número de la Licitación), que el(la) (Nombre de la Convocante), lleva a cabo para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en (Nombre de la obra o Servicio), ubicado(a) en la(s) localidad(es) de (Nombre de la o las localidades), Municipio de (Nombre del Municipio), Estado de (Nombre Estado).

El suscrito (Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal), en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado Legal) a nombre y representación de la empresa “Licitante” denominada (Nombre de la empresa Licitante) MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento (Nombre de la empresa Licitante) cuento con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, demostrando nuestra experiencia con la descripción de forma amplia y clara la Planeación Integral de los trabajos a realizarse y que se apegan en su totalidad al proyecto, al catálogo de conceptos y al programa de ejecución de los trabajos. Aceptando el desahucio de nuestra propuesta al NO acreditar nuestra experiencia con la descripción presentada de la planeación.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

Nota:

- (Se deberá anexar al presente la descripción de forma detallada la PLANIFICACIÓN O ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS de acuerdo al programa general propuesto)
(Se deberá anexar al presente la FORMA, TIPO Y PERIODICIDAD DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD que en su caso se regularán durante la ejecución de los trabajos anexando el Programa de Pruebas de Control de Calidad, en el que incluye el número y tipo de prueba a realizarse).

N
A
L



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 12A

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE CONCEPTOS DE TRABAJO

C

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional Nº *(Número de la Licitación)*, que a(la) *(Nombre de la Convocante)*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación, de la empresa “Licitante” denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)*, cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, demostrando nuestra experiencia, con la descripción de forma amplia y clara del Procedimiento Constructivo de los trabajos a realizarse y que se apegan en su totalidad al proyecto, al catálogo de conceptos y a los Precios Unitarios presentados. Aceptando el desechamiento de nuestra propuesta al NO acreditar nuestra experiencia con la descripción presentada del procedimiento constructivo por concepto.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta)

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

Nota:

- *(Se deberá identificar el concepto de trabajos a describir su procedimiento constructivo)*
- *(Se deberá anexar al presente la descripción personalizada y detallada de la forma o metodología de cómo se ejecutarán los principales y más significativos conceptos de trabajo “PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO”, por concepto de trabajo que conforme al catálogo de conceptos y programa de ejecución, haciendo la consideración de NO transcribir las especificaciones de construcción y/o normas de calidad establecidas)*
- *No transcribir especificaciones de construcción.*

N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTO 13

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

(Art. 31 fracc. XVI, LEY y 44 penúltima pta., fracc. III, IV, IX Reglamento)

Como parte regular de la proposición "El Licitante" deberá acreditar su experiencia y su capacidad administrativa y técnica, demostrando su solvencia en este rubro a través de los siguientes requisitos:

I. **DE EL LICITANTE:**a) **CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA**

Se deberá presentar el Currículum del "El Licitante" en forma completa, ordenado y actualizado, el que deberá estar debidamente integrado con toda la información relevante que lo identifica como una empresa debidamente estructurada y organizada, indicando su objetivo para la cual fue constituida, su especialidad en el tipo de obras o servicios en los que se desarrollan, tanto en su objetivo, y su historial de obras realizadas contractualmente con la administración pública como con la iniciativa privada desde su inicio y hasta la fecha, ostentando su historial con una relación en la que se indique nombre de la obra, número de contrato, fecha de contrato, importe del contrato y nombre de la dependencia contratante, dando relevancia a los trabajos y obras similares que se lista, el historial deberá ser congruente con la relación de obras similares en proceso y terminadas que se presentarán adicionalmente.

(No incluir en el currículum: fotografías, ni copias de registros del IMSS, INFONAVIT, CMC, etc.)

b) **RELACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES EN PROCESO**

De acuerdo al formato del **ANEXO 13-A** se deberán relacionar todas las **OBRAS EN PROCESO SIMILARES** al objeto de la presente licitación en cuanto a monto, características, complejidad y magnitud, que se tengan a la fecha en proceso, tanto con la administración pública como con la iniciativa privada, indicando nombre y teléfono del contratante, número del contrato, descripción de la obra, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminación de cada contrato.

Adjunto a esta relación, se deberán anexar copia simple de las primeras hojas de los contratos relacionados, en donde se indique y/o se evidencien: el nombre de la empresa contratante, su participación en el contrato, el objeto del contrato (nombre de la obra), monto y periodo de ejecución del mismo (fechas contractuales de inicio y término del contrato) y su última hoja de la debida formalización (firmas y sello de la dependencia), con lo que demostrara su veracidad y formalidad de cada contrato presentado, siendo causal de desechamiento el presentar contratos sin la firma y sin sello del titular de la dependencia contratante.

Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras similares en proceso que tengan un avance del 80% como mínimo.

En el supuesto de que "El Licitante" no tenga al momento del acto de presentación y apertura de proposiciones obras similares en proceso, éste lo manifestará bajo protesta de decir verdad que al momento de la presentación y apertura de proposiciones no tienen obras en proceso, el que deberá estar dirigido a "La Convocante".

c) **RELACIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES TERMINADAS**

Se deberá requisitar el formato del **ANEXO 13-B** relacionando las **OBRAS TERMINADAS** que hayan realizado en los **5 (cinco) últimos años**, debiendo ser **SIMILARES** al objeto de la licitación en cuanto a monto, características, complejidad y magnitud y considerando cuando menos una obra por año, anexando fotocopias de la carátula y última hoja de la documentación probatorio soporte que los avalen y respalden su realización en tiempo y forma, debiendo estar debidamente formalizadas por la contratante o instancia correspondiente, con la que se demuestre su veracidad, de conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de LA LEY y Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública Publicada en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010 en su cláusula octava incisos c) y d), para lo cual deberá tomar en cuenta que: con esta relación de obras similares terminadas deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras objeto de la presente licitación y el debido cumplimiento satisfactorio de los contratos suscritos a través de la documentación soporte que se indica a continuación:

1) La documentación soporte, con la que se acredite la veracidad y formalidad de la terminación en tiempo y forma de las **obras similares terminadas**, será a través de cualquiera de los siguientes documentos: acta de extinción de derechos y obligaciones o finiquito del contrato; o cualquier otro documento con el que se corrobore la extinción de derechos y obligaciones del contrato respectivo. Para sociedades de propósito específico (participación conjunta), "El Licitante"

deberá presentar la evidencia de la sociedad en donde se especifique la responsabilidad de cada uno de los integrantes de dicha sociedad. En cualquier caso, el documento presentado debe evidenciar el objeto del contrato, su participación en el contrato, el periodo de ejecución, así como las fechas reales de inicio y de terminación del contrato respectivo, debidamente avalados con la formalización de las partes, con las firmas y sellos del titular de la dependencia contratante, como constancias de la recepción de las obras a entera satisfacción. (Art. 44-2º pfo. Reglamento)

2) Adicionalmente a las actas que se indican en el inciso que antecede, deberán incluir el documento u oficio en que se hace constar la cancelación de las garantías de cumplimiento ante la institución que las emitió, debidamente acusada, o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. (Art. 44-2º pfo. Reglamento)

➤ Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud de obras similares, se atenderá a lo siguiente:

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

Monto: A las obras o trabajos con importes de contratación iguales o mayores a los del objeto de la presente licitación.

Características: A las obras o trabajos del tipo al objeto de la presente licitación, realizadas tanto con el sector público como privada y cuyas características de construcción o instalaciones sean comparables a los trabajos que son objeto.

Complejidad: A los aspectos que habrá de valorar como complejidad de la obra objeto de la licitación, entre otros la dificultad técnica, seguridad, logística y organización, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, considerando todas las especialidades contempladas en el proyecto ejecutivo así como en el catálogo de conceptos proporcionados por el "La Convocante", tomando en cuenta las condiciones del medio ambiente, topográficas y demás aplicables.

Magnitud: Al tamaño de la obra objeto de la presente licitación en cuanto longitud, área, o volumen; así como al importe de las obras que se relacionen y que deban ser superiores o relativamente menores.

En el supuesto de que "El Licitante" por ser empresa de reciente creación no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades, esto por escrito, lo manifestará bajo protesta de decir verdad. En caso de cualquier forma en todos los casos, se dará preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica de "Los Licitantes" que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la LEY. De igual manera, este criterio será aplicable a "Los Licitante" que presenten proposiciones conjuntas. (Art. 44-2º pfo. Reglamento)

d) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA "LICITANTE"

Escrito en hoja membretada de "El Licitante" (firmado y sellado) y firmado por el representante legal, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada es una empresa debidamente organizada, conformada y estructurada como se indica en el organigrama que se adjunta y conforme a la demás documentación legal, técnica y económica que conforma su proposición, para afrontar los compromisos y obligaciones contractuales.

Además al manifiesto antes referido, se deberá presentar el Organigrama General de la empresa "Licitante" con el que acredite la correcta ejecución de los trabajos y con el que demuestre que es una empresa debidamente organizada, conformada y estructurada (Directiva, Administrativa, Técnica y Operativa), tanto en oficinas centrales como en campo u obra (que dependerá de la magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar), este organigrama deberá guardar congruencia con toda la documentación que integra su proposición técnica y económicamente. **Se anexa en campo**

A través del organigrama, "El Licitante" demostrará y acreditará que es una empresa debidamente solvente administrativamente y conformada operativamente en cada una de sus áreas en oficina central y en campo con el personal técnico y administrativo propuesto dependiendo de la complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar objeto de la presente licitación. Este organigrama deberá representar la estructura de Oficina Central que indirectamente dará apoyo técnico y administrativo a la Superintendencia, y la estructura de Campo como área responsable técnico y administrativo encargado de la ejecución de los trabajos. En este organigrama deberá identificar al Superintendente y al analista de PU, los que estarán comprendidos en los currículums presentados junto con los demás técnicos propuestas. Este documento se deberá presentar en hoja membretada de "El Licitante".

II. DEL PERSONAL TÉCNICO

a) Se presentará una relación de los Profesionales Técnicos propuestos conforme al **ANEXO B**, el que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo al del Analista de Precios Unitario como parte del personal en oficina central de la empresa Licitante y que servirá de apoyo a la Superintendencia durante la ejecución de los trabajos y en su caso al topógrafo aun y cuando este considerado como parte del Costo Directo del concepto de trazo y nivelación. Se deberá relacionar y considerar al personal técnico necesario, suficiente y adecuado para dar cumplimiento en campo con el compromiso derivado del contrato en caso de ser adjudicado. De los técnicos relacionados se deberá incluir sus currículum completos con la documentación requerida sin excepción, siendo causa de desechamiento el incumplimiento.

b) "El Licitante" deberá proponer, al personal profesional técnico de campo, debiendo ser el suficiente, el necesario y el adecuado que conforme a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación se requiera, de acuerdo a las características y complejidad y magnitud de los trabajos a realizarse para la adecuada administración, ejecución y supervisión.



c) Se incluirán los **Curriculum Vitae** de los **Profesionales Técnicos Administrativo y de Servicios** propuestas en la **relación** indicada en el inciso que antecede, los que deberán estar debidamente **identificados** en las portadas de cada curriculum, indicando su **participación técnica y responsabilidad**. Sin excepción se deberá incluir el curriculum del **Superintendente** quien será el representante ante "**La Convocante**" (Contratante) y responsable de la ejecución de los trabajos. Los curriculums deberán contener los datos de identificación personal, niveles académicos alcanzados, experiencia profesional historial y de desempeñando de los **últimos 5 años**, incluyendo el periodo y/o duración en la cual laboro y su dominio de herramientas de apoyo para el desarrollo de sus funciones. Este documento se deberá presentar en hoja membretada de "**El Licitante**" y conforme al **ANEXO B-1**, debidamente firmado en todas sus hojas por el técnico propuesto como constancia de veracidad de este documento.

d) El **Superintendente**, los **Profesionales Técnicos** que se propongan encargados directos de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, y el **Analista de PU**, deberán tener la suficiente **experiencia** y estar debidamente **capacitados en sus conocimientos y habilidades** para desempeñar las funciones durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, comprobándolo con su documentación soporte para cada caso. Así mismo "**El Licitante**" deberá tomar en consideración que el personal Técnico propuesto deberá ser el **adecuado y el suficiente** para poder ejecutar satisfactoriamente los trabajos. Adjunto a los curriculums de todo el personal técnico propuesto, se deberá incluir **COPIA SIMPLE DE LOS ORIGINALES (NO copia de las copias certificadas) y original o copia certificada para su cotejo de la documentación que los acredite**, siendo esta:

> **A** documento oficial del grado académico y preparación profesional,

C Cedula Profesional, Título o Constancia de estudios superiores para el **Superintendente**;

C Cedula, Título, Certificado o Constancia de estudios técnicos para los **Jefes de Frontes y demás Técnicos Auxiliares**;

> **C** Constancia oficial que acredite su especialidad en sus conocimientos y habilidades como **Superintendente o Analista de PU** según sea el caso,

> **C** Identificación oficial actualizada, y

> **C** Constancias de la experiencia laboral específica en obras o servicios similares (en su caso).

❖ **PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO**

• El **Superintendente**, el **Analista de Precios Unitarios** y demás **Profesionales Técnicos** propuestos deberán tener la suficiente **experiencia en sus funciones y actividades profesionales en obras similares a la licitación**, misma que deberá estar sustentada en su curriculum vitae historial que se presente, debiendo haber participado en trabajos o actividades a sus funciones a desarrollar y similares al objeto de la presente licitación, con un cargo igual o superior al que se proponga.

• El **Superintendente** deberá tener un perfil a nivel de **Licenciatura en Ingeniería Civil, Ingeniero-Arquitecto o Arquitecto** y en los casos de sus **Técnicos y Auxiliares o Jefes de Frente** propuestos, deberán tener perfil como mínimo a nivel **técnico profesional en construcción o ramas afines**, debiendo acreditarse con el documento oficial emitido por la instancia correspondiente.

• El **Superintendente** y el **Analista de Precios Unitarios** deberán acreditar sus conocimientos y habilidades, y deberán tener pleno conocimiento de la normatividad aplicable, de las especificaciones de construcción y normas de calidad que se requieran, del contrato de obra. Esto **independientemente del documento que lo acredita**.

• El **Superintendente** deberá tener pleno conocimiento de su responsabilidad que tendrá durante la ejecución de los trabajos, así como el manejo de la **bitácora electrónica** y de sus facultades como representante del **Contratista**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Por lo que "**La Convocante**" de acuerdo a lo dispuesto en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **Superintendente**, y el **Contratista** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato. Por lo que "**La Convocante**" en cualquier momento podrá verificar que el **Superintendente** y personal propuesto por "**El Licitante**" para ejecutar los trabajos, sea el que está desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice personal propuesto en la licitación u otro de características de experiencia, conocimientos y habilidades similares.

❖ **DEMOSTRACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La **Experiencia** deberá demostrarse tanto de "**El Licitante**" como de los **Profesionales Técnicos** propuestos, en el caso de empresas de reciente creación podrán celebrar **convenios de asociación** con otras empresas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.9 de la presente Convocatoria, para efectos de comprobar que cuentan con la experiencia solicitada. En este supuesto, cada una de las personas asociadas deberá presentar la documentación correspondiente a la experiencia y capacidad técnica de haber realizado trabajos similares, tanto de la empresa como de su personal.

Con la documentación que se presente relativa a la empresa "**Licitante**" y su personal técnico propuesto, se deberá acreditar con su historial, la capacidad técnica y experiencia de haber realizado trabajos similares.

• Para "**El Licitante**":

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



En su **currículum** deberá relacionar e identificar: El nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentran en proceso, desde su inicio y hasta la fecha (su historial). Esto independientemente de las relaciones de las obras en proceso y similares solicitadas.

• Para el Personal Técnico:

El **Superintendente** y demás **Profesionales Técnicos** propuestos que se encargaren directamente de la administración y ejecución de la obra, en su **currículum** deberán de acreditar la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación, relacionando los trabajos en los que ha participado e identificando los siguientes datos: El nombre de los trabajos en lo que ha participado (descripción sintética de la obra en la que ha intervenido), nombre de la dependencia contratante, nombre de la empresa contratista con la que trabajo, cargos o puesto desempeñado y periodo de ejecución de su participación, la dentro de un lapso no mayor a los últimos cinco años. Los **currículum** deberán ser suscritos por los técnicos propuestos en todas sus hojas como constancia de veracidad. En el mismo **currículo** los **Profesionales Técnicos** deberán indicar su dirección y número telefónico actual, el cual servirá en su caso para verificar su veracidad.

Es requisito, que las copias de los contratos, actas de finiquito o entrega recepción, cédulas, identificaciones y demás documentos oficiales que se presenten en este documento como parte de integración de la propuesta, deberán ser de los originales, y en el caso de detectarse la falta de veracidad de los mismos, "La Convocante" podrá sancionar a "El Licitante" conforme al Título Sexto de LA LEY y con apego al segundo párrafo del artículo 202 y segundo párrafo del artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles", siendo también causal de desechamiento de la proposición en términos del artículo 55 fracción III del Reglamento de la LEY.

ÓN
P
Ú
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
L



C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

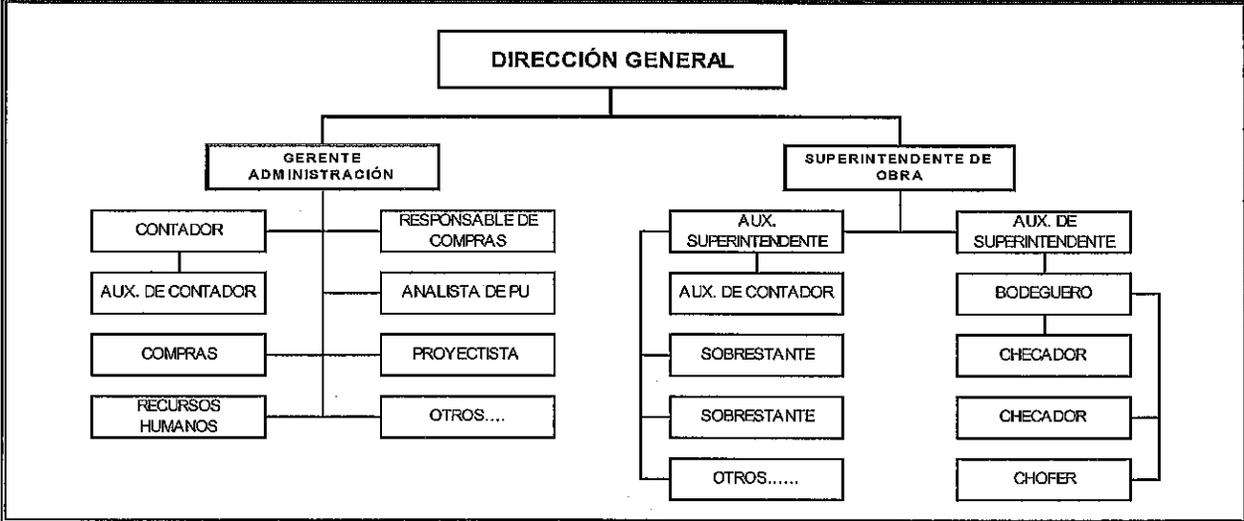


EJEMPLO INTEGRACIÓN DE L ORGANIGRAMA

LICITANTE:	
CONVOCANTE:	DEPENDENCIA:
FECHA:	OBRA:
LICITACIÓN PÚBLICA NO.:	

EJEMPLO DE ORGANIGRAMA (EL ORGANIGRAMA ES INDEPENDIENTE PARA CADA EMPRESA LICITANTE)

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: NO SE DEBE DE DUPLICAR FUNCIONES DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ORGANIGRAMA
SE DEBERÁ IDENTIFICAR CON NOMBRE COMPLETO AL SUPERINTENDENTE Y ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS.
SE DEBERÁ CONSIDERAR TODO EL PERSONAL DE OFICINA CENTRAL Y DE CAMPO

O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 13-C

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SE INCLUYE CURRÍCULUM

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

LICITANTE:		ANEXO 13-C
CONVOCANTE:	DEPENDENCIA:	
FECHA:	OBRA:	
LICITACIÓN PÚBLICA NO.:		

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE SE INCLUYE CURRÍCULUM

NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO (1)	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD(ES), RESPONSABILIDAD Y ÁREA(S) EN LA(S) QUE INTERVENDRÁ
ING. JUAN PÉREZ SÁNCHEZ (EJEMPLO)	SuperIntendente	Ejemplo: Ingeniero civil como Responsable Directo de los Trabajos En Campo, y representante de la empresa ante la dependencia contratante.
ARQ. DANIEL ARTEMIO SANTOS (EJEMPLO)	Aux. de Superintendente	
ING. SANTIAGO ALBARRÁN PÉREZ (EJEMPLO)	Aux. de Superintendente	
ING. PEDRO ZAPATA HERNÁNDEZ (EJEMPLO)	Topografo	
ING. DARÍO GONZÁLEZ SANTILLÁN (EJEMPLO)	Laboratorista	
ING.	Otros Tecnicos.....	(Indicar para cada categoría su especialidad y las funciones que desarrollara durante la ejecución de los trabajos)

FORMATO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

(1) El Licitante relacionara el nombre de los Profesionales Técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, debiendo anexar el curriculum de cada uno, el personal deberá corresponder al que se considere en el ANEXO 13-D.
NOTA: NO deberá incluirse personal de ofiolas centrales, solo el del Analista de Precios Unitarios.

O
N
A
L



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 13-D

CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO

(Lugar y fecha de presentación de propuesta)

Licitación Pública Nacional No. _____

Objeto: _____

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO
"(NOMBRE DEL TÉCNICO PROPUESTO)"

1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN

- Cargo: (SUPERINTENDENTE AUXILIAR, TOPOGRAFO, ANALISTA, ETC.)
- Actividades: (A desarrollar durante la ejecución de los trabajos)

2. INFORMACIÓN GENERAL

- Edad Actual: _____
- Profesión: _____; Especialidad (En su caso): _____; Años de Experiencia: _____
- Estado civil: _____; RFC: _____; Registro IMSS (en su caso): _____; Otros Registros: _____
- Domicilio actual: Calle No. _____ Ciudad: _____ Delegación o Municipio: _____ Estado: _____ C.P. _____
- Teléfono actual No. _____; Número de teléfono Celular actual: _____; Correo electrónico: _____

3. ESCOLARIDAD

- Secundaria: Institución _____ Lugar _____ del año _____ al _____ Documento Probatorio _____
- Preparatoria: Institución _____ Lugar _____ del año _____ al _____ Documento Probatorio _____
- Profesional: Institución _____ Lugar _____ del año _____ al _____ Documento Probatorio _____
- Especialidad: Institución _____ Lugar _____ del año _____ al _____ Documento Probatorio _____
- Otros: Institución _____ Lugar _____ del año _____ al _____ Documento Probatorio _____

4. GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD

- Título No. _____ De fecha _____ Institución _____ Lugar _____
- Cédula Profesional No. _____ De fecha _____
- Especialidad (Certificación cuando corresponda y constancia) como _____ Institución _____ Lugar _____ De fecha _____
- Firma Electrónica "FECE" (en su caso) _____

5. TRABAJO ACTUAL

- Para la empresa _____; Cargo _____; Jefe Inmediato _____; Teléfono: _____

6. HISTORIAL DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES (relecionar todas las obras o servicios en los que ha participado desde su inicio de actividades profesionales hasta la fecha)

PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJOS	EXPRESEN EN LA HISTORIA SUS SERVICIOS	CARGO QUE DESEMPEÑÓ O PARTICIPACIÓN EN LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	DEPENDENCIA CONTRATANTE	MUNICIPIO CONTRATANTE

7. EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, ACREDITANDO SU ESPECIALIDAD OBJETO A LA LICITACIÓN. (de las obras relacionadas en su historial indicar las similares)

NOMBRE DE LA OBRA EN LA QUE PARTICIPÓ	DEPENDENCIA CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA	CARGO QUE DESEMPEÑÓ O PARTICIPACIÓN EN LA OBRA	PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJOS

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información antes proporcionada es verdadera y de no encontrarme en el supuesto del artículo 51 fracción II de la LUPSRM. Para lo cual proporciono mi dirección y número telefónico actual, aceptando verificar la veracidad del presente currículum.

(Nombre y firma del técnico propuesto)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información anotada es verdadera, y acepto que será motivo suficiente de desahucio de nuestra propuesta o de rescisión del contrato que, en la especie, haya celebrado mi representado, la actuar con falsedad, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: Se deberá anexar copia de cédula o título, constancia de su especialidad, constancia del grado académico indicada e identificación oficial con fotografía con firma actualizado, de todos los Técnicos Profesionales propuestos. Cualquier incongruencia en la información presentada sin su documentación será motivo de desahucio.

DOCUMENTO 14

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N
N
A
C
I
O
N
A
L

**MANIFIESTO DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR
"EL LICITANTE" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,
Y CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO**

(Art. 31 frac. XVI LEY y 44 frac. III, Reglamento)

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

1. DE "EL LICITANTE":

Se deberá presentar escritos en hoja membretada de "El Licitante" de:

- 1) Manifiesto conforme al **ANEXO 14** en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad el perfil y experiencia del personal técnico que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos propuestos y consignados en el **DOCUMENTO 13**, personal que será el mismo que permanezca en la obra desde el inicio y hasta su terminación.
- 2) Manifiesto conforme al **ANEXO 14-A** en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el Analista de Precios Unitarios, es parte de su personal que labora en la empresa al momento de la presentación de la proposición, el cual dará apoyo a la Superintendencia desde Oficina Central durante todo el desarrollo de los trabajos a ejecutar objeto de la presente licitación. Anexo a este manifiesto deberá incluir copia de constancia de laborar en la empresa "Licitante" (alta al IMSS, contrato de trabajo, etc.) (en su caso) (Art. 44 frac. IV Reglamento)

2. DE LOS TÉCNICOS:

Se deberá presentar un escrito en hoja membretada de "El Licitante" conforme al **ANEXO 14-B** en el que el Superintendente y demás personal técnico propuesto, se comprometen ante la Convocante a participar y colaborar en los trabajos, desempeñando el cargo propuesto como parte integral de personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargados de la administración y ejecución de los trabajos. Estas cartas compromiso deberán presentarse en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmada por el técnico propuesto en todas sus hojas y representante legal.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 14

MANIFIESTO DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR "EL LICITANTE" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE.

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *(Número de la Licitación)*, que el(la) *(Nombre de la Convocante)*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)* Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación de la empresa "Licitante" denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proponemos como Superintendente y demás personal técnico los que se encuentren considerados en el organigrama respectivo, al cual cuentan con grado académico de preparación profesional, con la experiencia laboral específica en obras similares y con la especialidad requerida en la Convocatoria. Siendo el personal propuesto, el siguiente:

- 1) Como Superintendente al (Ingeniero o Arquitecto), C. _____ y que labora (o no) actualmente en esta empresa.
- 2) Como Auxiliar de Superintendente al (Ingeniero o Arquitecto), C. _____ y que labora (o no) actualmente en esta empresa.
- 3) Como Topógrafo (en su caso) al (Ingeniero, Arquitecto o Técnico en xxx), C. _____ y que labora (o no) actualmente en esta empresa.
- 4) Como (Otros técnicos), al (Ingeniero, Arquitecto o Técnico en xxx), C. _____ y que labora (o no) actualmente en esta empresa.
- 5) Como Analista de Precios Unitarios al (Ingeniero o Arquitecto), C. _____ y que labora actualmente en esta empresa en oficina central.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que dicho personal serán los responsables directos en la administración y ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, quienes laboran y participan desde el inicio y hasta la terminación de la obra y en caso de sustituirlos, comprometiéndome a que el personal suplente deberá contar al menos con el mismo perfil, experiencia y certificación, siendo el personal propuesto el siguiente:

Para lo cual se anexa al presente las cartas compromiso de colaboración, debidamente suscrita por ellos, como constancia de veracidad y de que serán los técnicos encargados directamente de la administración, supervisión y ejecución de los trabajos.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta)

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

Nota: Del personal propuesto, se deberá indicar su nombre completo y su grado de escolaridad y el cargo administrativo en la obra.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO 14-A

MANIFIESTO DE VERACIDAD DEL PERSONAL QUE PERTENECE A LA EMPRESA "LICITANTE" COMO PARTE ESTRUCTURAL ORGÁNICA Y QUE SE INCLUYE EN SU ORGANIGRAMA (DEL ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS)

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *(Número de la Licitación)*, que el(la) *(Nombre de la Convocante)*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)*, Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)*, a nombre y representación, de la empresa "Licitante" denominada *(Nombre de la empresa Licitante)* MANIFIESTO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS: *(Indicar Nombre Completo del analista de Precios Unitarios)* es parte de nuestro personal que labora a la fecha en Oficinas Centrales en la empresa *(Nombre de la empresa Licitante)* que represento de acuerdo a su *(Alta al IMSS, Contrato laboral, nomina, Otro)*, cuya función será la de apoyar técnicamente a la Superintendencia durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, esto, en el caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato, manifestando a la vez que tiene la experiencia y conocimientos suficientes en las actividad de costos, así como las habilidades debidamente evaluados con su certificación vigente emitida por _____ y al que se identifica a su vez en el organigrama de la empresa que presento en el documento 13 de mi propuesta.

Anexo a su currículum incluido en el Documento 13 de mi propuesta, la siguiente documentación:

- 1) Copia de la CEDULA PROFESIONAL, TÍTULO O COMPROBANTE DE ESTUDIOS SUPERIORES;
- 2) Copia de la CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA como Analista de Precios Unitarios;
- 3) Copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (*Credencial de Elector o Pasaporte*); y
- 4) Copia del COMPROBANTE COMO EMPLEADO DE LA EMPRESA LICITANTE (*Alta al IMSS, Contrato laboral, nomina, Otro*).

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

Nota: Se deberá indicar su nombre completo del Analista de Precios Unitarios y anexar documento que avale pertenecer a la empresa licitante.

N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 14-B

CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN
DEL *[SUPERINTENDENTE, AUXILIAR DE SUPERINTENDENTE, TOPOGRAFO, ANALISTA DE PU, ETC.]*
[NOMBRE COMPLETO]

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *[Número de la Licitación]*, que el(la) *[Nombre de la Convocante]*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *[Nombre de la obra o Servicio]*, ubicada(a) en la(s) localidad(es) de *[Nombre de la o las localidades]*, Municipio de *[Nombre del Municipio]*, Estado de *[Nombre Estado]*.

El suscrito *[Nombre del SUPERINTENDENTE o TÉCNICO PROPUESTO]*, por mí mismo, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DEBIR VERDAD lo siguiente:

Que la información descrita en mi currículum vitae es cierta y autorizo que se incluyan mis datos en la Proposición que presente “El Licitante” denominada *[Nombre de la empresa Licitante]*; y que en caso de que “El Licitante” resulte adjudicado con el contrato, me comprometo a participar como *[SUPERINTENDENTE, AUXILIAR DE SUPERINTENDENTE, TOPOGRAFO, ANALISTA DE PU, Etc.]* durante la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación y me comprometo a colaborar con a la empresa “Licitante” y estar al frente de los trabajos encomendados al 100% durante el tiempo que dure su ejecución.

De igual manera, manifiesto bajo protesta de conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las especificaciones generales y particulares de construcción, las normas de calidad inherentes al proyecto, el modelo del contrato y que cuento con la experiencia suficiente de *[Número de años de experiencia]* años en funciones encomendadas, y cuento con grado de estudios avalado con cédula profesional No. _____ de fecha _____ *[U otro documento oficial que avala el grado de estudios]* debidamente registrada ante la SEP como *[Ingeniero Civil, Arquitecto, Ing. Topógrafo, etc.]*

(Para el Superintendente se indicara en número y fecha de la cédula profesional, para los demás técnicos número y fecha del documento oficial que acredita su grado de estudios)

Anexo a mi currículum incluido en el Documento 18 de la propuesta, la siguiente documentación:

- 1) Copia de la CÉDULA PROFESIONAL *(en su caso del Superintendente)*,
- 2) Copia del TÍTULO O COMPROBANTE DE ESTUDIOS SUPERIORES *(para el caso de los Auxiliares Técnicos)*,
- 3) Copia de la CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA, con la que se acredita mis conocimientos y habilidades como *(Superintendente o Analista de PU)*,
- 4) Copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE *(para todo el personal propuesto)*.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad en no encontrarme en el supuesto de la fracción II del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se firma la presente en (lugar, fecha de presentación de propuesta)

(Nombre y firma del Superintendente o Técnico propuesto)

(Nombre y firma del Representante Legal)

A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTOS

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR.*(Art. 44 frac. VII Reglamento)*

- a) Se presentará una relación de maquinaria y equipo de construcción que se propone utilizar para la ejecución de los trabajos conforme al **ANEXO 15** indicando si son de su propiedad o arrendados, incluyendo la marca, modelo, capacidad, número de serie, vida útil, su ubicación física, y el periodo en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos. Esta relación deberá guardarse congruente con la demás documentación presentada en su propuesta técnica - económica. Siendo causal de desachamiento el incumplimiento a este requisito.
- b) Si la maquinaria es propia, se deberá presentar copia simple de las originales y original o copia certificada para cotejo de las facturas a nombre de "El Licitante".
- c) En el caso de que maquinaria a utilizar se considere arrendada, se deberá presentar una carta compromiso del arrendador, en la que el arrendador como representante legal establezca su compromiso del arrendamiento de la maquinaria requerida, en el caso de que "El Licitante" resultase adjudicado con el contrato, en la que se incluirá la relación de la maquinaria a arrendar indicando el tipo de maquinaria, marca, modelo, serie, ubicación y disponibilidad en el periodo que se requerirá conforme a la relación **ANEXO 15-A** y anexado copia simple de la documentación que avale su propiedad de la maquinaria por arrendador de identificación oficial vigente de quien firma dicha carta compromiso y cédula de registro federal de la empresa arrendadora.

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N
P
Ú
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
LC
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ANEXO 15-A
CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR DE MAQUINARIA

C
I

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *[Número de la Licitación]* que el(la) *[Nombre de la Convocante]* lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *[Nombre de la obra o Servicio]*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *[Nombre de la o las localidades]*, Municipio de *[Nombre del Municipio]*, Estado de *[Nombre Estado]*.

El suscrito *[NOMBRE DEL ARRENDADOR]* en mi carácter de Representante Legal de la empresa ARRENDADORA denominada *[NOMBRE DE LA EMPRESA ARRENDADORA]*, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedida por el notario público _____ No. _____ de la Ciudad de _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que en el caso que la empresa "Licitante" *[Nombre de la empresa Licitante]* sea favorecida con la adjudicación del contrato correspondiente, ME COMPROMETO incondicionalmente a ARRENDARLE LA MAQUINARIA DE NUESTRA PROPIEDAD que se relaciona a continuación:

NO.	TIPO DE MAQUINA	MARCA	MODELO	SERIE	PERIODO RENTA	
					DEL	AL

Para lo cual adjunto el presente copias simples de las facturas de la maquinaria relacionada como constancia de propiedad, así como la copia simple de la cédula de registro federal de causante (RFC) de la empresa que represento y de mi identificación oficial vigente (*credencial de elector, cédula profesional o pasaporte*).

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

N
A
L



INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

PARTE II

32. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

322. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

O
N
A
L



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN:

- DOCUMENTO 16** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- a) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS BÁSICOS O AUXILIARES
 - b) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO
 - c) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
 - d) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO
 - e) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO
 - f) CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA
- DOCUMENTO 17** RELACIONES O LISTADOS DE INSUMOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- a) RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 - b) RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA
 - c) RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
 - d) LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (EXPLOSIÓN DE INSUMOS)
- DOCUMENTO 18** MANIFESTACIÓN DEL UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL
- DOCUMENTO 19**
- I. PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.
 - II. PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO
 - a) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - b) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN
 - c) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE
 - d) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- DOCUMENTO 20** CATÁLOGO DE CONCEPTOS
- DOCUMENTO 21** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
- DOCUMENTO 22** CD (ARCHIVOS MAGNÉTICOS) CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

N
A
L

DOCUMENTO 18

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO.

*(Art. 31 frac. XXX, LEY)*ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS *(Art. 45-A frac. I Reglamento)*

Se deberá presentar la totalidad de los análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo que integran el catálogo de conceptos.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS:

Cuando un análisis de Precio Unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará con presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen claramente los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Los Precios Unitarios deberán calcularse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en la LEY y su Reglamento (Art. 186 y 187 Reglamento), así como en las especificaciones de construcción establecidas por "La Convocante", y tienen por objeto cubrir en la forma más amplia posible los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo. Los mismos deberán guardar congruencia con el procedimiento constructivo, con el programa de ejecución convenido y demás programas incluidos en su propuesta. Por lo que los análisis de los Precios Unitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán indicar en cada análisis: lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social de "El Licitante", número de la licitación, nombre de la obra, clave y descripción completa del concepto de obra conforme al catálogo de conceptos, unidad, nombre y firma del representante legal.
- 2) Estarán determinados y estructurados con Costos Directos donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, factor y costo por herramientas, factor y costo por equipo de seguridad, Costos de Indirectos, Costos de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales. Estos análisis deben integrarse de acuerdo a la mecánica establecida en el ANEXO 18.
- 3) En los Costos Directos, los materiales, la mano de obra y la maquinaria o equipo de construcción, deberá ser los necesarios, los adecuados y los suficientes para cada concepto de trabajo que compone el catálogo de conceptos, siendo causal de desechamiento el no considerarla.
- 4) No deben considerarse lotes para el caso de los consumos de materiales que intervienen; el hacer esta consideración será motivo suficiente para desechar la propuesta, por lo que "El Licitante" deberá desglosar y describir todos y cada uno de los insumos que intervienen en la ejecución de cada concepto de trabajo. *(Art. 188, 2ª pta. Reglamento)*
- 5) Deberán guardar congruencia con el procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución de los trabajos, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción y debiendo considerar los precios materiales y demás insumos vigentes en el mercado de la zona en donde se realizaran los trabajos. *(Art. 187 Reglamento)*
- 6) Se deberán tomar en consideración las especificaciones particulares y generales de construcción establecidas para el tipo de trabajos a ejecutar, por lo que cada uno de éstos deberán garantizar la calidad de los materiales que lo componen y en su caso su resistencia a través de pruebas de un laboratorio certificado con cargo al Contratista. El costo por concepto de control de calidad deberá considerarse en los Costos Indirectos. Por lo que en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, el laboratorio será avalado previamente por el Residente designado por "La Convocante".
- 7) En los Costos Directos en los que interviene maquinaria de construcción, los rendimientos considerados se deberán acreditar con el análisis detallado y deductivo de acuerdo con los rendimientos que determinan, en su caso, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del contratista, así como las características

ambientales de la zona donde se realizan los trabajos, mismo que se adjuntará a cada precio unitario que le corresponda. El referido análisis deberá hacer intervenir en su integración entre otras consideraciones de forma razonada lo relativos a:

- El número de ciclos.
- El tiempo del ciclo.
- La producción en unidad de trabajo por ciclo.
- La determinación del **Factor de Eficiencia**, de manera analítica, en el que se considerará entre otros factores debidamente razonados los siguientes:
 - El Factor de operación,
 - El Factor de administración,
 - El Factor por tipo de material,
 - El Factor de carga,
 - El Factor de maniobra,
 - Y demás Factores que de forma particular afecten el rendimiento.

La técnica para determinar el **Factor de Eficiencia** con el cual se afecte el rendimiento calculado, deberá ser independiente y acorde a cada maquinaria a utilizarse dependiendo de sus características operativas de trabajo. Los factores indicados son enunciativos más no limitativos, por lo que se deberán incluir en su análisis, los demás factores particulares que en su caso influyan en el rendimiento y que pudieran intervenir. Este requisito se establece con el propósito de que la integración de los precios unitarios sean congruentes y adecuadamente conformados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de LA LEY, en el que se establece que los rendimientos se determinan considerando los manuales de los fabricantes respectivos, las **condiciones específicas del trabajo** a ejecutar, la **experiencia del contratista**, así como las **características ambientales de la zona** donde se realizan los trabajos (**Eficiencia**), debiéndose adjuntar a cada Precio Unitario dicho análisis, el que justifique el rendimiento considerado de cada maquinaria de construcción que interviene en la integración y análisis del mismo.

Se advierte que en el caso de que "El Licitante" sea adjudicado con el contrato, el no cumplir con las especificaciones y normas de calidad establecidas en la ejecución de los conceptos de trabajo convenidos, éstos no serán aceptados por parte de la Residencia, exigiendo en su caso la denuncia o sustitución con cargo total al Contratista y sin responsabilidad para "La Dominante".

ADJUNTO A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SE DEBERÁN INCLUIR LOS ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS SIGUIENTES:

Para identificar claramente los análisis que se indican en este apartado como complementos a los análisis de Precios Unitarios, se deberán presentar debidamente identificados mediante un separados indicando su inciso y descripción del análisis.

a) ANÁLISIS, CÓDIGO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS BÁSICOS O AUXILIARES (Art. 45-A frac. VIII, Reglamento)

Se deberá presentar la integración y análisis de todos los Precios Básicos o Auxiliares, conforme al **ANEXO 16-A** que intervienen en la integración del **Costo Directo** y que por sus características propias se consideran en la integración de varios Precios Unitarios, estos análisis deberán estar debidamente estructurados a costo directo incluyendo materiales, mano de obra, maquinaria o equipo de construcción, herramienta y equipo de seguridad. (Concretos, cimbras, morteros, entre otros)

En el caso de que integren de cuadrillas de personal por especialidades, estas se deberán identificar claramente, incluyendo únicamente en su integración: el jefe de cuadrilla por especialidad o cabo, los ayudantes y en su caso peones.

Estos análisis deberán integrarse y analizarse con el mismo criterio establecido en el artículo 186 del Reglamento de la LEY, respetando los mismos requisitos establecidos para la presentación e integración de los precios unitarios

b) ANÁLISIS, CÓDIGO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO (Art. 4-A frac. III Reglamento)

Se presentará el análisis del **Factor de Salario Real (FSR)** conforme al **ANEXO 16-B** de la mano de obra de todo el personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas incluyendo a los operarios de maquinaria y/o equipo, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los Costos Indirecto incluyendo todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Reglamento de la LEY. No se deberán incluir impuestos federales, ni estatales, únicamente prestaciones y obligaciones patronales.

Adicional al análisis de Factor de Salario Real conforme al **ANEXO 16-B**, se deberá incluir el tabulador de salarios base y salarios reales conforme al **ANEXO 16-C**, el que incluirá el Salario Base, el Factor de Salario Real (FSR) y el Salario Real de cada categoría utilizada.



Para validar el Factor por Riesgo de Trabajo utilizado en el análisis de FSR, se deberá anexar copia del documento que emite el IMSS en el que se determina la prima de riesgo de trabajo vigente, ya que es independiente para cada "Licitante" en particular.

En la determinación del Salario Real, NO se deberán hacer intervenir impuestos o prestaciones no consideradas en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que será causal de desahucio su inclusión.

c) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (Art. 45-A fracc. IV, Reglamento)

Se deberá presentar la totalidad de los análisis de los **Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción** que intervienen en el Costo Directo de los Precios Unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo que componen el catálogo de conceptos y de acuerdo a la mecánica establecida en la presente Convocatoria (**ANEXO 16-C**) para lo cual se deberá considerar para el análisis y determinación de rendimientos, la adquisición de la maquinaria o equipo de construcción nueva, así como utilizar un indicador económico específico confiable como tasa de interés, el cual deberá ser el mismo del análisis de financiamiento.

Para los efectos del análisis de Costos Horario, los factores de mantenimiento, de operación y de lubricante a considerar, NO pueden proponerse de forma aleatoria, se deberán determinar de acuerdo a criterios estadísticos sólidos, tomando en su consideración entre otros los factores emitidos por dependencias o instituciones normativas y/o se fijen con base en la experiencia estadística que se tenga en la industria de la construcción, debiendo anexar en este documento copia de la fuente de donde se obtuvieron. Para establecer el factor de **Valor de Rescate** de la maquinaria o equipo de construcción deberá estar dentro de los márgenes permisibles derivados de la experiencia estadística que se tengan en su caso las Dependencias Normativas en la Industria de la Construcción; así como la **Vida Económica** deberá expresarse en horas efectivas de trabajo es decir, el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma eficiente, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado, el cual deberá ser fijarse con base en la experiencia estadística que se tenga en su caso las Dependencias Normativas en la industria de la construcción, confiable, como puede ser lo que establece la SHCP, la Asociación de Pallas y Dragas, el Libro Amarillo, o ficha técnica del fabricante, debiendo anexar copia de la fuente en donde se obtuvieron.

De conformidad con el Artículo 210 del reglamento de la LEY, Los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción deberá considerar el análisis de los **costos horarios en espera y en reserva**, siendo estos los correspondientes a las contingencias derivadas de situaciones no previstas en el contrato.

Para el análisis, cálculo e integración del costo que se refiere el párrafo anterior, se deberán considerar los factores establecidos en el **ANEXO 16-C**, considerando que los costos fijos y por consumos deberán ser menores a los calculados por hora efectiva en operación, debiéndose por:

- I. **Maquinaria y equipo de construcción en espera:** aquel que por condiciones no previstas en los procedimientos de construcción debe permanecer sin desarrollar trabajo alguno, en espera de algún acontecimiento para entrar en actividad, considerando al operador; y
- II. **Maquinaria o equipo de construcción en reserva:** aquél que se encuentra inactivo y que es requerido por orden expresa de la dependencia o entidad para enfrentar eventualidades tales como situaciones de seguridad o de posibles emergencias, siendo procedente cuando:
 - Ia) Resulte indispensable para cubrir la eventualidad de que se trate debiéndose apoyar en una justificación técnica, y
 - Ib) Resulten adecuados en cuanto a capacidad, potencia y otras características, y sean congruentes con el proceso constructivo.

En el **Análisis de Costo Horario** de la maquinaria de construcción utilizada en los **Precios Unitarios**, se deberá considerar los **precios de adquisición** como maquina NUEVA. Por lo que como constancia de esta consideración se deberá adjuntar a cada análisis la cotización de adquisición correspondiente, adicionando en su caso, la conversión a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio vigente de acuerdo al Banco de México, esto en el caso de estar cotizado en moneda extranjera.

La cotización de adquisición deberá presentarse en hoja membretada del fabricante o distribuidos con fecha reciente.

El precio de adquisición cotizado deberá considerarse en cada análisis de Costo Horario de cada maquinaria considerada en el análisis de precios unitarios.

■ PARA LOS CARGOS QUE SE APLICAN DESPUÉS DE LOS COSTOS DIRECTOS (SOPORTE), SE DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES ANÁLISIS

d) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO (Art. 45-A fracc. V, Reglamento)

- i. **AL** apego a lo dispuesto en los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento de la LEY, se deberá presentar la **DETERMINACIÓN (ANÁLISIS DEDUCTIVO, RAZONADO Y DETALLADO)** de los Gastos Generales correspondientes a los **Costos de Indirectos**. Dicho análisis deberá sustentar los **gastos generales** que se establezcan en el

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

resumen que se presente conforme al **ANEXO 18-D** y que la empresa **Contratista considere** y que **podiera** erogar como necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación **no incluidos en los Costos Directos**, tanto en sus **Oficinas Centrales** como en el **sitio de los trabajos (Campo)**, y **comprende entre otros**: los gastos de administración, **organización**, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, **imprevistos** y, en prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo en términos del artículo 190 del Reglamento de la LEY. Este análisis se presentará en **formato libre**, debidamente integrado y calculado justificando los gastos que indistintamente se pudieran erogar en **Oficina Central** y **Campo**. Este análisis deberá ser congruente con la estructura orgánica de "El Licitante" (organigrama).

Siendo causal suficiente de desechamiento de la propuesta el no presentar el análisis deductivo, razonado y detallado de los Costos Indirectos de Oficina Central y de Campo antes requerido, con fundamento en los artículos 31 fracción XXXIII de la LEY, 45 apartado A fracción V, 46 y 65 fracción I y Apartado A fracción IV inciso b) y 69 fracciones I, II y VI de su Reglamento.

ii. Como resultado del análisis detallado de los **Gastos Generales** correspondientes a los **Costos Indirectos**, se deberá presentar el **Resumen** de dichos Costos conforme al **ANEXO 18-D**, en el que se establezca el **porcentaje aplicable** como sobrecosto en los análisis de Precios unitarios, corresponden a los costos no considerados en los Costos Directos, los que podrán tomarse en consideración y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de **oficina central**, a la administración de **oficina de campo** o a ambas, según el caso.

iii. De conformidad con el Artículo 211 del Reglamento de la LEY, para la determinación del **Costo Indirecto** se deberá considerar que el costo correspondiente a las **oficinas centrales** del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los **Costos Indirectos de Campo** se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven. Por lo que se deberán de considerar e identificar de forma general los siguientes costos, siempre y cuando no se duplique en los Costos Directos por estar considerado como un concepto en particular:

1) Las **prestaciones del personal directivo, técnico y administrativo** considerados tanto en oficina central como en obra, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y la Ley del INFONAVIT vigentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 del Reglamento de LA LEY; estos costos deberán ser congruentes con los demás documentos que integran la propuesta.

2) La **colocación y utilización de señalización y dispositivos de seguridad** necesarios para la protección de la obra que en su caso se requiera, con lo que se garantizará la seguridad de los trabajadores y usuarios (en su caso).

Los **letreros informativos** que se requieran para describir las características de la obra.

Las **pruebas de control de calidad de laboratorio** que en su caso se requieran, para garantizar la calidad de los trabajos y que de acuerdo a las especificaciones de construcción establecidas sean necesarios de acuerdo a la naturaleza de la obra, cuando sea el caso.

Se deberá anexar a este documento la **carta compromiso** dirigida a "La Convocante" en hoja membretada de la empresa laboratorista y firmada por su representante legal, incluyendo su **certificación actualizada** emitida las instancias correspondientes conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **copia de cédula de RFC e identificación oficial vigente** del firmante (No incluir curriculum)

b) Los **trabajos de control topográfico**, consistentes en el trazo y nivelación que en su caso se requieran durante todo el proceso de su ejecución de la obra. Se deberá considerar en este concepto: el replanteo del trazo conforme a lo indicado en el proyecto cuantas veces se requiera, el chequeo o implantación de bancos de nivel, la nivelación y seccionamiento del o los ejes para el control horizontal, vertical y de volúmenes, así como el constante control de niveles de pisos terminados para cumplir con el proyecto. **Este costo solo se considerara, cuando no exista como concepto de precio unitario.**

b) El resultado de todos los trabajos topográficos servirán como base para la conciliación de volúmenes de conceptos de trabajo terminados incluidos en el catálogo de conceptos (incluyendo dibujo de planos a escala adecuada).

Por lo que derivado de esta condición "Los Licitantes" incluirán dentro de su propuesta como parte del **DOCUMENTO 13** el curriculum del Ingeniero Topógrafo con la documentación requerida en la fracción II incisos a) y b) del mismo documento 13 del numeral 3.2 de la Convocatoria.

Los trabajos de **limpieza** de la obra durante todo el periodo de la ejecución de la misma y al final para su entrega.

a) **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO** (Art. 45-A frac. VI, Reglamento)

Se deberá presentar el análisis del cálculo del **Costo por Financiamiento**, cumpliendo con lo siguiente:

1) El análisis, cálculo e integración del **Costo por Financiamiento** deberá ser mediante el análisis por flujo de caja, conforme a lo dispuesto en los artículos 214, 216 y 217 fracción I del Reglamento de la LEY; aun en el caso de resultar del análisis el **factor cero** ésta se deberá presentar justificando tal situación.

2) Para el análisis del **Costo por Financiamiento** es **requisito obligatorio determinarse en apego al formato (ANEXO 18-E)**, debiéndose respetar la mecánica establecida, por lo que no se aceptará otro formato o mecánica de análisis diferente al establecido.



3) Para el análisis del Costo por Financiamiento se utilizar un indicador económico específico debiendo ser la tasa de interés pasiva, sugiriéndose utilizar la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIE) que emite el Banco de México, de fecha dentro del periodo considerado para el procedimiento de contratación, esto por ser uno de los indicadores más confiables, anexando el análisis fotocopia del indicador utilizado, debiendo ser el mismo que se aplique para determinar los análisis de Costos Horarios y sin considerar puntos adicionales como sobrecosto por créditos (tasa de interés activa).

4) El análisis del Costo por Financiamiento deberá ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos manuales y demás documentación que compone la proposición.

f) CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA (Art. 45-A Frac. VII, Reglamento)

Se deberá presentar el análisis con el que se determinó el porcentaje del Cargo por Utilidad con apego a lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de la LEY (formato libre) considerando que:

1) El Cargo por Utilidad es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo y será fijado por el "El Licitante" y estará representado por un porcentaje que se aplicará sobre la sumatoria de los costos directos, costos indirectos y costo por financiamiento.

2) El Cargo por Utilidad, como sobrecosto de los Precios Unitarios, se determinará a partir de la utilidad neta afectada por los cargos del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades con cargo al contratista y así determinar la utilidad bruta aplicable. (Art. 218, Reglamento)

g) CARGOS ADICIONALES

En stricto apego a lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento de la LEY, los Cargos Adicionales por ser solo un porcentaje aplicable a los Precios Unitarios como parte del sobrecosto, no se requiere incluir análisis alguno. Pero para su consideración de cálculo en los análisis de Precios Unitarios, se deberá tomar en cuenta las siguientes condiciones o requisitos:

1) Los Cargos Adicionales se aplicarán sobre el Precio Unitario (Precio por Venta) después de la utilidad y que es una obligación que debe realizar "El Contratista" por estar convenidas en el contrato como obligaciones adicionales (Clausula Trigésima del Modelo de contrato anexo a la presente Convocatoria).

2) Los Cargo Adicionales aplicables, se derivan de un impuesto o derecho que se causa con motivo de la ejecución de los trabajos y que para el caso se deriva del ordenamiento legal establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, estableciendo que: Los Contratistas con quienes se celebran contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

3) En el caso de que el licitante sea favorecido con la adjudicación del contrato, el Cargo Adicional aplicable a los precios unitarios, se aplicara como descuento a cada una de las estimaciones generadas por trabajos ejecutados, por estar convenido en el propio contrato.

4) Definiéndose como Estimación en términos a lo dispuesto en el artículo 2 fracción XIV del Reglamento de la LEY: Es la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los Precios Unitarios, establecidos en el contrato, considerando las deducciones (convenidas en el contrato y en los Precios Unitarios como Cargos Adicionales).

5) Por lo que, el no considerar adecuadamente el factor o porcentaje para el cálculo de los Cargos Adicionales que de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia se establecen, así como el mal cálculo realizado en las matrices de los precios unitarios, se considerara la propuesta no solvente económicamente siendo causal suficiente para desechar la propuesta, debido a que la incorrección afecta el resultado del importe total de la propuesta y las deducciones que se aplicaran a las estimaciones en el caso de ser adjudicado con el contrato.

NACIONAL

CONVOCATORIA LICITACION



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 16
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

LICITANTE:		ANEXO 16	
CONVOCANTE:	DEPENDENCIA:		
FECHA:	LICITACIÓN PÚBLICA NO.:		
OBRA:			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
CLAVE:	CONCEPTO	UNIDAD	
	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
			COSTO
			IMPORTE
MATERIALES			
FORMATO			
			SUMA MATERIALES: \$
PRECIOS BÁSICOS O COSTOS AUXILIARES			
			SUMA MANO BÁSICOS: \$
MANO DE OBRA			
			SUMA MANO DE OBRAS: \$
HERRAMIENTAS			
			SUMA HERRAMIENTAS: \$
EQUIPO DE SEGURIDAD			
			SUMA EQUIPO DE SEGURIDAD: \$
MAQUINARIA Y/O EQUIPO			
			SUMA MAQUINARIA: \$
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		TOTAL DE COSTO DIRECTO (CD)	\$
		COSTO INDIRECTO (CI)	% \$
		SUMA (CD+CI)	\$
		COSTO DE FINANCIAMIENTO (CF)	% \$
		SUMA (CD+CI+CF)	\$
		UTILIDAD (U)	% \$
		SUMAS (CD+CI+CF+U)	\$
		CARGOS ADICIONALES (CA)	(%CA x PU) \$
		PRECIO UNITARIO (P.U.)	\$
P.U. = PRECIO DE VENTA			
PARA ESTE ANÁLISIS SE PUEDE UTILIZAR CUALQUIER PAQUETE DE P.D. CUMPLIENDO CON SU INTEGRACIÓN			



**EJEMPLO
PARA EL
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

C
I
T
A
C
I
Ó
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO		
INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO	% DETERMINADOS	IMPORTE
A) COSTO DIRECTO (CD)		
1.- MANO DE OBRA; incluyendo prestaciones de ley (FSR)		\$425.14
2.- Materiales y Equipo de instalación permanente		\$867.50
3.- Maquinaria o Equipo utilizado para la realización de los trabajos.		\$124.33
4.- Herramienta Menor. (Sobre la MO)	3%	\$12.75
5.- equipo de Seguridad.(Sobre la MO)	2%	\$8.50
B) IMPORTE COSTO DIRECTO		\$1,438.23
C) COSTO INDIRECTO (%CI)	15%	\$215.73
1.- Costos Indirectos de Oficina Central	7%	
2.- Costos indirectos de Obra (Campo)	8%	
D) SUMA (B+C)		\$1,653.96
E) COSTO POR FINANCIAMIENTO (%CF)	0.03%	\$0.50
1.- Análisis de los Ingresos (Incluye Anticipos)		
2.- Análisis de Egresos (Incluye Amortizaciones)		
3.- Análisis del Factor de Financiamiento (Costo Financiero entre la Costo Directo mas Costo Indirecto)	(PF + NF)+(CD+CI)	
F) SUMA (D+E)		\$1,654.46
G) CARGO POR UTILIDAD (%U) a partir de la utilidad neta propuesta y afectado por:	8%	\$132.36
1.- % ISR vigente	30%	
2.- % PTU	10%	
H) SUMA (F+G)		\$1,786.81
I) CARGOS ADICIONALES (%CA)	0.50%	\$8.98
Conforme al Art. 220 Reglamento LOPSRM	(*)	
PRECIO UNITARIO (H+I)		\$1,795.79

SIMBOLOGÍA:
 FSR = FACTOR DE SALARIO REAL
 PF = PRODUCTO FINANCIERO (+)
 NF = NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (-)
 ISR = IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 PTU = PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES SOBRE LA UTILIDAD
 LFD = LEY FEDERAL DE DERECHOS

(*) Art. 191 LFD sobre el PU



DOCUMENTACION ECONOMICA
ANEXO 16A

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS BÁSICOS O AUXILIARES

C

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

LICITANTE:		ANEXO 16-A	
CONVOCNATE:	DEPENDENCIA:		
FECHA:	LICITACIÓN PÚBLICA NO.:		
OBRA:			
ANALISIS DE PRECIOS BASICOS O AUXILIARES			
CLAVE:	CONCEPTO	UNIDAD	
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO
MATERIALES:			
FORMATO			
			SUMA MATERIALES: \$
MANO DE OBRA			
			SUMA MANO DE OBRA: \$
HERRAMIENTAS			
			SUMA HERRAMIENTAS: \$
EQUIPO DE SEGURIDAD			
			SUMA EQUIPO DE SEGURIDAD: \$
MAQUINARIA Y/O EQUIPO			
			SUMA MAQUINARIA: \$
NOTA: SE RECOMIENDA NO CONSIDERAR COMO PRECIO BASICO A LAS CUADRILLAS DE M.O. Y CONSIDERAR LA M.O. EN PARTICULAR PARA CADA P.O.			PRECIO BASICO (C.D.) \$
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:			

Nota: se deberán presentar todos los análisis de precios básicos incluyendo en su caso la integración de cuadrillas.



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ANEXO 16-C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION

LICITANTE:		ANEXO 16-C	
CONVOCANTE:		DEPENDENCIA:	
FECHA:		LICITACION PUBLICA NO.:	
OBRA:			
ANÁLISIS DE COSTO HORARIO			
CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA O EQUIPO			
Máquina: _____ Capacidad: _____ Marca: _____ Modelo: _____	NOTA: SE DEBERA RESPETAR LA MECANICA DE ANALISIS Y EN PARTICULAR LOS FACORES DE ESPERA Y RESERVA, CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO		
DATOS GENERALES			
Va = Valor de adquisición NUEVA \$ _____ Vn = Valor de lantias \$ _____ Vr = Valor de rescate (r = _____ %) \$ _____ TI = Tasa de Interés _____ % / año Ps = Prima de seguros _____ % / año Fm = factor de mantenimiento _____ horas Va = Vida económica _____ horas Ha = Tiempo trabajado por año _____ horas	Pn = Potencia Nominal _____ H.P. Tipo de combustible _____ Pc = precio del combustible \$ _____ / litro Fo = Factor de operación _____ Cc = Capacidad de Carter _____ litros To = Tiempo de cambio de aceite _____ horas Fl = Factor de lubricante _____ Pa = Precio del aceite \$ _____ / litro Hv = vida económica de lantias _____ horas		
CARGOS FIJOS			
Depreciación $D = (Vn - Vr) / Ve$ Inversión $I = [(Vn + Vr) / 2Ha]TI$ Seguros $s = [(Vn + Vr) / 2Ha]Ps$ Mantenimiento $M = Fm \times D$	FORMATO	ACTIVA	EN ESPERA
		EN ESPERA	EN RESERVA
Importe de Costo por Cargos fijos			
CARGOS POR CONSUMO:			
Combustible $C = Fo \times Pn \times Pc$ Lubricante $L = [Cc / To + (Fo \times Fl)Pn]Pa$ Llantias $V = Vn / Hv$		ACTIVA	EN ESPERA
		EN ESPERA	EN RESERVA
Importe de Costo por Consumo			
CARGOS POR OPERACION:			
Operador = _____ Turno Ayudante = _____ Turno So = _____ Turno	O = So / 8 hrs. O = _____ / 8 hrs.	ACTIVA	EN ESPERA
		EN ESPERA	EN RESERVA
Importe de Costo por Operación			
COSTO DIRECTO HORA MAQUINA			
		ACTIVA	EN ESPERA
		EN ESPERA	EN RESERVA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



DOCUMENTACIÓN ECONOMICA
ANEXO 16-D
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO INDIRECTO
(RESUMEN DE GASTOS GENERALES)

Header section with fields for LICITANTE, CONVOCATORIA, FECHA, LICITACION PUBLICA NO., DEPENDENCIA, OBRA, and ANEXO 16-D.

Main table for 'ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO (RESUMEN DE GASTOS GENERALES)'. It lists various categories of expenses (I-VI) and their corresponding costs in Central and Field Administrations. A large 'FORMATO' watermark is overlaid on the table.

NOTA: Respetar el presente formato como resumen del análisis detallado de los costos indirectos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

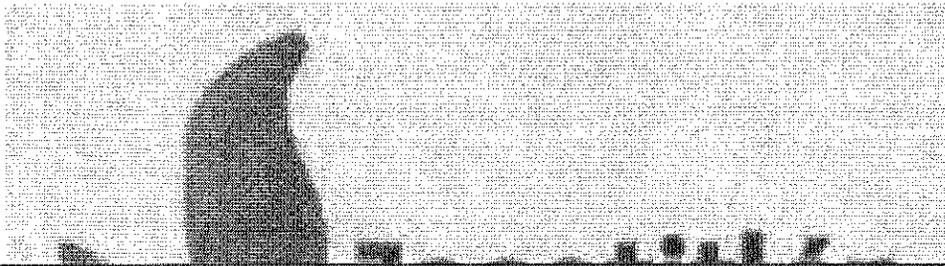
CONVOCATORIA A LA LICITACION



**ANEXO AL RESUMEN DE COSTO INDIRECTO
(GASTOS GENERALES)**

**ANÁLISIS DEDUCTIVO, ANALÍTICO Y DETALLADO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LOS
COSTOS INDIRECTOS**

I
T
A
C
I
Ó
N



**SE DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS DEDUCTIVO, ANALÍTICO Y DETALLADO, DE LA
DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OFICINA CENTRA Y DE CAMPO
(FORMATO LIBRE)**

**JUSTIFICANDO LOS COSTOS Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL
"RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)"
ANEXO 16-D**

N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ANEXO 16-E ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

C

Form fields for LICITANTE, CONVOCANTE, DEPENDENCIA, FECHA, ANEXO 16-E, LICITACIÓN PÚBLICA NO., OBRA, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN.

ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

FLUJO DE EFECTIVOS NETO

Form fields for COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO, FACTOR DE COSTO INDIRECTO, PERIODO DE EJECUCIÓN, PRECIO DE VENTA, ANTIPO(S) A OTORGAR, TASA DE INTERÉS, INSTRUMENTO FINANCIERO, INTERÉS MENSUAL APLICABLE, TASA DE INTERÉS PASIVA (TIE, CETE, ETC).

Table with columns for CONCEPTO, MESES (1-16), and SUMAS. Rows include I. AVANCE DE OBRA PROGRAMADO, II. INGRESOS (ANTICIPO, ESTIMACIONES), III. EGRESOS (INDIRECTOS: RANZAS, SEGUROS, GASTOS DE OFIC. CENTRAL, GASTOS DE OFIC. DE CAMPO, GASTOS VARIOS; DIRECTOS: MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y OTROS), III.3. AMORTIZACIÓN (DE ANTIPO), FLUJO NETO (INGRESOS - EGRESOS), FLUJO ACUMULADO, TASA DE INTERÉS MENSUAL, a) GASTO FINANCIERO (-), b) PRODUCTO FINANCIERO (+), PRODUCTO a) + b), TASA PONDERADA (B). Includes a large 'FORMATO' watermark.

COSTO FINANCIERO PORCENTUAL TOTAL

%

DEPENDIENDO DEL RESULTADO OBTENIDO (GASTO O PRODUCTO FINANCIERO), ESTE SE APLICARÁ A LOS PU.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTO 17

RELACIONES O LISTADOS DE INSUMOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

(Art. 51 frac. XXX, LEY y 45-A frac. II, Reglamento)

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N
P
U
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

En este documento se incluirán las relaciones o listados de los insumos básicos que intervienen en los análisis de Precios Unitarios a Costo Directo y con apego a la información requerida en cada anexo incluido en esta Convocatoria, siendo los siguientes:

a) RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Se presentará la relación de todos los MATERIALES Y/O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que se requieran para la ejecución de los trabajos y utilizada en los Costos Directos conforme al ANEXO 17-A indicando la marca y/o especificaciones técnicas de los materiales o equipo de instalación permanente más significativos.

En caso de tener materiales señalados en la fracción VII del artículo 49 del Reglamento de la Ley se deberá una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizaron en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

b) RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA

Se presentará la relación de MANO DE OBRA que se requieran para la ejecución de los trabajos y utilizada en los Costos Directos conforme al ANEXO 17-B, indicando las categorías del personal, su salario base, factor de salario real, el salario real y número de personal a utilizar conforme al programa de mano de obra.

c) RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Se presentará la relación de toda la MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que se requieran para la ejecución de los trabajos y utilizada en los Costos Directos conforme al ANEXO 17-C, en los que se incluirá la descripción de cada maquina y equipo, su modelo, los costos horarios activo, en espera y en reserva y el número de unidades a utilizar, conforme al programa de maquinaria y equipo de construcción.

d) LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (EXPLOSIÓN DE INSUMOS)

Se presentará la EXPLOSIÓN DE INSUMOS que intervienen en la cotización propuesta conforme al ANEXO 17-D) agrupado por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, herramienta y equipo de seguridad, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y sus incidencias con respecto al costo directo. El listado deberá relacionarse preferentemente, en orden alfabético con base al nombre de cada insumo.

Las relaciones y listados establecidos en este documento, deberán indicar: lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social de "El licitante", número de la licitación, nombre de la obra o servicio, nombre y firma del representante legal.



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 17A

COTIZACIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

I
T

COTIZACIONES DE MATERIALES

SE ANEXARAN COPIA DE TODAS LAS COTIZACIONES DE LOS
PRINCIPALES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE CONSIDERARON EN LOS COSTOS
DIRECTOS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CON PRECIOS DE ADQUISICIÓN VIGENTES A LA FECHA

O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 17-C**

COTIZACIONES ACTUALIZADAS DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

**O
T**

COTIZACIONES DE MAQUINARIA

**SE ANEXARAN COPIA DE TODAS LAS COTIZACIONES DE LA
MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE CONSIDERO EN LOS
ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS
CON PRECIOS DE ADQUISICIÓN VIGENTES A LA FECHA**

**O
N
A
L**

**C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N**

DOCUMENTO 18

MANIFESTACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.*(Art. 31 Frac. XXI, LEY)*

Este escrito se deberá presentar en hoja membrotada de "El Licitante", de acuerdo al **(ANEXO 18)**, debidamente requisitado y firmado por el representante legal de "El Licitante".

En este escrito "El Licitante" manifestara bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de la incorporación de por lo menos el **30% (treinta por ciento) de mano de obra local** donde se realizaran los trabajos debiendo ser congruente con la propuesta.



Jocotitlán
Orgullo que nos une
2016-2018

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

P
Ú
B
L
I
C
A

N
A
C
I
O
N
A
LC
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 18

MANIFESTACIÓN DEL UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL

C

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° *(Número de la Licitación)*, que el(la) *(Nombre de la Convocante)*, lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: *(Nombre de la obra o Servicio)*, ubicado(a) en la(s) localidad(es) de *(Nombre de la o las localidades)* Municipio de *(Nombre del Municipio)*, Estado de *(Nombre Estado)*.

El suscrito *(Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal)*, en mi carácter de *(Representante Legal o Apoderado Legal)* a nombre y representación de la empresa “Licitante” denominada *(Nombre de la empresa Licitante)*, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que la empresa que represento *(Nombre de la empresa Licitante)*, en caso de ser favorecida con la adjudicación de contrato y en cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cumplirá con el % (por ciento) de la utilización de la mano de obra local del total considerada en la propuesta a costo directo, de acuerdo a la siguiente relación:

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD PERSONAL	MONTE	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL DE LA MANO DE OBRA
			\$	%
			\$	%
			\$	%
SUMAS			\$	%

Así mismo me comprometo que en caso de ser requerido durante la ejecución de los trabajos, aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre la utilización de la mano de obra local a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la obra.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

DOCUMENTO I

PROGRAMAS.
(Art. 31 fracc. XXX, LEY)

En este documento, se deberán incluir los siguientes programas:

I. PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos, se elaborará conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos y mecánica determinados por "La Convocante", dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras. **(ANEXO 19)** (Art. 45-A fracc. X y 254-A fracc. IV, Reglamento)

Este programa formará parte del contrato correspondiente. (Art. 79-1º pfo, Reglamento)

II. PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**a) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

El programa se presentará conforme a la mecánica establecida en el **ANEXO 19-A** identificando todas las categorías de la Mano de Obra utilizada a Costo Directo, debiendo ser congruente con el programa de Ejecución General de los Trabajos y demás documentación que integra la propuesta, expresados en unidades convencionales y cantidades utilizadas. (Art. 45-A fracc. XI inciso a) y 254-B fracc. VI inciso b, Reglamento)

b) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN

El programa se presentará conforme a la mecánica establecida en el **ANEXO 19-B** identificando el tipo y características de toda la Maquinaria y Equipo de Construcción utilizado a Costo Directo, debiendo ser congruente con el programa de Ejecución General de los Trabajos y demás documentación que integra la propuesta, expresados en unidades convencionales y cantidades utilizadas. (Art. 45-A fracc. XI inciso b) y 254-B fracc. VI inciso a, Reglamento)

c) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

El programa se presentará conforme a la mecánica establecida en el **ANEXO 19-C** identificando el tipo y características de los Materiales y Equipo de Instalación Permanentes utilizados a Costo Directo, debiendo ser congruente con el programa de Ejecución General de los Trabajos y demás documentación que integra la propuesta, expresados en unidades convencionales y cantidades utilizadas. (Art. 45-A fracc. XI inciso c), Reglamento)

d) PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa se presentará conforme a la mecánica establecida en el **ANEXO 19-D** identificando a todo el personal técnico de acuerdo a su categoría y actividad a desarrollar en la administración de oficinas centrales y de campo. Las erogaciones indicadas en este programa deben ser a Costo Directo, considerando Salarios Reales. Dicho programa deberá ser congruente con el programa de Ejecución General de los Trabajos y demás documentación que integra la propuesta, expresados en unidades convencionales y cantidades utilizadas. (Art. 45-A fracc. XI inciso d), Reglamento)

Todos los programas requeridos, deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras y podrán ser formulados en los equipos de cómputo de "El Licitante", pero invariablemente debiendo respetar fielmente los formatos (Anexos) proporcionados y la mecánica establecida por "La Convocante" para su elaboración y presentación. Estos programas formarán parte del contrato correspondiente como anexos técnicos. (Art. 79-1º pfo, Reglamento)

Todos los PROGRAMAS deberán elaborarse de forma congruente entre sí con el procedimiento constructivo, con el organigrama de la empresa presentado y demás documentación que integra la propuesta, indicando en cada uno el periodo que "La Convocante" estipule para inicio y terminación de los trabajos, en su caso la fecha que "El Licitante" estime para la terminación la cual NO podrá ir más allá de la establecida en la Convocatoria; debiéndose dividir los trabajos por concepto, estableciendo para cada uno de ellos la descripción, las cantidades por ejecutar y los importes distribuidos por mes y en el tiempo propuesto, todo ello representado conjuntamente con una gráfica de Gantt que indique semanalmente su ejecución, es decir, divididas las gráficas en semanas para evitar incongruencias e indefiniciones en su interpretación. Es requisito anotar en cada uno de los programas, para cada concepto de trabajo y sobre la gráfica de Gantt las cantidades mensuales por ejecutar (avance físico mensual) y en la parte inferior sus importes mensuales (avance financiero mensual) por último, se anotarán en la parte inferior del programa los importes de las erogaciones parciales y acumulados por mes y finalmente el importe total. Así mismo, deberán indicar: lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social de "El Licitante", número de la licitación, nombre de la obra, nombre y firma del representante legal.



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 19
PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Formulario de datos generales: LICITANTE, CONVOCANTE, DEPENDENCIA, ANEXO 19, FECHA, OBRA, LOCALIDAD, MUNICIPIO, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACION.

PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Table with columns: DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS, UNIDAD, CANTIDAD, P. U., IMPORTE, and a grid for monthly/weekly execution (MESES / SEMANAS) with sub-columns for months 1-12 and a TOTAL column.

FORMATO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITO: Este programa se deberá elaborar y presentar como se establece en el presente formato, es decir, en un solo programa (en larguillo, no por separado), indicando en el mismo renglón por concepto: las cantidades mensuales por ejecutar, la barra (diagrama de Gantt) y los importes mensuales, ya que este programa formara parte del contrato en el caso de ser favorecido con su adjudicación y para darle seguimiento durante el desarrollo de los trabajos.

Se deberá adosar a los meses requeridos en la Convocatoria y presentarse en una sola hoja tamaño carta, oficina o larguillo según las necesidades, ya que esta forma parte integral del contrato y que servirá al Residente de Obra para el seguimiento de los avances físicos y financieros durante el desarrollo de los trabajos

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 19-D

PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

LICITANTE		DEPENDENCIA:		ANEXO 19-D
CONVOCANTE				
FECHA:	OBRA:	FECHA DE INICIO		
LICITACIÓN PÚBLICA NO.:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:		
		FECHA DE TERMINACIÓN		

PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CATEGORIA PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE	MESES / SEMANAS												TOTAL	
					1				2				3					
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
MECANICA					(CANTIDAD MENSUAL)	(CANTIDAD MENSUAL)	(CANTIDAD MENSUAL)											
PERSONAL EN OFICINA CENTRAL					DIAGRAMA DE GANTT (EROGACION MENSUAL)	DIAGRAMA DE GANTT (EROGACION MENSUAL)	DIAGRAMA DE GANTT (EROGACION MENSUAL)											
FORMATO																		
PERSONAL EN CAMPO U OBRA																		
EROGACIONES MENSUALES																		
EROGACIONES ACUMULADAS																		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITO: Este programa se deberá elaborar y presentar como se establece en el presente formato, es decir, en un solo programa (en larguilla, no por separado), indicando en el mismo renglón por concepto, las cantidades mensuales por ejecutar, la barra (diagrama de Gantt) y los importes mensuales, ya que este programa formara parte del contrato en el caso de ser favorecida con su adjudicación y para darle seguimiento durante el desarrollo de los trabajos. Por su importancia es requisito cumplir con la mecánica de elaboración y el no cumplir con esta condición será motivo de desachapamiento de la propuesta. Con fundamento en el Art. 31 fracción XXXII de la LEY, Art. 34 fracción I y II de su Reglamento.

Se deberá adecuar a los meses requeridos en la Convocatoria y presentarse en una sola hoja tamaño carta, oficio o larguilla según las necesidades, ya que este forma parte integral del contrato y que servirá al Residente de Obra para el seguimiento de los avances físicos y financieros durante el desarrollo de los trabajos



DOCUMENTO 20

CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

(Art. 45-A fracc. IX Reglamento)

El Catálogo de Conceptos contendrá la descripción de las partidas, sub-partidas y de los conceptos de trabajo, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, sumas por partida o sub-partida en su caso y el total de la proposición desglosando el IVA.

Este documento deberá ser presentado sin tachaduras, añadiduras o enmendaduras, no transcrito y sin modificación alguna y con apego a lo señalado en esta Convocatoria, es decir se deberá incluir el formato tal y como lo proporcionó la "La Convocante" debidamente requisitado (ANEXO 20-CA1) al cual solo deberán incorporarse la fecha de apertura, el plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación de los trabajos, la razón social de "El Licitante" y el nombre y firma del representante legal; para cada concepto de trabajo se anotará el precio unitario en moneda nacional (pasos) con número, este documento incluye el precio unitario con número y letra, así como los importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajos respectivos, en su caso las sumas por hoja, finalmente el importe neto de la proposición sin incluir el IVA, el cargo por este impuesto y por último el importe total de la proposición. Por ser este documento parte integral del contrato, en el caso de ser adjudicado, No se aceptará la transcripción del formato entregado en la presente Convocatoria. (Art. 79-A fracc. I Reglamento)

Cualquier incumplimiento a lo establecido, será causal para desechar la propuesta durante la etapa de evaluación. De igual manera, en el caso de omisión de algún precio, la falta de alguno de ellos o que algún rubro o concepto de trabajo individual está incompleto.

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N
P
Ú
B
L
I
C
A
N
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A
A
L
A
L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 20-CAT
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

CONVOCANTE		LICITACIÓN PÚBLICA NO.:		RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
REFERENCIA		FECHA INICIO	OBRA:		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
FECHA		FECHA TERMINACIÓN					
CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES Y CANTIDADES DE MEDICIÓN					ANEXO 20-CAT		
No.	PARTIDA	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRA	CON NUMERO	IMPORTE
<p>ADICIONALMENTE SE INCLUYE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTE DOCUMENTO CON CONCEPTOS, UNIDADES Y CANTIDADES, AL CUAL LOS LICITANTES DEBEN DEBIDAMENTE COMPLEMENTAR PARA SU PRESENTACION.</p> <h1>FORMATO</h1>							
IMPORTE TOTAL CON NUMERO:						PARCIAL	
						ACUMULADO	
						I.V.A.	
						TOTAL	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL							

N
A
C
I
O
N
A
L

DOCUMENTO 21

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.*(Art. 31 fracc. XXXIII, LEY)*

Este documento se deberá presentar en hoja membretada de "El Licitante", de acuerdo al modelo del formato que para este efecto proporciona "La Convocante" (ANEXO 21) debidamente requisitado y firmado por el representante legal de "El Licitante". En el que "El Licitante" manifestará a través de su representante legal, que oportunamente se obtuvo la Convocatoria y sus Anexos y que se han tomado las debidas consideraciones establecidos como requisitos y condiciones en la elaboración de su propuesta, conforme a los cuales se ejecutaran los trabajos objeto de la presente licitación; que el contrato será celebrado directamente con "La Convocante", aceptándose todas las cláusulas establecidas en el mismo. Asimismo, se obliga a que en caso de que le sea adjudicado el contrato, realizar los trabajos que conforman al catálogo de conceptos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y complementarias que indique "La Convocante", proponiendo el importe de su propuesta sin IVA, el importe del IVA e importe total con IVA.

Anexo al a la Carta Compromiso de Proposición, se deberá incluir el manifiesto de utilización del anticipo a que se hace referencia en el numeral 2.4 de la presente Convocatoria.

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
NP
Ú
B
L
I
C
AN
A
C
I
O
N
A
LC
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
AL
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N



DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ANEXO 21
CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional N° (Número de la Licitación), que al(la) (Nombre de la Convocante), lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: (Nombre de la obra o Servicio), ubicado(a) en la(s) localidad(es) de (Nombre de la o las localidades), Municipio de (Nombre del Municipio), Estado de (Nombre Estado).

El suscrito (Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal), en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado Legal), a nombre y representación, de la empresa “Licitante” denominada (Nombre de la empresa Licitante), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que oportunamente se obtuvo la Convocatoria y sus Anexos al procedimiento referido, publicada el día _____, cuyo contenido, requisitos y condiciones establecidas, hemos tomado en consideración en su totalidad para la elaboración de nuestra propuesta, conforme a los cuales se ejecutarán los trabajos objeto de la presente licitación, que el contrato será celebrado directamente con “La Convocante”, aceptándose todas las cláusulas establecidas en el mismo. Asimismo, nos obligamos a que en caso de que nos sea adjudicado el contrato, realizar los trabajos que conforman el catálogo de conceptos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y complementarias que nos indique “La Convocante”.

De conformidad con lo anterior, me permito presentar la propuesta respectiva, y:

PROPONGO:

Ejecutar los trabajos objeto de la licitación, mediante el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo al proyecto ejecutivo y conforme a los conceptos de trabajo, precios unitarios, especificaciones de construcción y normas de calidad indicados en el catálogo de Conceptos, y que debidamente firmado se anexa a nuestra propuesta, con un monto correspondiente de:

- Importe total sin IVA: _____ (100 M.N.)
• Impuesto al Valor Agregado (%): _____ (100 M.N.)
• Importe Total incluyendo el IVA: _____ (100 M.N.)

ME COMPROMETO

En el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato:

- A ejecutar los trabajos conforme al programa de ejecución, presentado y en un plazo de _____ días naturales, con fecha de inicio _____ y fecha de terminación _____
• A firmar en su caso, el contrato que se formulará de acuerdo con el modelo anexo a la convocatoria proporcionado y con los precios unitarios que se detallan en el Catálogo de Conceptos anexo.
• A no subcontratar parte alguna de los trabajos objeto de la licitación, en el caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato: (en el caso de SI subcontratar los servicios establecidos en el numeral 2.5 de la presente Convocatoria se deberá anexar al presente un manifiesto de las subcontrataciones con apego a dicha numeral)
• A presentar ante “La Convocante” la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad con el formato anexo en el modelo del contrato proporcionado en la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento Vigente, dentro del periodo establecido por la Convocante contado a partir de la fecha en que se hubiese emitido el fallo.
• A entregar debidamente firmadas la Convocatoria, sus anexos y demás información derivada del procedimiento previo a la firma del contrato, como constancia de conocimiento y de conformidad de que se aceptaron las condiciones y requisitos en ella establecidos.

ACEPTO:

- A que en caso de que nos sea adjudicado el contrato, NO presentar la fianza de garantía de cumplimiento, en el día establecido, en el domicilio de “La Convocante”, percibido que de no se presente dicha garantía, se proceda conforme a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 47 y en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
• A que previo a la formalización del contrato, presentar el “acuse de recepción” con el que comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 21.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, o aquella que en el futuro la sustituya, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
• A que la compensación total por la ejecución de los trabajos de que se trata, estará integrada con la suma de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el Catálogo de Conceptos anexo, a las cantidades de trabajo realmente ejecutados de cada uno de los conceptos de los mismos.

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

DOCUMENTO 77

CD (ARCHIVOS MAGNÉTICOS) CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

- a) Deberá contener todos los documentos que conforman la propuesta, en archivos con formato Office Word y Excel 2007 en adelante, y de la documentación legal en formato PDF (archivos por separado), anexo que servirá para facilitar la evaluación, en cuyo caso la falta de presentación no será causa de desechamiento. En el caso de la documentación derivada del análisis de PU deberá presentarse en formatos antes descritos más no en formato específico de algún software utilizado para tal efecto.
- b) En su caso, escrito mediante el cual "El Licitante" manifieste bajo protesta de decir verdad que en su planta laboral cuentan con cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo los datos mencionados, a requerimiento de "La Convocante", al caso de formato técnico derivado de la evaluación. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (Formato libre)

SE SUGIERE COLOCAR UNA PESTAÑA A CADA CARATULO O SEPARADOR DE CADA DOCUMENTO QUE INCLUYE LA PROPUESTA PARA SU IDENTIFICACIÓN INMEDIATA EN LA ETAPA DE REVISIÓN DOCUMENTAL DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

NOTA GENERAL:

EN LA ELABORACIÓN DE LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA INCLUYENDO LA DISTINTA, SE ADVIERTE QUE, EN CASO DE MANIFESTAR CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ A "EL LICITANTE" CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE LA LOPSRM.



SECCIÓN II

FORMATOS ADICIONALES A LA CONVOCATORIA

C

I

FORMATOS

ADICIONALES

I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



**FORMATO TIPO DE SEPARADOR O CARATULA
PARA CADA DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN
(EJEMPLO)**

C

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

OBRA

LOCALIDAD

MUNICIPIO DE _____ MÉXICO.

**DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
INCLUYENDO SU CONTENIDO**

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

La documentación que integra la proposición deberá ser presentada en UN SOLO SOBRE debidamente cerrado y lacrado e identificado con el nombre de "El Licitante", la clave de la licitación pública, así como la descripción de la obra, que incluirá la documentación solicitada en los numerales 3.1 y 3.2 de la presente Convocatoria, debiendo cumplir con las condiciones, requisitos y mecánica establecida en la misma (enexas).

De preferencia cada documento se identificara con un separador con pestaña para su pronta identificación y debidamente encuadernado para evitar extravíos de documentos.

La documentación que compone la proposición está compuesta por Documentación Distinta y documentación Técnica - Económica.

A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A
L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



FORMATO I
FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA (HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.:

OBRA:

En cumplimiento al Artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se indica la documentación que se entrega, misma que a continuación se relaciona.

Table with 4 columns: DOC, DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS EN EL APARTADO No. 3 PARA PARTICIPAR Y QUE DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, and PRESENTA (SI, NO, OBSERVACIONES).

ENTREGA
(Nombre del representante del "Licitante" que asiste al acto)

RECIBE
(nombre del que preside el acto por parte de "La Convocante")

Se firma la presente en el día de del 20

NOTA: Este formato deberá contener los folios que incluyen cada documento y presentarse en original y copia para su acuse en hoja membretada de "El Licitante" y es opcional, no siendo parte integral de la documentación solicitada en la presente Convocatoria.



FORMATO II

FORMATO PARA SOLICITUD DE DUDAS O PREGUNTAS EN JUNTA DE ACLARACIONES

C

(Conforme a lo previsto en los artículos 86 de la LEY y 39 de su Reglamento, las solicitudes de aclaración podrán entregarse personalmente en la Junta de aclaraciones, o enviarse a través de Correo Postal, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

(Lugar y fecha)

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
OBRA: _____

En relación a la licitación antes descrita, en mi carácter de _____ de este "Licitante", solicito la aclaración a las siguientes dudas relativas a la Convocatoria:

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar, si no se presenta en la forma señalada, "La Convocante" podrá desacharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente)

(Ejemplo)

Pregunta 2.- En relación al numeral _____ de la convocatoria ¿ _____ ?

Pregunta n.- En relación al concepto de obra No. _____ ¿ _____ ?

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en términos del artículo 268 del Reglamento de la LDPSRM, las dudas o aclaraciones no se realizan para cuestionar la Convocatoria y sus Anexos o con el propósito de intentar retrasar o entorpecer el procedimiento de contratación, por lo que de ser el caso, acepto incondicionalmente ser sancionado con la inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 78 de la Ley y multa de acuerdo con el artículo 77 de la LDPSRM.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

NOTA 1. Para agilizar el acto de la junta, "El Licitante" que decida entregar personalmente su solicitud en el acto, podrá, además de lo anterior, entregar este documento en archivo electrónico (formato Word).

NOTA 2. Las solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada conforme al numeral 10.3 de la presente Convocatoria serán desechadas por "La Convocante" y no serán contestadas.

NOTA 3. Al formalizar este escrito, deberán eliminar los textos que estén entre paréntesis con letra tenue incluyendo las presentes notas.

A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



FORMATO III

FORMATO DE MANIFIESTO DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

C

("LA CONVOCANTE")
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En relación a la Licitación Pública Nacional Nº. (*Número de la Licitación*), que el(la) (*Nombre de la Convocante*), lleva a cabo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en: (*Nombre de la obra o Servicio*), ubicado(a) en la(s) localidad(es) de (*Nombre de la o las localidades*), Municipio de (*Nombre del Municipio*), Estado de (*Nombre Estado*).

El suscrito (*Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal*), en mi carácter de (*Representante Legal o Apoderado Legal*) a nombre y representación de la empresa "Licitante" denominada (*Nombre de la empresa Licitante*), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que en referencia a lo estipulado en el numeral _____ de la Convocatoria de la presente Licitación, en la que se indica que se otorgará un anticipo del _____ % para iniciación de los trabajos, así como para la adquisición de materiales y demás insumos, sobre el importe del contrato, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se ha tomado la debida consideración del anticipo a otorgarse.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que el anticipo a otorgarse para inicio de los trabajos así como para la adquisición de materiales y demás insumos, ha sido considerado en la integración de nuestra proposición, en el análisis del Costo por Financiamiento y que el destino de dicho anticipo será utilizado traslado de maquinaria, instalaciones y en la adquisición de materiales y demás insumos, como a continuación se describe:

RELACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE ADQUIERAN CON EL ANTICIPO A OTORGAR					
SALVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, MATERIAL O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				SUMA	\$
				IVA	
				IMPORTE TOTAL IGUAL O MAYOR AL ANTICIPO OTORGADO:	

Se firma la presente en (lugar y fecha de presentación de propuesta).

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



SECCION III

FORMATOS COMPLEMENTARIOS

J
O
C
O
T
I
T
L
Á
N

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

FORMATOS

COMPLEMENTARIOS

O
N
A
L



FORMATO IV MODELO DEL CONTRATO

C
I
T
A
C
I
Ó
N

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO NO. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL C. _____, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA "El Municipio", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de persona física) EL C. _____, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "El Contratista" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Municipio" DECLARA:

- 1.1. Que en términos de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, "El Municipio" es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y de la federación, investido de personalidad jurídica propia, ente autónomo con capacidad para obligarse por medio del presente Contrato.
- 1.2. Que el Presidente Municipal Constitucional C. _____ y el Secretario del Ayuntamiento C. _____ cuentan con atribuciones para suscribir el presente Contrato en términos de los artículos 128 fracción XXV y 91 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha _____.
- 1.3. Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del _____, recursos Federales, Estatales y Municipales, que está autorizado para destinarse a la ejecución de obras públicas y cuenta con la autorización para la ejecución de la obra derivado del presente contrato, con esta de cabildo.
- 1.4. Que con fundamento en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo sucesivo LA LEY), fue adjudicado la obra pública objeto de este contrato, a favor de "El Contratista", mediante el procedimiento de contratación por: Licitación Pública Nacional No. _____.
- 1.5. Que para el presente contrato regirán todas las estipulaciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY) y su Reglamento.
- 1.6. Que mediante Acta de fallo, de fecha _____, se consideró procedente adjudicar el contrato para la ejecución de la obra: _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, Méx.
- 1.7. Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de esta contrato.
- 1.8. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave _____.
- 1.9. Que cuenta con facultades legales técnicas y administrativas para celebrar este contrato, aceptando fungir, como entidad supervisora de las obras objeto del mismo a través de la _____.

II. "El Contratista" DECLARA:

- II.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni del artículo 51 y 78 de LA LEY.
- II.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las Leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría número _____ de _____, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____, con el folio número _____, de fecha _____.
- II.3. Que su Representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato según lo acredita, con el carácter ya mencionado, mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría número _____ del (estado o ciudad) _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____, con el folio número _____, de fecha _____; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato, se identifica con credencial de elector de folio _____ del año _____ y _____.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

E
S
C
R
I
T
U
R
A

P
Ú
B
L
I
C
A

D
E
C
O
N
T
R
A
T
O



declara ser mexicano constituido conforme bajo perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho a las Leyes del país y conviene cuando llegue a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero derivado de este contrato.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

- II.2. Que es una persona física de nacionalidad Mexicana, lo que acredita mediante acta de nacimiento (o carta de naturalización) e identificación oficial vigente; (cartilla, pasaporte, credencial para votar, cédula profesional), contando con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, según lo acredita con, la alta de hacienda número _____ de fecha ____ de _____ del 200__, en la que se hace constar su objeto a desarrollar y en la que se establece sus actividades empresariales dedicada a la construcción de obra relacionada con _____.
- II.3. Que se identifica con credencial de elector de folio _____ del año _____ y declara ser mexicano constituido conforme bajo perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho a las Leyes del país y conviene cuando llegue a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y no invoca protección de ningún gobierno extranjero derivado de este contrato.
- II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave _____.
- II.5. Que tiene su domicilio fiscal en: Calle _____, No. _____, Col. _____, Méx. C.P. _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Para el caso de cambio de domicilio "El Contratista" se obliga a notificar a "El Municipio" en un plazo no mayor de 15 días contados a partir del mismo.
- II.6. Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen: (i) la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; (ii) las Leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas expedidas en materia de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; (iii) los procedimientos de trabajo, las especificaciones de construcción vigentes en la materia y las especificaciones particulares de los trabajos, el proyecto, el programa de ejecución, los montos mensuales de los trabajos derivados del mismo; y (iv) el catálogo de conceptos, que ambos anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.
- II.7. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, y que son concordantes con las especificaciones técnicas y todos los documentos que forman parte de las mismas.
- II.8. Que toma conocimiento, que durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato y hasta que ésta le sea recibida, "El Contratista" estará obligado a sujetarse a los dispositivos de protección, seguridad, higiene y saneamiento, así como la indumentaria necesaria de seguridad del personal. Por lo tanto, "El Contratista" estará obligado a tomar todas las precauciones para prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por los movimientos de su maquinaria, equipo y vehículos en el abastecimiento de materiales.
- II.9. Que al momento de la celebración del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación.

EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA:

- II.10. Que con base en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentaron una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública Número _____ y con fundamento en la disposición referida y en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, celebraron un convenio privado de propuesta conjunta de trabajo _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo _____ por el cual se obligan de manera conjunta y solidaria a ejecutar los trabajos en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de propuesta conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a (nombre de la empresa).

III. "Las Partes" DECLARAN:

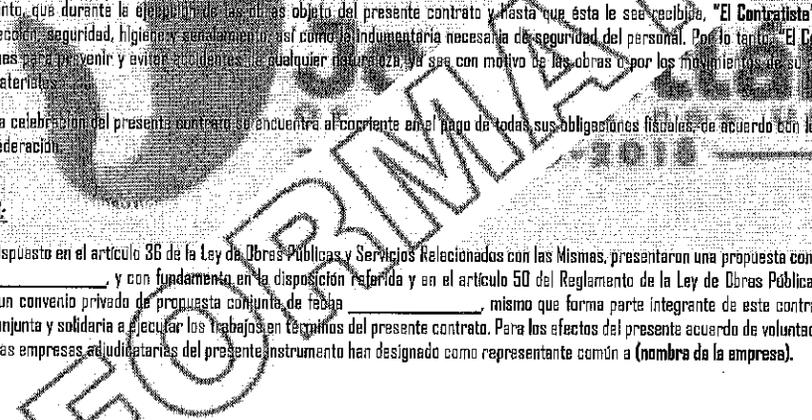
- III.1. Que la Convocatoria a la licitación que origino el presente contrato, la Bitácora que se genera, el propio Contrato y sus Anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2. Que las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la Licitación que le da origen.
- III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, pues han tenido a la vista los documentos legales que los acreditan como tal.
- III.4. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
- III.5. Que celebran el presente contrato atendiendo a lo previsto por LA LEY y EL REGLAMENTO y a las anteriores declaraciones, por lo que están de acuerdo en obligarse bajo los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato.

"El Municipio" encomienda a "El Contratista" la realización de la obra consistente en _____, en la localidad de _____ Municipio de _____, Méx. y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.B del apartado de declaraciones de "El Contratista", apeándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de

CONVOCATORIA A LICITACIÓN





construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula, y de acuerdo con el contenido de los siguientes Anexos:

1. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición. (Cotización de Obra).
2. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo al plazo de ejecución requerido por la convocante, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo.
3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en partidas y sub-partidas, de utilización de la mano de obra, de los materiales y de los equipos de instalación permanente, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
4. Especificaciones Generales y Particulares de la Obra (en su caso)

Nota: Incluir el siguiente anexo solo en caso de participación conjunta.

5. Convenio de participación conjunta.

Estos anexos, debidamente firmados por las partes en cada una de sus hojas, forman parte integrante del presente contrato, por lo que manifiestan que conocen en su totalidad su contenido y lo aceptan íntegramente.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio de igual forma, que la pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de LA LEY, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

Segunda.- Monto del Contrato.

"Las Partes" acuerdan que el importe del contrato es de \$ () 16% de IVA \$ () con importe total de \$ () de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

Con la siguiente participación:

Tercera.- Plazo de Ejecución.

"El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos contratados el día () y a concluirlos completos en todos sus conceptos el día () conforme al programa que data de la ejecución de los trabajos y todos los anexos, siendo el plazo de ejecución de () días naturales, debiendo habilitar cada una de las etapas del programa con todos sus especificaciones precisamente en los períodos que ahí se especifican.

Asimismo las partes están de acuerdo en abrir la bitácora de los trabajos, precisamente el día que se inicien los mismos, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, la cual se abrirá y firmará por los representantes debidamente acreditados de las partes y en la que se harán constar las incidencias que se presenten durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, debiéndose considerar por las partes, lo señalado por los artículos 123, 124 y 125 del Reglamento de LA LEY.

Si por caso fortuito o fuerza mayor se altera alguna o algunas de las etapas programadas, el citado programa se ajustará sin variación en el plazo de ejecución, por lo que en este supuesto, únicamente será necesario la comunicación por escrito que realice "El Municipio" a "El Contratista" para ajustar el plazo del contrato, debiendo considerar las notas relativas de la bitácora de los trabajos y demás documentación que lo fundamente, así como endosar la fianza de cumplimiento a la nueva fecha acordada, en la inteligencia de que en este supuesto no se reconocerá pago alguno adicional por ajuste de costos, ya que solo se considerará el ajuste de acuerdo al programa vigente anterior a este evento.

Si durante la vigencia del presente contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, "El Municipio" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el Residente de Obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

Para los efectos del artículo 59 de LA LEY, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración del o los convenios, se considerarán parte del presente contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

Cualquier modificación a los términos de este contrato o a sus posteriores modificaciones, requerirán para su eficacia del endoso de la fianza de cumplimiento a que haga referencia la Cláusula Séptima siguiente. En este sentido, "El Contratista" se obliga a entregar a "El Municipio" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de que "El Municipio" notifique a "El Contratista" la modificación de los términos contratados.

En caso de que "El Contratista" no entregara a "El Municipio" el documento que acredite haber realizado el mencionado endoso, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, las modificaciones no surtirán efecto alguno y se tendrá por incumplido el contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente contrato tendrá una vigencia iniciando con su suscripción por parte del contratista y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

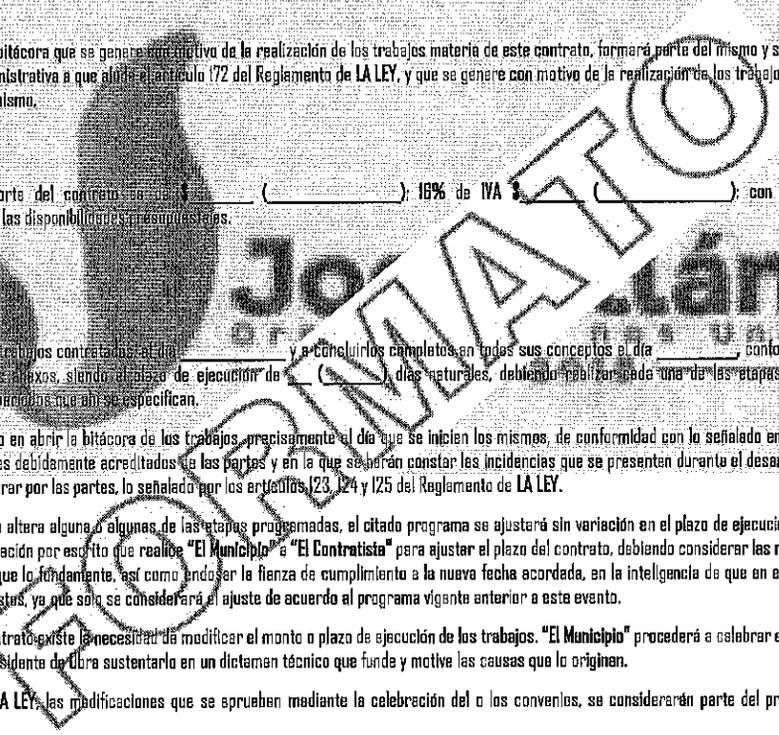
Cuarta.- Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de "El Municipio" deberá constar por escrito mediante nota de Bitácora.

El incumplimiento de "El Municipio" en la fecha de puesta a disposición del o los inmuebles para dar inicio a los trabajos, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante el acta circunstanciada.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de "El Contratista", serán responsabilidad de éste.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



Quinta.- Anticipos.

"El Municipio" otorgará a "El Contratista" un anticipo del % (por ciento) del importe aprobado que se menciona en la **Clausula Segunda** de este contrato incluyendo el IVA, equivalente a \$ (), para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo e inicie los trabajos; así como para la compra o producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de acuerdo a los conceptos que se detallan en el anexo de este contrato, denominado "**Carta Compromiso del Uso del Anticipo**".

El anticipo será puesto a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para inicio de los trabajos. El atraso en la entrega de este anticipo será motivo para diferir en cualquier plazo sin modificar el programa de ejecución pactado, formalizándose la nueva fecha mediante convenio de diferimiento de iniciación y terminación de los trabajos. El importe del anticipo se pondrá a disposición de "El Contratista" contra la garantía del anticipo conforme a lo señalado en la **Clausula Séptima** siguiente. Cuando "El Contratista" no entregue la garantía de anticipo en los términos estipulados conforme a este contrato no procederá el diferimiento y deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, sin perjuicio de que "El Municipio" pueda aplicar los preceptos jurídicos establecidos en LA LEY.

Asimismo, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos objeto del presente contrato "El Contratista" en la fecha establecida originalmente, cuando la factura que presente para el pago del anticipo, no cumpla con los requisitos administrativos y fiscales o por su presentación incorrecta.

La amortización del anticipo otorgado se aplicará al importe de cada estimación de los trabajos ejecutados por "El Contratista", la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.

El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "El Contratista".

"El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. Asimismo, "El Contratista" toma conocimiento y otorgará las facilidades para que "El Municipio" a través de su Residencia de Obra, verifique que la empresa utilice dicho anticipo para la instalación de sus oficinas, movimiento de personal y maquinaria y para la realización de los trabajos contratados.

"El Contratista" deberá presentar a "El Municipio" a través de su Residencia de Obra, una relación de equipos y materiales de instalación permanente indicando: tipo, calidad, cantidad y precios de dichos conceptos hasta por el importe del anticipo otorgado. Dicha relación, debidamente avalada por la Residencia de Obra, se deberá anexar a la factura por concepto de anticipo, ya que sin este requisito no será tramitada el anticipo. Asimismo, "El Contratista" dará las facilidades necesarias a la Residencia de Obra para que ésta, a su vez, verifique que los materiales y equipos de instalación permanente propuestos por "El Contratista" han sido adquiridos.

La amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de Rescisión o Terminación Anticipada del contrato, el saldo por amortizar, "El Contratista", lo reintegrará a "El Municipio" en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada; deberá pagar gastos financieros sobre la suma no amortizada, que se calcularán conforme a lo previsto en LA LEY. La fianza que previamente otorgó "El Contratista" responde de la cantidad insoluble del anticipo, más el impuesto al Valor Agregado, misma que deberá reclamarse inmediatamente después de los primeros 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la Rescisión o Terminación Anticipada a "El Contratista".

Sexta.- Plazo, Forma y Lugar de Pago

I. Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de LA LEY, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "El Municipio" por trabajos ejecutados, en dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "El Contratista" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY. La fecha de corte será el último día de cada mes. Asimismo las estimaciones de ajustes de costos se formularán una vez que se autoricen dichos ajustes.

II. En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente errores o deficiencias, "El Municipio", dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "El Contratista" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "El Contratista" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

III. En caso de que "El Contratista" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "El Contratista".

IV. Entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de LA LEY, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que se refiere el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

V. El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

VI. "El Contratista" recibirá de "El Municipio" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto del presente Contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajos realizados, en periodos mensuales, una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite y aceptado por el Residente de Obra y firmado por ambas partes, fecha que se hará contar en la bitácora y en las propias estimaciones.

VII. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "El Municipio", ésta a solicitud de "El Contratista" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de



prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratista".

- VIII. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de LA LEY el retraso en el pago de estimaciones en que incurre "El Municipio" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "El Contratista", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "El Contratista".
- IX. El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "El Municipio" tendrá el derecho de reclamar a "El Contratista" por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.
- X. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Contratista" por cualquier causa e independientemente del tiempo en que "El Municipio" se percate de ese hecho, "El Contratista" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 55 de LA LEY. Los pagos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".
- XI. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "El Contratista" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Séptima.- Formas, Términos y Porcentaje de las Garantías.

I. Para garantizar la correcta inversión del anticipo que se hace referencia en la **Clausula Quinta**, "El Contratista" se obliga a presentar previamente a la entrega del mismo una fianza expedida por una institución mexicana de fianzas, debidamente autorizada, a favor del Municipio de _____ por el 100% (Cien por ciento) del anticipo concedido, dicha fianza subsistirá hasta la total amortización del anticipo y/o devolución del saldo.

La liberación de la póliza de fianza de anticipo, se efectuará a "El Contratista" cuando haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

La fianza de anticipo será bajo el texto de acuerdo al ANEXO UNO que forma parte integrante del presente contrato.

II. "El Contratista" se obliga a presentar a "El Municipio" una fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el 10% (Diez por ciento) del valor de la asignación autorizada al contrato, a favor del Municipio de _____. Esta fianza tendrá por objeto garantizar por parte de "El Contratista" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone, dentro de los siguientes 15 días naturales contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiese recibido copia del acta de fallo. En el caso de que "El Contratista" no cumpla con dicho pago, "El Municipio" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato, conforme al artículo 157 fracción XII del reglamento de LA LEY y Clausula Vigésima Segunda, y no el simple retraso en el cumplimiento de la obligación. Todas y cada una de las fianzas de cumplimiento al contrato que otorgue "El Contratista" en los términos del presente contrato serán vigentes hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por "El Municipio".

La fianza de cumplimiento será bajo el texto de acuerdo al ANEXO DOS que forma parte integrante del presente contrato.

El contrato no surtirá efecto, mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación escrita del contratante.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d) Que la fianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para ser canceladas las fianzas de cumplimiento y anticipo será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito, de "El Municipio".

III. "El Contratista" se obliga a notificar a "El Municipio" la terminación de los trabajos para que esta proceda a constatar la terminación de los mismos y en su caso proceda a programar la fecha de recepción oficial de los trabajos. Por lo anterior, "El Contratista" se obliga a entregar previamente a la recepción de los trabajos una fianza expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada a favor del Municipio de _____, correspondiente al 10 % (Diez por ciento) del monto total realmente ejercido; para responder de los defectos que resultaren en la misma y de los Vicios Ocultos, misma que tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la fecha oficial de recepción de los trabajos, la cual deberá entregarse ante "El Municipio" por lo que previamente a la recepción oficial de los trabajos, para que la misma cancele y sustituya la de cumplimiento de la ejecución de los trabajos.

La fianza por defectos y por Vicios Ocultos será bajo el texto de acuerdo al ANEXO TRES que forma parte integrante del presente contrato.

Cuando surgieran defectos o Vicios Ocultos en los trabajos dentro del plazo que cubre la garantía, "El Municipio" deberá comunicarlo por escrito a "El Contratista" para que éste efectúe las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Transcurrido este periodo sin que las correcciones o reposiciones se hubieran realizado, el contratante hará efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán acordarlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Los ajustes de las pólizas de fianzas deberán entregarse conforme a los eventos y plazos que seguidamente se establecen:

- a) Por modificaciones al contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que "El Contratista" reciba copia del Convenio correspondiente o notificación por escrito de "El Municipio", la que ocurra primero, la entrega de dichos endosos, será requisito indispensable para el pago de los trabajos.
- b) Por ajustes de costos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, a la fecha en la que "El Contratista" haya acusado de recibido, el oficio de resolución de ajustes de costos correspondiente.

En caso de que el día último del plazo otorgado para la entrega del(los) endoso(s) correspondiente(s) a la Fianza de Cumplimiento corresponde a un día inhábil o no laborable para "El Municipio", el citado día último o de vencimiento del plazo de entrega se pospondrá excepcionalmente al día hábil o día laborable para "El Municipio" inmediato siguiente.

CONVOCATORIA A LA LICITACION

Los endosos a que se refiere este contrato deberán ser emitidos por la misma Institución Afianzadora que expidió la garantía original y deberán contener sin excepción alguna, la siguiente estipulación: **"Esta endosa es conjunto, solidario e inseparable de la fianza original"**, la entrega de dicho(s) endoso(s) será requisito indispensable para el pago de los trabajos y por lo tanto para el endoso modificatorio de Fianza no podrán aceptarse documentos modificatorios de Institución distinta a la emisora.

A petición del "El Contratista", "El Municipio" podrá acceder a que no se sustituya la fianza de cumplimiento otorgada en el primer ejercicio, siempre que continúe vigente y su importe mantenga la misma proporción que la del primer ejercicio, en relación con el valor actualizado de los trabajos faltantes por ejecutar en cada ejercicio subsiguiente.

"El Contratista" admite que la Institución Afianzadora pague a "El Municipio", hasta el 100% (cien por ciento) del importe garantizado, en caso de incumplimiento del Contrato, independientemente de que "El Contratista" haya promovido acción, reclamo o recurso legal alguno ante cualquier autoridad administrativa o no judicial, por lo que el pago del importe no se condicionara a la resolución que corresponda.

La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Por el incumplimiento de "El Contratista" en la entrega de los endosos, "El Municipio" podrá optar, en cualquier momento y sin incurrir en responsabilidad alguna por rescindir administrativamente el Contrato sujetándose al procedimiento establecido en este Contrato.

"El Municipio" y "El Contratista" están de acuerdo, que es requisito indispensable para el pago de los trabajos el cumplimiento de la presentación oportuna del endoso o modificación de la Fianza de cumplimiento correspondiente.

Las pólizas de fianza, de las que se hace referencia en esta Cláusula, deberán ser entregadas por "El Contratista" a "El Municipio" en las oficinas de la _____ ubicadas en _____, en horario de oficina.

IV. "El Contratista" manifiesta expresamente:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "El Municipio" de desistirse del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectivas las garantías otorgadas, así como cualquier otro saldo a favor de "El Municipio".
- b) Su conformidad de que las fianzas que garantizan el anticipo y el cumplimiento del contrato, se paguen independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- c) Su conformidad para que las fianzas que garantizan el anticipo y el cumplimiento del contrato, permanezcan vigentes durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan en relación con el presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- d) Su conformidad en obligarse conjuntamente, como afianzadora en el caso de reclamación, y con fundamento en la facultad que le concede el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que la excepción de subjudicialidad se tendrá por justificada únicamente si se exhiba copia sellada del escrito de demanda, en el que conste que en el ejercicio de la acción principal el fiador señala con documento fundado de dicha acción, este contrato y que exista identidad entre las prestaciones reclamadas y los hechos que soportan la improcedencia del reclamo, recabando expresamente a cualquier otra excepción que se pudiera dar a la excepción de subjudicialidad o exigibilidad de las pólizas de fianzas sujetas a controversia (judicial o administrativa) entre las partes de este contrato; así como a que en este supuesto, la institución de fianzas entere el pago de la cantidad procedente en el día hábil inmediato subsiguiente al vencimiento del plazo de treinta (30) días naturales que le concede el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para resolver sobre la procedencia del reclamo.
- e) Su aceptación para que la fianza de anticipo permanezca vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido invertido correctamente, aplicado, amortizado, deducido y/o devuelto a satisfacción de "El Municipio", en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "El Municipio".
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de "El Municipio" en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "El Municipio".
- g) Su conformidad para que la afianzadora liquide a "El Municipio" el % del importe garantizado en la fianza de cumplimiento en caso de que no entregue la garantía de deberes, vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad en términos de lo previsto en LA LEY y en el presente contrato.
- h) Su conformidad expresa para que la reclamación que se presente ante su afianzadora por la falta de amortización del anticipo, inversión, aplicación, deducción y/o devolución del anticipo otorgado, quede debidamente integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
 3. Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
 4. Copia de los documentos que haya firmado a la recepción del anticipo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la recepción del mismo.
 5. Copia de los documentos pagados donde se hagan constar las amortizaciones realizadas.
 6. Copia del documento donde se requiera la devolución del anticipo no amortizado.
 7. Cuantificación del anticipo no amortizado y de los intereses respectivos.

En el evento del programa de ejecución de los trabajos, por el atraso en la entrega de los anticipos conforme a los términos de la fracción I del artículo 50 de LA LEY, solo es aplicable en el primer ejercicio.

La entrega del anticipo para el segundo y tercer ejercicios (en su caso) se hará dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio. "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha que "El Municipio" notifique por escrito el monto del anticipo que se otorgará, conforme a la inversión autorizada al contrato para el ejercicio de que se trate, deberá presentar a "El Municipio" y a favor de éste, fianza por el importe del mismo, en los términos de esta cláusula.



Para la amortización del o los anticipos otorgados, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de LA LEY.

En caso de rescisión del contrato o terminación anticipada, el saldo por amortizar del anticipo se reintegrará a "El Municipio" en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "El Contratista" la determinación de dar por rescindido el contrato o se convenga con él la terminación anticipada. Si "El Contratista" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado, se procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente y cubrirá los cargos que resulten conforme a la tasa y el procedimiento establecido en el párrafo primero del artículo 55 de LA LEY.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo podrá liberarse cuando "El Contratista" haya amortizado el importe total del mismo.

i) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará debidamente integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y sus documentos modificatorios, en su caso.
3. Copia del contrato garantizado y sus anexos, en su caso.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. Cuantificación del incumplimiento.

En el caso de cualquier modificación al monto o al plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, "El Contratista" se obliga a entregar a "El Municipio" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la garantía otorgada originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio correspondiente. En el caso de que "El Contratista" no cumple con dicha entrega, "El Municipio" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza de cumplimiento inicialmente presentada por "El Contratista".

Siempre y cuando el presente contrato se esté cumpliendo en los términos pactados, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios, si los hubiere, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 92 del Reglamento de LA LEY, la cual se presentará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notificó por escrito a "El Contratista".

Octava.- Ajuste de Costos.

Cuando concurren circunstancias de índole económica no previstas en el presente contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento establecido en los artículos 56, 57, fracción I, y 58, de LA LEY y 178, 179 y 180 de su Reglamento, mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

No dará lugar a ajuste de costos, las obras compensatorias a que conforme a la LEY de la materia, pudiera estar sujeta la ejecución de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "El Municipio" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, conforme al cual invariablemente "El Municipio" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "El Municipio".

"El Municipio" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que procede. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "El Municipio" abrirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" dé respuesta al requerimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que correspondiera a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "El Municipio" o "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de LA LEY, y su pago se efectuará en _____.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presentan durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o INEGI. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "El Municipio", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México o INEGI, "El Municipio" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercado directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México o INEGI.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Novena.- Modificaciones al Contrato.

Las partes convienen que en términos de lo dispuesto por el artículo 59, primer párrafo, de LA LEY, por razones fundadas y explícitas, podrán modificar las estipulaciones del presente contrato mediante la formalización de convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Será motivo de convenio, las cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, cuya ejecución será procedente, una vez que "El Contratista", cuente con la autorización de "El Municipio" por escrito o en la bitácora.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para aludir en cualquier forma al cumplimiento de LA LEY.

En el supuesto que las modificaciones implique un aumento o reducción por una diferencia superior 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución en casos excepcionales y debidamente justificados, "El Municipio" a requerimiento de la _____ solicitará la autorización a la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, para que se determine la procedencia de ajustarlos.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios, se constituirán y administrarán independientemente a los originalmente pactados en el contrato, por lo que "El Contratista" formulará estimaciones específicas, para su control y seguimiento adecuado.

"El Contratista" deberá presentar a más tardar a la firma del convenio, el documento modificador de la garantía de cumplimiento otorgada a favor de "El Municipio", de acuerdo a las nuevas condiciones que se pacten en el Convenio.

Las partes acuerdan que de requerirse modificaciones a las terminas y condiciones del contrato original, que no represente incremento o reducción en el monto o plazo, se formalizarán mediante convenio.

Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente de Obra a través de documento que indique y motive las causas que los originan.

Las partes acuerdan que la formalización de los convenios, en vez determinada la necesidad de celebrarlo, se suscribirán dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere el artículo 109 del Reglamento de LA LEY.

Décima.- Ampliación de Plazo (Prórroga).

En los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "El Municipio" resolverá sobre la justificación y procedencia de la solicitud de prórroga y en su caso, considerará ya sea la solicitud de "El Contratista" o la que ella estime conveniente. De acuerdo con la resolución se harán las modificaciones al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "El Municipio" concederla o negarla. En caso de concederla "El Municipio" decidirá si procede a imponer a "El Contratista" las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la Cláusula Vigésima Novena; en caso de negarla podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, lo anterior independientemente de que "El Municipio" aplique las sanciones correspondientes o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda.

Décima Primera.- Bitácora de Obra.

Las partes se obligan a establecer y abrir una bitácora de obra al inicio de los trabajos, teniendo la Bitácora el carácter de registro oficial de la ejecución de los trabajos, obligándose ambas partes a estipular en el cuerpo del mismo, las reglas de su uso y manejo, citándose para tal efecto a lo dispuesto en los artículos 122 y 123, del Reglamento de LA LEY.

Las partes en términos del último párrafo del artículo 46 de LA LEY, convienen que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora de obra del presente contrato, se llevará a cabo a través del programa de computación denominado "Bitácora Electrónica de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP)".

Congruente con lo anterior, las partes acuerdan que toda referencia en el presente contrato al término Bitácora, se entenderá hecha al programa de computación denominado "Bitácora Electrónica de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP)".

Las partes convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse e informarse por las partes mediante nota de Bitácora, acordando que resolverán la discrepancia en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de dicho registro, en consecuencia, la solución y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por las partes en la Bitácora.

Décima Segunda.- Recepción de los Trabajos.-

La recepción de los trabajos, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64 de LA LEY, y 164, 165, 166 y 167 de su Reglamento. Dicha recepción se hará constar en el acta correspondiente.



Concluidos los trabajos objeto de este contrato, se procederá a la recepción total de los mismos. A efecto de lo anterior, "El Contratista" comunicará a "El Municipio" por escrito o mediante registro que se haga en la Bitácora, la terminación total de los trabajos, indicando que la totalidad de los trabajos están terminados en concordancia con las especificaciones del presente contrato. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación referida, el Residente de Obra verificará que los trabajos se encuentren debidamente concluidos, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.

"El Municipio" podrá recibir parte de los trabajos objeto del contrato, siempre que a su juicio existan trabajos terminados, identificables, susceptibles de utilizarse y conservarse. A efecto de lo anterior, "El Contratista" comunicará a la Residencia de Obra, por escrito o a través de la bitácora, los trabajos que serán objeto de recepción parcial. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en la que se haya comunicado la terminación de los trabajos, la Residencia de Obra verificará que los trabajos se encuentren debidamente concluidos debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente y exhibir la garantía prevista en el artículo 66 de LA LEY.

Si durante la verificación de los trabajos, la Residencia de Obra observa deficiencias en la prestación y terminación de los mismos, o determina que éstos no han sido realizados de acuerdo con los requerimientos o especificaciones del contrato, solicitará por escrito a "El Contratista" su reparación o corrección, a efecto de que éstos se realicen conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato. En este supuesto, el plazo de verificación de los trabajos pactados en el contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que "El Municipio" opte por la rescisión del contrato.

Cuando aparezcan defectos o Vicios Ocultos en los trabajos ejecutados o bienes que se provean para la ejecución del objeto del presente contrato dentro del año siguiente a la fecha de terminación establecida en el acta de recepción física de los trabajos, "El Municipio" solicitará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución. Si "El Contratista" no atiende los requerimientos de "El Municipio" en el plazo estipulado, éste podrá encomendar a terceros o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a "El Contratista".

Si "El Contratista" no atiende los defectos y los Vicios Ocultos en los trabajos ejecutados o en los bienes que se provean para la ejecución objeto del presente contrato a requerimiento de "El Municipio" en el plazo estipulado, "El Municipio" hará efectiva la garantía que otorgue "El Contratista", por el plazo de 12 (doce) meses una vez concluidos los trabajos, a que se refiere el párrafo correspondiente de la Cláusula Séptima de este contrato.

Décima Tercera.- Finiquito y Terminación del Contrato.

"El Municipio" se obliga a notificar a "El Contratista" a través de su representante legal o Superintendente de Construcción, en la fecha de recepción de la entrega física de los trabajos, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales siguientes al acto formal de recepción física de los trabajos.

Recibidos físicamente los trabajos, "El Municipio" a través de la Residencia de Obra, y "El Contratista" deberán elaborar dentro del término de 60 (sesenta) días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cualquiera de las partes, describiendo el concepto general que los da origen y el saldo resultante, en términos del artículo 64 de LA LEY y del 138 al 172 de su Reglamento.

"El Municipio" hará constar por escrito el finiquito, en los términos de lo señalado en el artículo 170 del Reglamento de LA LEY, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Si del finiquito de los trabajos, resulta que existen saldos a favor o en contra de "El Contratista", se elaborará el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes del contrato, conforme a lo dispuesto en el los artículos 170 último párrafo, 171 y 172 del Reglamento de LA LEY.

"El Municipio" se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales aquí, en su caso, se hubiere hecho acreedor "El Contratista" por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, "El Contratista" no actúa para su elaboración dentro del plazo señalado, "El Municipio" procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a "El Contratista" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

"El Contratista" tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito de "El Contratista".

Una vez acordado y aceptado el finiquito por ambas partes, "El Municipio" procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de "El Contratista" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su autorización por la Residencia de Obra.

Si del finiquito resultara saldo a favor de "El Municipio", el importe del mismo "El Contratista" acepta que sean deducidos de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55, de LA LEY; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, "El Municipio" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez cumplido el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre las partes, "El Municipio" procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 172, del Reglamento de LA LEY.

Décima Cuarta.- Materiales y Equipos Suministrados.

Quando "El Municipio" proporcione a "El Contratista" los materiales que en su caso se requieran, de acuerdo con el catálogo de conceptos de trabajo correspondiente a la realización de las obras de este contrato; se efectuarán balances tanto mensuales como al final de los trabajos, entre los materiales suministrados y los que hayan sido realmente utilizados en las obras contratadas.

Si en los balances mensuales y final, resultan cargos por concepto de materiales suministrados a "El contratista", este último deberá restituirlos en especie; dicha restitución se efectuará en el lugar que "El Municipio" designe. Si por escasez en el mercado de la región "El Contratista" no pudiera efectuar la devolución de los materiales en especie, éstos le serán cargados a los precios que resulten a "El Municipio" en la reposición de los mismos en las fechas en que se documenten para su cobro dicho faltantes. Si por circunstancias imprevistas "El Municipio" no pudiera obtener en tiempo oportuno los materiales y/o equipos que debe suministrar conforme a las bases del contrato, lo comunicará así a "El Contratista" que en tal caso se obliga a adquirirlos y transportarlos por cuenta de "El Municipio" hasta el sitio de entrega que se convenga, en la inteligencia de que los gastos de adquisición, transporte, etc. de tales elementos, le serán abonados según lo establece la Cláusula Sexta relativa a la forma de pago.

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN

Décima Quinta.- Supervisión de las Obras,

"El Municipio" a través de los representantes que para tal efecto designe anticipadamente a la iniciación de la obra, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar las obras objeto de este contrato, y dará a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes en relación con la ejecución de las mismas, a fin de que éste se ajuste al proyecto y en su caso a las modificaciones que ordene "El Municipio", así mismo como revisar y aprobar las estimaciones presentadas por "El Contratista".

Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en los sitios de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación respectivos.

"El Municipio" para efectos del presente contrato, cuenta con facultades generales y especiales, para ejercer las acciones que correspondan, en el caso de que "El Contratista" incumpla con cualquiera de sus obligaciones pactadas en este instrumento.

La supervisión es el auxilio técnico de la Residencia de Obra, con las funciones que para tal efecto se señalan en el artículo 115 del Reglamento de LA LEY, con independencia de las que en su caso, se pacten en el contrato de supervisión. Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el Residente de Obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

Décima Sexta.- Representante de "El Contratista".

"El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como Superintendente de construcción, que fungirá como su representante, en el sitio de ejecución de la obra, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar las decisiones de todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y en todo el tiempo que dura la ejecución de la obra. El Superintendente de Construcción deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra; programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones; bitácora; convenios y demás documentos relativos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

"El Municipio" se reservará el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos.

Décima Séptima.- Relaciones Laborales.

Las partes convienen en que "El Municipio" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Contratista", ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Contratista".

Por lo anterior, no se le considerará a "El Municipio" como patrono ni aún subsidiario de "El Contratista", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otro orden que en su caso pudiera llegar a tenerse.

"El Contratista" será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y la ejecución de las obras y/o trabajos objeto del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo exista entre su personal y el "El Contratista" asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otro índole.

"El Contratista" se obliga a liberar a "El Municipio" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"El Contratista" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados, y que intervengan en obras contratadas con o para "El Municipio", presenten en su contra o en contra de "El Municipio", estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de la obra, o de trabajos y/o trabajos relacionados con el objeto del contrato, así mismo le resarcirá a "El Municipio" cualquier cantidad que negare a erogar por dicho concepto.

Décima Octava.- Responsabilidades de "El Contratista".

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes de "El Municipio", dadas por escrito, estas últimas ordenarán la reparación o la reposición inmediata de las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta "El Contratista", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso "El Municipio" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto se lleven a cabo dichos trabajos, sin que éste sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras objeto de este contrato.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas que "El Municipio" tiene en vigor y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichas obras se efectúen a satisfacción de "El Municipio" así como responder por su cuenta y riesgo de los fallos y vicios Ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de obra sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa, por escrito, de "El Municipio" en los términos de LA LEY y su Reglamento. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de entrega de éstas, serán a cargo de "El Contratista".

En el caso de que durante el lapso de un año, contado a partir de la fecha de recepción oficial de las obras, aparezcan vicios o desperfectos en las mismas, "El Municipio" ordenará la reparación o restitución, sin retribución alguna por ello; pero si no, ésta podrá hacer la reparación o reposición de que se trate o encomendarla a un tercero, con cargo a "El Contratista".

Adicionalmente "El Contratista" será el único responsable de:

- Subjetarse a todas las Leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente, del ámbito federal, estatal y municipal que rijan en el lugar de ejecución de los trabajos, así como a las instrucciones que al efecto le señale "El Municipio";
- Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato;



- c) Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "El Municipio", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado;
- d) Los defectos, Vicios Ocultos de los trabajos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a "El Municipio" y/o a terceros;
- e) Los riesgos de obra, de la conservación y la limpieza de las áreas de los trabajos objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega a "El Municipio".
- f) Está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para tal fin; igualmente se obliga a dar aviso al Residente de Obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.
- g) Notificar al Residente de Obra, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente de Obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realizan los trabajos;
- h) Que en su caso, la garantía de fabricación del equipo de instalación permanente que se extienda a favor de "El Municipio", tendrá una vigencia mínima de 24 meses, a partir que éste se encuentre instalado, aprobado y recibido por "El Municipio" a su entera satisfacción;
- i) En su caso, proporcionar las guías mecánicas, 3 juegos de los manuales de operación, los cuales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, y demás referencias técnicas para la instalación, puesta en marcha y uso de los equipos de instalación permanente, así como la garantía de la existencia de refacciones para los mismos por un periodo mínimo de 5 años, y
- j) En su caso, otorgar la capacitación necesaria al personal de "El Municipio", para el uso y operación del equipo de instalación permanente.

Decimo Novena. Penas Convencionales.

Las partes acuerdan que durante la vigencia del contrato se aplicarán penas convencionales, retenciones y/o descuentos en los términos y condiciones siguientes:

"El Municipio" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido. Para lo cual "El Municipio" comparará periódicamente el avance físico de las obras conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato y en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente conforme al programa de ejecución convenido. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de los trabajos es menor que lo que debió realizarse según el programa convenido, "El Municipio" procederá a aplicar penas convencionales. Una vez cuantificadas las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora, las que se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

I. El monto determinado como retención económica se aplicará a la estimación que correspondiera al período en que se determine el atraso en el cumplimiento.

Se retendrá en total, el diez por ciento (10%) de las estimaciones entre el importe de la obra realmente ejecutada mensualmente y el importe de la que debió realizarse de acuerdo al programa de obra convenido. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponde.

Si efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa procede hacer alguna retención económica considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, su importe se aplicará a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual será calculada en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

"El Contratista" podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos establecidos en la convocatoria, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo vigente.

Las retenciones tendrán el carácter de definitivas si, a la fecha pactada de terminación de los trabajos no se han concluido.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactados y existieran trabajos pendientes por ejecutar por parte de "El Contratista", estas se pagarán en favor de "El Municipio"; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que se hayan aplicado.

De resultar saldo a favor de "El Contratista" por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, "El Municipio" procederá a su devolución.

Cuando "El Municipio" reintegre a "El Contratista" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

En los convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

II. Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general de los trabajos considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco al millar (0.5%) diarios del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista", diariamente y hasta el momento en que las obras quedan concluidas y recibidas a satisfacción de "El Municipio"; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente, en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persisten los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en una quincena, volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "El Municipio" mediante cheque certificado a favor del Municipio de _____ los importes que se generen por este motivo.

Los días de atraso se contabilizarán a partir del día siguiente de la fecha de término pactada contractualmente y así, hasta la fecha en la que se concluya la obra objeto del contrato. La penalización se calculará aplicando el producto del importe que resulte de multiplicar los días de atraso por el valor establecido en el párrafo anterior, y por el importe de los trabajos ejecutados con atraso.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que "El Municipio" opten por la rescisión del contrato, en los términos de las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las dependencias y entidades de la administración pública, aplicará a "El Contratista" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser, a juicio de "El Municipio", hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a la estipulado en la **Clausula Vigésima Segunda**.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determina el atraso en el cumplimiento.

Vigésima. - Suspensión Temporal de los Trabajos.

"El Municipio" tiene la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente Instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión. En su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, "El Municipio" mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a "El Contratista" de la suspensión total o parcial señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

La temporalidad de la suspensión se hará con base en el dictamen técnico que con anticipación emita el Residente de Obra.

"El Municipio" procederá a levantar un **Acta Circunstanciada de Suspensión**, la que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 147, del Reglamento de LA LEY.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro de faltante del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "El Contratista".

La suspensión prorrogará la fecha de terminación en igual proporción al periodo que duró la suspensión, modificando el plazo de ejecución convenido, sujetándose a lo siguiente:

La fecha de término se prorrogará considerando el número de días que resulten de la actividad o actividades suspendidas de acuerdo al plazo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones; su formalización se realizará mediante convenio. En este supuesto "El Contratista" podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables en términos de lo dispuesto en los artículos 119 primer párrafo y 122 fracción I, de LA LEY y los artículos 145 y 146, de su Reglamento.

Cuando la suspensión temporal de los trabajos derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para las partes. El Residente de Obra comunicará a "El Contratista" la suspensión dejando constancia en la Bitácora, posteriormente "El Municipio" deberá suscribir un convenio con "El Contratista", en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de los trabajos y la fecha de reinicio y terminación de los mismos. En este supuesto solo será procedente el pago de los gastos no recuperables por los conceptos enunciados en el artículo 119, del Reglamento de LA LEY.

Si durante la vigencia del contrato, se dan diversas suspensiones de trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de un solo convenio.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima Primera. Subcontratación.

"El Contratista", No podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito de "El Municipio".

Para efectos de las pruebas de laboratorio que subcontrate "El Contratista", ésta se obliga a realizarlas con laboratorios certificados conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, lo que será verificado por la Residencia de Obra de "El Municipio".

En el caso de que "El Contratista" requiera subcontratar cualquier parte de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras, deberá solicitar la autorización a "El Municipio" con 20 (veinte) días naturales de anticipación al inicio programado de los trabajos que pretenda subcontratar, indicando:

- Nombre del posible subcontratista en cuestión;
 - La parte de los trabajos a ser subcontratada; y
 - La información suficiente para que "El Municipio" esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista.
- d) El subcontratista deberá atender lo dispuesto por la **regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

Asimismo, "El Municipio" tendrá el derecho de solicitar a "El Contratista" cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. "El Municipio" tendrá un periodo de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho contrato. En caso de que transcurra el plazo antes referido sin que "El Municipio" haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud de "El Contratista", ésta se tendrá por **no aceptada**.

En el supuesto de que "El Contratista" desee sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a "El Municipio" en los términos señalados en la presente cláusula, no siendo esto motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



Las partes convienen en que quedará estrictamente prohibido a "El Contratista" subcontratar los trabajos objeto de este contrato en su totalidad.

No obstante cualquier subcontratación, "El Contratista" es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el presente contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguna que hacer valer en contra de "El Municipio".

Vigésima Segunda.- Rescisión Administrativa del Contrato.

"El Municipio" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento y por causas imputables a "El Contratista", y al respecto aceptan que dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la Cláusula Vigésima Tercera, debiéndose registrar este hecho en la bitácora correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de "El Municipio" cuando el "El Contratista":

- a) No entregue las fianzas en el plazo estipulado;
- b) No inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida, por causas imputables a él;
- c) Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Municipio";
- d) No execute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del Residente de Obra o del supervisor;
- e) No se cumpla a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "El Municipio", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- f) Se declare en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- g) Subcontrate parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "El Municipio";
- h) Ceda los derechos de obra derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "El Municipio";
- i) No proporcione las facilidades y datos necesarios al contratante y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, para la Inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambie su nacionalidad habiendo sido establecido el requisito de tener una determinada nacionalidad;
- k) Siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en controversias relacionadas con el contrato;
- l) En general, por incumplimiento por parte de "El Contratista" en cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables o a las órdenes de "El Municipio".

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión del contrato.

Si "El Municipio" opta por la rescisión, "El Contratista" está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio del mismo "El Municipio", independientemente de las penas por atraso de la Cláusula Décimo Novena.

Vigésima Tercera.- Procedimientos de Rescisión

Si "El Municipio" considera que "El Contratista" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará a "El Contratista" en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la rescisión; si transcurrido este plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, si "El Municipio" estima que las mismas no son satisfactorias dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el oficio de contestación de "El Contratista", la que comunicará a "El Contratista" y a la Contraloría Interna del Municipio, registrando todos estos hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de rescisión o incumplimiento del contrato por causas imputables a "El Contratista", "El Municipio" aplicará lo siguiente:

"El Municipio" procederá de inmediato a la recuperación de los materiales y equipos proporcionados no incorporados a la obra, a la de las instalaciones y a la del inmueble y en el supuesto de que "El Contratista" no devuelva lo solicitado en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se le requiera, "El Municipio" procederá a realizar las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante las autoridades competentes por los daños y perjuicios que causan a "El Municipio".

"El Municipio" aplicará las penas convencionales y procederá a hacer efectivas las garantías de acuerdo a las Cláusulas Séptima y Décimo Novena del contrato y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá prevverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Lo previsto en esta cláusula es sin perjuicio de que "El Contratista" se inconforme por escrito ante la Autoridad correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al del acto motivado de dicha inconformidad.

En general, el procedimiento de rescisión se apegará a lo establecido en LA LEY y su Reglamento.

En caso de que "El Municipio" rescinda el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla con el procedimiento que a continuación se señala, en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga la declaración correspondiente.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

JOCOTITLÁN

1. Si "El Contratista", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del presente contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a LA LEY y su Reglamento;
2. Si "El Contratista" interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Municipio";
3. Si "El Contratista" no ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
4. Si "El Contratista" no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "El Municipio" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar "El Municipio" así como cuando "El Municipio" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;
5. Si "El Contratista" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Si "El Contratista" subcontrata parte de los trabajos objeto de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "El Municipio";
7. Si "El Contratista" No proporciona toda la información o documentación del subcontratista autorizado y requerida en la cláusula Vigésima Primera del presente contrato;
8. Si "El Contratista" cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "El Municipio";
9. Si "El Contratista" no da a "El Municipio" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
10. En general, por incumplimiento por parte de "El Contratista" de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes, tratados, reglamentos y demás aplicables;
11. Si "El Contratista" cambia su nacionalidad por otra;
12. Si "El Contratista" siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá emitirse dentro del periodo de prescripción y presentada a "El Contratista" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado por el inciso l de esta cláusula.

Vigésima Cuarta.- Terminación anticipada del contrato.

"El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato conforme a los términos de los artículos 60 y 62 de LA LEY, 150, 151, 152 y 153 de su Reglamento sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impiden la continuación de los trabajos, se demuestra que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "El Municipio"; se determine la nulidad total o parcial de actos que dan origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato, en este último caso "El Municipio" se obliga a dar aviso por escrito a "El Contratista" con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Comunicada por "El Municipio", la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la Bitácora y "El Municipio" levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en el artículo 151, del Reglamento de LA LEY, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, "El Municipio" se obliga a pagar los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 152, del Reglamento de LA LEY, que en favor de "El Contratista" procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Vigésima Quinta.- Prohibición de Cesión de Derechos.

"El Contratista" obliga a no ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, previa autorización que por escrito solicite al Área Responsable de la Contratación de "El Municipio", misma que deberá resolver lo procedente en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud.

Si con motivo de la cesión de derechos de cobro que solicite "El Contratista" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros, a que alude el artículo 155 de LA LEY.

Vigésima Sexta.- Regimen Jurídico.

El contrato se registrará básicamente por LA LEY su Reglamento vigente y en todo aquello en que no se contraponga a la citada LEY; por las Reglas Generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionadas con las mismas para las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y finalmente por las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil en materia común y para toda la República en materia Federal, a las disposiciones Fiscales a que esté sujeto el contrato, así como cualquier otra ley o disposición aplicable.

Vigésima Séptima.- Responsabilidad por Contaminación y/o daños a la Ecología.

"El Contratista" se obliga a cumplir con todas las disposiciones Legales, Federales, Estatales y Municipales de carácter ambiental, así como a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de "El Municipio", como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los Trabajos y/o Trabajos del contrato, de igual modo "El Contratista" se obliga a pagar a "El Municipio" los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere esta Cláusula.



Vigésima Octava.- Causas de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entienda por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a las voluntades de las partes, tales como huelgas, o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas, o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impiden el cumplimiento de alguna obligación.

En tales supuestos "El Municipio" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato e incluso "El Contratista" podrá solicitar dicha terminación anticipada sujetándose al procedimiento que legalmente proceda, haciendo constar los hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de caso fortuito y/o fuerza mayor, de llevar a cabo o cumplir con sus obligaciones bajo el contrato, dicha parte notificará por escrito los detalles del caso fortuito y/o de fuerza mayor a la otra parte tan pronto sea posible después de que la misma sobrevenga.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado de retraso o falla en cumplimiento del trabajo causado por evento de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Vigésima Novena.- Conceptos de Trabajo Adicionales y/o No Previstos en el Catálogo de Conceptos.

Si durante la ejecución de los trabajos "El Contratista", se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original de contrato, este lo notificará por escrito a la Residencia de Obra, en términos del artículo 105, del Reglamento de LA LEY, asentándolo en la Bitácora, a efecto de que la Residencia resuelva lo conducente y por el mismo medio de respuesta a solicitud, la que en su caso podrá contener la autorización para la ejecución de los trabajos.

"El Contratista", podrá ejecutarlos, cuando se presente casos de emergencia en los que no sea posible esperar la autorización.

El pago de las estimaciones que presente "El Contratista" para cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá "El Municipio" autorizarlos previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

Para la determinación de los nuevos precios unitarios de los trabajos por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, "El Municipio" junto "El Contratista" procederá en el orden y manera que dispone el artículo 107, del Reglamento de LA LEY, tomando en cuenta que cada una de las alternativas que prevé es excluyente de la anterior.

Las partes convienen que cuando se ejecuten trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios los porcentajes de indirecto, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargas adicionales convenidos en el contrato, salvo que resulta procedente lo estipulado en la Cláusula Novena cuarto párrafo del presente contrato, o en la disposición del artículo 108, párrafo quinto de LA LEY.

Además, con el fin de que "El Municipio" pueda verificar que los trabajos extraordinarios, se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programas de ejecución respectivos.

En este tipo de trabajos extraordinarios, "El Contratista" desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "El Municipio" para formular los documentos de pago.

La organización y dirección de los trabajos extraordinarios, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de los trabajos inherentes a los mismos, será a cargo de "El Contratista".

"El Municipio" dará por escrito a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente. En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba.

Los eventos que surjan como consecuencia de lo indicado en esta cláusula, se harán constar en la bitácora correspondiente.

Así mismo se considerarán como anexos del contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo a las estipulaciones de este contrato.

Igualmente "El Contratista" se obliga a cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor "El Municipio" en lo que no se oponga al contrato, al Proyecto y a las especificaciones especiales.

En el supuesto de que los conceptos no previstos y/o adicionales rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto del contrato original o del plazo de ejecución "El Municipio" conjuntamente con el "El Contratista", revisarán los costos de indirectos y de financiamiento originalmente pactados y determinarán la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones pactándose en el convenio que origina dichos ajustes. Las partes convienen, asimismo, que "El Contratista" promoverá la revisión presentado el estudio correspondiente, conforme a lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 105 del Reglamento de LA LEY.

Trigésima.- Impuestos, Derechos, Deducciones y Otras Retenciones.

a) "El Contratista" se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del impuesto al Valor Agregado que lo será trasladado por "El Municipio", en términos de las disposiciones legales aplicables.

b) "El Contratista" acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que, de las estimaciones de trabajos ejecutados que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones como pago:

- ❖ Por Inspección y vigilancia a favor de la Secretaría de la Función Pública el 0.5% (cinco al millar).
- (Nota: este cargo deberá considerarse en todas las tarjetas de precios unitarios en el rubro de Cargo Adicional)

De conformidad con:

- o Primer párrafo del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos Destinadas a las Entidades Federativas vigente.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Trigésima Primera.- Vigencia del contrato.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes.

Trigésima Segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), y su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

Trigésima Tercera.- Aseguramiento de la Obra.

Derivado de los alcances, magnitud y complejidad de los trabajos objeto del presente contrato, "El Contratista" deberá contar durante la ejecución física de las obras a su costo con una póliza de seguro contra todo Riesgo de Construcción y/o Montaje expedidas por una compañía aseguradora legalmente facultada para tal efecto en los Estados Unidos Mexicanos. Se entregará en su caso a "El Municipio", previamente a la fecha de inicio de la ejecución física de las obras, copia y original para cotejo y posterior devolución, de los documentos que evidencian el pago de las primas.

En caso de siniestro ocurrido durante la vigencia de la póliza, "El Contratista" será el único responsable de realizar cualquier reclamación ante su aseguradora, totalmente documentada. Cualquier monto deducible aplicable en la póliza de seguro antes descrita, será asumido invariablemente por "El Contratista".

Será exclusiva responsabilidad de "El Contratista" contratar los límites de aseguramiento, términos, condiciones y alcances de las coberturas, así como los deducibles o exclusiones, que con base en su análisis de riesgo considere convenientes, por lo que "El Municipio" no será responsable de la suficiencia o insuficiencia que las condiciones de aseguramiento de la póliza de seguro contratada pueda presentar.

Trigésima Cuarta.- Mecanismos de Prevención y Resolución de Controversias.**Reclamos y Discrepancias de Carácter Técnico o Administrativo**

Las partes convienen que a través de la Residencia de Obras y la Superintendencia, que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, éstas deberán registrarse en una carpeta de partes mediante nota de Bitácora, en la que se resolverá la discrepancia en un plazo no mayor de cinco (5) días naturales, contados a partir de dicha Bitácora, en consecuencia la recepción y las acciones a implementar, de igual forma se asentarán por las partes en la Bitácora.

En el caso de que la Residencia de Obras y la Superintendencia no resuelvan las discrepancias de carácter técnico o administrativo con la interpretación o ejecución del contrato, "El Contratista" podrá efectuar, dentro de los (siete) días naturales siguientes de haber surgido la misma, su reclamo por escrito ante el titular de la Dirección de Obras Públicas y Construcción, a fin de que resuelva la diferencia existente entre las partes. En caso de no elevar su reclamo en el plazo indicado en este párrafo, por razones debidamente motivadas y justificadas, las partes podrán acordar conocer y revisar el mismo.

"El Contratista" por el desacuerdo con la resolución al reclamo, podrá interponer una discrepancia de carácter técnico o administrativo ante la Contraloría Municipal, en los términos de esta cláusula.

Por cada controversia, "El Contratista" sólo podrá interponer un reclamo ante la Dirección de Obras Públicas y Construcción (La Dirección).

Para resolver el reclamo, La Dirección efectuará las consultas pertinentes, y reunirá los elementos y/o documentos necesarios. La Dirección tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud efectuada por "El Contratista" para emitir su determinación por escrito y comunicársela, estableciendo las bases contractuales de su decisión.

Una vez recibida la determinación de La Dirección, "El Contratista" contará con un plazo de (siete) días naturales para comunicar su rechazo, en caso contrario se tendrá por aceptada, perdiendo el derecho de presentar su reclamo como discrepancia técnica o administrativa.

Si "El Contratista" acepta la determinación final, La Dirección procederá a la autorización del cambio y, en su caso, se procederá a la formalización del convenio correspondiente.

Si la determinación de La Dirección no es aceptada por "El Contratista", éste podrá pedir que el reclamo se revise como discrepancia de carácter técnico o administrativo.

Si "El Contratista" opta por que el reclamo se revise como discrepancia de carácter técnico o administrativo, ésta versará sobre los mismos aspectos que dieron origen a su reclamo, por lo que no podrá agregar peticiones adicionales, supletorias o complementarias, subsanar defectos, hacer correcciones o sustituciones al reclamo original.

El procedimiento de discrepancia de carácter técnico o administrativo se llevará a cabo de la siguiente manera:

"El Contratista" deberá presentarla por escrito ante el titular de la Contraloría Municipal, indicando los temas en discrepancia, dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha en que "El Contratista" hubiere recibido la determinación final de La Dirección, respecto de la resolución del reclamo.

La solicitud que al respecto haga "El Contratista" deberá indicar que se trata de una discrepancia de carácter técnico o administrativo sujeta a resolución y contendrá como mínimo:

- Descripción pormenorizada de los hechos en discrepancia, relacionándolos en forma específica con la documentación que los compruebe;
- Indicación clara y precisa de sus pretensiones, expresando los argumentos y las disposiciones contractuales y legales que fundamenten su reclamo;
- Documentación comprobatoria de los hechos sobre los que versa la discrepancia, debidamente ordenada e identificada con número de anexo.

La Contraloría Municipal verificará que la discrepancia haya sido presentada en tiempo y forma; en caso contrario la desechará. Si la discrepancia no es desechada, el titular de la Contraloría Municipal comunicará por escrito a "El Contratista" el inicio del procedimiento de discrepancia, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar todo documento o alegato que considere necesario y que no hubiera presentado junto con su solicitud. El titular de la Contraloría Municipal, con el apoyo de las áreas a las que compete la materia motivo de la controversia

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



técnica o administrativa, procederá a analizar y estudiar el tema en discrepancia y citará por escrito a "El Contratista" dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del vencimiento del plazo para que "El Contratista" presente documentación o alegatos, para iniciar las aclaraciones.

Trigésima quinta.- Propiedad Intelectual

"El Contratista" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de "El Municipio", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

"El Contratista" le otorga a "El Municipio", una licencia permanente, transferible, no exclusiva y libre de derechos para usar todo concepto, producto, proceso, material protegido por derechos de autor (incluyendo pero sin limitarse a documentos, especificaciones, cálculos, mapas, borradores, notes, informes, datos, modelos, muestras, planos, diseños y software) e información propiedad de "El Contratista", una vez iniciada la ejecución de los trabajos establecidos en este contrato y sus anexos y usada por "El Municipio" o proporcionada o entregada a "El Municipio" por "El Contratista" durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

Todo concepto, producto, proceso, material susceptible de protección o protegido por derechos de autor (incluyendo pero sin limitarse a documentos, especificaciones, cálculos, mapas, borradores, notes, informes, datos, modelos, muestras, planos, diseños y software) o información propiedad exclusiva de "El Municipio", que hubiere sido desarrollada, producida o llevada a la práctica por primera vez por "El Contratista" o cualquiera de sus empleados con motivo de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, será propiedad de "El Municipio", una vez creado, tanto si fue entregada o no a "El Municipio", en el momento de la creación, debiendo, en su caso, ser entregada a "El Municipio", cuando éste lo requiera.

Si "El Municipio", así lo solicita por escrito, "El Contratista" deberá hacer todo aquello que sea necesario, a favor de "El Municipio", y en la forma en que ésta le indique, para obtener patentes o derechos de autor sobre cualquier parte del resultado del trabajo, siempre que la misma sea patentable o pueda estar sujeta a derechos de autor; en el entendido de que las patentes, los derechos de autor o cualquier otro derecho exclusivo que resulte del presente contrato se constituirán invariablemente a favor de "El Municipio".

Si con motivo de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, "El Contratista" llegare a invadir derechos de propiedad intelectual de un tercero, "El Contratista" se obliga a sacar en paz y a salvo a "El Municipio" de cualquier acción que se interpone o en su contra y/o en contra de "El Municipio"; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costo judicial, así como los relativos a la defensa legal que realice "El Municipio" en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, "El Municipio" dará aviso a "El Contratista" y en su caso, a las autoridades competentes; "El Contratista", en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a "El Municipio" un informe circunstanciado sobre la referida violación.

"El Contratista" asumirá el control de la defensa de la reclamación, de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de "El Municipio", "El Contratista" se compromete a informar a "El Municipio" respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de "El Municipio" de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

Trigésima Sexta.- Legislación Aplicable.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas, Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY) y su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

Trigésima Séptima.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales y/o Estatales competentes, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 4 (cuatro) tantos, en la Cabecera Municipal de _____ Estado de México, el día _____ de _____ del año dos mil _____.

Por "El Municipio"

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL
Por el Área Responsable
C. _____
DIRECTOR DE _____

C. _____
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Por "El Contratista"

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL

NACIONAL

CONVOCATORIA
AL
LICITACION

ANEXO UNO AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO DE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

FECHA _____

MONTO \$ _____ (CON LETRA _____)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE _____, PARA GARANTIZAR POR "El Contratista" _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, GARANTIZANDO LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE _____ EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2018, CON IMPORTE TOTAL DE LA OBRA DE \$ _____ (CON LETRA _____), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES **INSERAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO**, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE _____. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS 98 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA;
- B).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO GOZA DE LOS BENEFICIOS DE DERECHO Y EXCUSIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS;
- C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO O DEVUELTO TOTAL Y PARCIALMENTE EL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE _____ Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINQUITO, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARÁ VIGENTE.
- D).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGENCIA EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO DE _____ CONCIERDE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, OTORQUE PRÓRROGAS, ESPERAS O SUSPENSIONES AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- E).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO DE _____, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PUEDA ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- F).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, Y
- G).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO)

NACIONAL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN MODELO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



ANEXO DOS AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

L
I
C
E
N
C
I
A
P
Ú
B
L
I
C
A
N
Ú
M
E
R
O
L
I
C
E
N
C
I
A
N
Ú
M
E
R
O
L
I
C
E
N
C
I
A
N
Ú
M
E
R
O
L

FECHA _____

MONTO \$ _____ (CON LETRA _____)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE _____, PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA _____ CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____ (CON LETRA _____), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____ DE FECHA DE _____ DE 201_____, CON IMPORTE TOTAL DE LA OBRA DE \$ _____ (CON LETRA _____) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), CELEBRADO CON MUNICIPIO DE _____ LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 89, 91 Y 98 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.
- B).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE _____ DEBE DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y SEA ENTREGADA POR PARTE DEL CONTRATISTA LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y DE FIANZAS; C).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN CONSECUENCIA LA RECEPCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO PARTE DE LA MISMA SE SUBCONTRATE CON LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE _____.
- D).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS O DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO BOZA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS;
- F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LA MISMA CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO.
- G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO DE _____ Y HASTA QUE SE DICE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUERE DE LAS OBLIGACIONES, NI POR EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE ESTABLEZCA LA AFIANZADORA EN LA PÓLIZA DE FIANZA, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
- H).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA IRCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINQUITO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE _____ Y CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ÉSTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO 5), PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;
- I).- EN CASO DE CELEBRARSE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO Y POR LO TANTO LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE GARANTIZA;
- J).- PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINQUITO CORRESPONDIENTE.
- K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR OBRA QUE PREVEYÉ EL ARTÍCULO 288 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA; Y
- L).- EN CASO DE QUE SURJA UNA CONTROVERSIDA ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y DE FIANZAS EN VIGOR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS: (FIN DE TEXTO)

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N

ANEXO TRES AL CONTRATO

MODELO DE FIANZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS

FECHA _____

MONTO \$ _____ (CON LETRA)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE _____ PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: _____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON DOMICILIO EN _____ LA CANTIDAD DE \$ _____ (CON LETRA) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE 2013, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS DE \$ _____ (CON LETRA) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE _____ LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 89 Y 98 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y ES INDEPENDIENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO, SE APLIQUEN AL CONTRATISTA;

B).- LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SUFRIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA EL CONTRATISTA GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 65 DE SU REGLAMENTO. LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA PRESENTE A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES Y EN CASO DE APARECER DEFECTOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIDA AL CONTRATISTA, ÉSTE PRESENTARÁ A LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE _____ EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I INCISO D) SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

C).- EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DEL PLAZO DUEBTO POR ESTA GARANTÍA, EL MUNICIPIO DE _____ LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA PRESENTE FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HAYAN REALIZADO, EL MUNICIPIO DE _____ PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE _____ PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE LA MISMA SE HAYA SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE _____

E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO GOZA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA DEPENDENCIA CELEBRE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; Y

G).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. (FIN DE TEXTO)

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N
A
L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A
L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



FORMATO V DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, (HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

A ____ de ____ de 20__

(“LA CONVOCANTE”)
(DEPENDENCIA)
PRESENTE

En cumplimiento con el artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 89 tercero y cuarto párrafo de su Reglamento, el suscrito (**Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal**), en mi carácter de (**Representante Legal o Apoderado Legal**) de la empresa denominada (**Nombre de la empresa Licitante**), personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____ de la Ciudad de _____ manifiesto nuestro interés en participar en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. (**Número de la Licitación**) que el Ayuntamiento de _____ lleva a cabo para la adjudicación del contrato para la realización de la obra: (**Nombre de la obra o Servicio**), para lo cual solicito se me considere “Licitante” para lo cual y con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento de la LEY, proporciono la siguiente información:

Registro federal de contribuyentes: _____
Domicilio: Calle _____ No. _____ Colonia: _____ Delegación o municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Constitución de la persona física o moral:

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: No. _____ de fecha: _____
Nombre del notario público: _____ Número: _____ Lugar del notario publicante al cual dio fe de la misma: _____
Descripción del objeto social: _____
Inscripción al registro público de comercio: No. _____ en libro _____ foja _____ en la ciudad de _____ de fecha _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

Capital Social: \$ _____ (Incluyendo aportaciones en reformas constitutivas)

(En su caso) Reformas al acta constitutiva:

No. de la escritura pública en la que consta la reforma al acta constitutiva: _____ de fecha: _____
Nombre del notario público: _____ Número: _____ Lugar del notario público ante el cual dio fe de la misma: _____
Objeto social de la reforma: _____
Inscripción al registro público de comercio: No. _____ en libro _____ foja _____ en la ciudad de _____ de fecha _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredito su personalidad y facultades:

Escritura pública número: No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No. _____ de la ciudad de _____
Identificación mediante (*credencial de electos, pasaporte, etc.*) No. _____ de fecha _____

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que acepto expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de desahucio de la propuesta o de rescisión del contrato que, en la especie, haya celebrado mi representada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre y cargo del apoderado que firma)

CONVOCATORIA
A
LA
LICITACIÓN

FORMATO VI MODELO DE CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

C
I
T
I
C
I
O
N
P
U
B
L
I
C
A
N
A
L

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, RELATIVO A LA OBRA: _____, AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- i. Con fecha _____ se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública No. _____ para la contratación de los trabajos consistantes en: _____.
- ii. "El Participante A" y "El Participante B" son empresas que decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para la Licitación Pública No. _____ relativa a los trabajos consistantes en: _____.
- iii. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 27 de su Reglamento, las partes conviniere en la presentación de una propuesta conjunta para la Licitación Pública No. _____ por lo que suscriben de manera solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1. "El Participante A", declara que:
 - 1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, volumen Número _____, de fecha _____ de _____ de _____ inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____ tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

Nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

- 1.2 La Escritura Pública descrita en el párrafo anterior, sufrió reformas o modificaciones _____.
- 1.3 Los Socios de ésta empresa son: _____.
- 1.4 Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 1.5 C. C. _____, acredita su personalidad y facultades como (Representante Legal o Apoderado) de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____, y que tiene por domicilio particular _____, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento. El domicilio particular de su representante es el ubicado en _____.
- 1.6 El domicilio fiscal de la sociedad para los efectos que deriven del presente convenio, se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.
- 1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



1.8 Que Tiene el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

2. "El Participante B", declara que:

2.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número _____, volumen Número. _____ de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

Nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que constan las reformas o modificaciones de la sociedad.

2.2. La Escritura Pública descrita en el párrafo anterior, sufrió reformas o modificaciones _____.

2.3. Los Socios de ésta empresa son: _____.

2.4. Su objetivo social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.5. C.C. _____, acredita su personalidad y facultades como (Representante Legal o Apoderado) de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número. ____ de fecha ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____ que tiene por domicilio particular _____, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento. El domicilio particular de su representante es el ubicado en: _____.

2.6. El domicilio fiscal de la sociedad para los efectos que derivan del presente convenio, se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____ en la ciudad de _____.

2.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

2.8. Que Tiene el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

(Mencionar e identificar a cuentas participantes conformen la asociación conjunta para la presentación de propuestas).

3. "Las Partes" declaran que:

3.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la Convocatoria que se aplicarán en la Licitación Pública Nacional no: _____.

3.2. Se comprometen y obligan a formalizar el presente Convenio Privado de Proposición Conjunta, con el objeto de participar solidaria y conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica-económica, cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria de la Licitación y lo dispuesto en los artículos 36, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento.

3.3. Cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Expte lo anterior, "Las Partes" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" convienen, en agruparse y conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros con el objeto de presentar proposición conjunta para participar en el proceso de contratación por Licitación Pública Nacional No: _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a protocolizar ante notario público para ejecutar la obra objeto del presente convenio, con la participación siguiente:

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR:

(Cada participante que conforme la asociación conjunta para la presentación de propuestas deberá describir la parte que se obliga a ejecutar).

Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar adjudicada su proposición conjunta en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No: _____, lo siguiente:

PARTICIPANTE "A": (describir la parte de la obra que se obliga a ejecutar).

L

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
O
N



La empresa _____ se obliga a ejecutar: _____ (relacionar los bienes que surtirá o los trabajos que ejecutará la empresa)

PARTICIPANTE "B": (describir la parte de la obra que se obliga a ejecutar).

La empresa _____ se obliga a ejecutar: _____ (relacionar los bienes que surtirá o los trabajos que ejecutará la empresa)

TERCERA- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" convienen que _____ (nombre de la empresa representante común), a través de su Representante Legal, _____ (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el _____ (nombre de la dependencia) en nombre y representación de las partes en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del proceso de contratación objeto de la Licitación y los que de ella se deriven.

Las partes que suscriben el presente Convenio de Proposición Conjunta, acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato, en el entendido de que _____ (nombre de la dependencia) no será responsable por la forma en que la persona que actúa como Representante Común distribuya las cantidades que reciba con motivo del contrato.

CUARTA- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" convienen expresamente, que el participante _____ (los participantes, deberán indicar cual de ellos estará facultado para realizar el cobro) será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al Instituto, con motivo de la licitación.

QUINTA- VIGENCIA.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. _____ incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en ésta y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

SEXTA- OBLIGACIONES CONJUNTAS Y SOLIDARIAS.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsiste, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional No. _____ en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscribe el representante común y el _____ (nombre de la dependencia).

Leído que fue el presente Convenio Privado de Proposición Conjunta por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____.

"EL PARTICIPANTE A"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOTA: Cuando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio privado presentado por "El Licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá ser protocolizado por el mismo ante notario o corredor público, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la LOPSRM.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN



SECCIÓN IV
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA



C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

SE ANEXA EL PROYECTO EN ARCHIVO MAGNETICO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE COMPRANET

POR "LA CONVOCANTE"

C. FELICIANO OÍZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRICA

I
O
N
A
L



RESUMEN DE INFORMACIÓN DE CONVOCATORIA

CONVOCANTE:	H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán	
DEPENDENCIA:	Dirección de Obras Públicas	
DIRECCIÓN DE LA CONVOCANTE:	Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México	
TELÉFONO DE LA CONVOCANTE:	(712) 123 01 88	
CORREO ELECT. CONVOCANTE:	dir.obrasjoco@hotmail.com	
DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA:	C. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ	
CARGO DEL DIRECTOR:	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
LICITACIÓN NO.:	MJO/DOP/PROII-2018/LP-02/2018	
OBRA:	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO SAN JUAN COAJOMULCO - SANTIAGO CASANDEJE DEL KM 0+000 AL KM 4+782. TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 0+610	
LOCALIDAD:	SAN JUAN COAJOMULCO	
MUNICIPIO:	Jocotitlán	
PUBLICACIÓN:	22 de marzo de 2018	
LÍMITE REGISTRO:	31 de marzo de 2018	XXXXXXXXXXXX
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:	02 de abril de 2018	10:00
JUNTA DE AGLARACIONES:	02 de abril de 2018	15:00
APERTURA DE PROPUESTAS:	09 de abril de 2018	10:00
FALLO:	13 de abril de 2018	10:00
FIRMA CONTRATO:	16 de abril de 2018	16:00
INICIO TRABAJOS:	18 de abril de 2018	
TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:	16 de julio de 2018	
PERIODO EJECUCIÓN:	80	
ANTICIPO:	30%	
UTILIZACIÓN DE MAND DE OBRA:	30%	

C
O
N
V
O
C
A
T
O
R
I
A

A

L
A

L
I
C
I
T
A
C
I
Ó
N

N
A
C
I
O
N
A
L

